
 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS A BRINDAR LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR

MUNICIPIO DE CAIMITO¹

Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras
2018

¹ Código DANE 70124

1




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MAPAS	3
ÍNDICE DE TABLAS	3
ACRÓNIMOS	5
GLOSARIO	7
1 INTRODUCCIÓN	13
2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	17
2.1. CONTEXTO TERRITORIAL.....	17
2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.	17
2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal.....	25
2.1.3 Áreas urbanas y rurales en el municipio	28
2.1.4 Identificación de usos actuales del suelo en el municipio de Caimito.	30
2.1.5 Caracterización preliminar de la población y situación de grupos étnicos.	36
2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural.....	39
2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.	55
2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial	56
2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	60
2.2.1 Número total de predios del municipio	61
2.2.2 Distribución predial por veredas	64
2.2.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR	66
2.2.4 Identificación de los predios competencia de la ANT	68
2.2.5 Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT.	72
2.2.6 Análisis de las tipologías de los predios competencia de la ANT	73
2.2.7 Análisis de procesos en curso en la ANT	75
2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	76
2.3.1 Sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en zonas condicionantes o de restricción .	76
2.3.2 Total de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural	77
2.3.3 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección	79
2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR	80
3 COMPONENTE ESTRATÉGICO	84
3.1 BARRIDO PREDIAL.....	85
3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.	85
3.2.1 Procedimiento único: competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	86
3.2.2 Procedimiento único: competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica	88
3.2.3 Procedimiento único: competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	91
3.2.4 Casos por definir en la intervención territorial	91
3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL.....	93
3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio	93
3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial	101
3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	105
3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN	110
3.6 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	111
3.6.1 Informes periódicos	111
3.6.2 Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.....	111
3.6.3 Indicadores y medios de verificación	112
3.6.4 Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR	113
4 ANEXOS	113
TRABAJOS CITADOS	114

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABREMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CAIMITO	18
MAPA 2. FUENTES HIDROGRÁFICAS	20
MAPA 3. POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CAIMITO.....	22
MAPA 4. POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CAIMITO POR CARTOGRAFÍA SOCIAL	23
MAPA 5. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PREDIALES.....	27
MAPA 6. CLASIFICACIÓN DEL SUELO (URBANO Y RURAL) DEL MUNICIPIO SEGÚN EOT 2000-2009	30
MAPA 7. USOS DEL SUELO RURAL EN EL MUNICIPIO	32
MAPA 8. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (INCLUIR ÁREAS)	34
MAPA 9. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO	36
MAPA 10. DENSIDAD POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAIMITO.....	37
MAPA 11. RESTRICCIONES AL OSPR DE CAIMITO	42
MAPA 12. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL Y RUTA DE INTERVENCIÓN MUNICIPIO DE CAIMITO	57
MAPA 13. SEMÁFORO RUTA PARA LA INTERVENCIÓN	60
MAPA 14. UBICACIÓN PREDIOS SEGREGADOS EN EL MUNICIPIO SEGÚN INFORMACIÓN COMUNITARIA.....	63
MAPA 15 PROCESOS MISIONALES PRELIMINARES COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA ANT EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO	88
MAPA 16. UBICACIÓN PRELIMINAR PROCESOS SUBDIRECCIÓN SEGURIDAD JURÍDICA.....	90
MAPA 17. UBICACIÓN CASOS POR DEFINIR EN LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL	92

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN VEREDAS/CORREGIMIENTOS Y PORCENTAJE DE ÁREA EN EL MUNICIPIO.....	23
TABLA 2. DIFERENCIA DE PREDIOS RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	28
TABLA 3. DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAIMITO POR EXTENSIÓN TERRITORIAL	28
TABLA 4. CENTROS POBLADOS RURALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO ASIGNADA. 29	
TABLA 5. COBERTURA DE USO Y USO ACTUAL DEL SUELO.....	31
TABLA 6. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR CAPACIDAD DE USO (USO POTENCIAL DEL SUELO).....	33
TABLA 7. CONFLICTOS DE USO DEL SUELO	35
TABLA 8. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO	37
TABLA 9. DATOS SEXO Y RANGO ETARIO DE LA POBLACIÓN MUNICIPIO DE CAIMITO.....	38
TABLA 10. REGISTRO DE VÍCTIMAS MUNICIPIO DE CAIMITO.....	39
TABLA 11. ÁREA PRELIMINAR OBJETO DE RESTRICCIÓN.....	42
TABLA 12. UNIDADES DE INTERVENCIÓN CAIMITO.....	58
TABLA 13. TOTAL PREDIOS IDENTIFICADOS EN MUNICIPIO	62
TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR VEREDAS/CORREGIMIENTOS.....	64
TABLA 15. AFECTACIÓN DE LAS RESTRICCIONES A LOS OSPR Y SU AFECTACIÓN PREDIAL.....	67
TABLA 16. RELACIÓN DE PREDIOS DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA DE LA ANT.....	70
TABLA 17. CAUSALES DE PREDIOS POR DETERMINAR	71
TABLA 18. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO COMPETENCIA DE LA ANT.....	73
TABLA 19. TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SOBRE PREDIOS COMPETENCIA DE LA ANT	75
TABLA 20. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE TENENCIA SEGÚN TIPOS DE SUJETOS DE ORDENAMIENTO	78
TABLA 21. RELACIÓN DE TENENCIA POR ENFOQUE DIFERENCIAL.....	79
TABLA 22. PROBLEMÁTICAS DEL OSPR IDENTIFICADAS EN MATRIZ DE ANÁLISIS PREDIAL	81
TABLA 23 CIFRAS BASE DEL POSPR DE CAIMITO	84
TABLA 24. PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.....	85




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TABLA 25. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS.....	87
TABLA 26. PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	90
TABLA 27. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ENFOQUE DIFERENCIAL MUNICIPIO DE CAIMITO.....	94
TABLA 28. BALANCE DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO REALIZADAS HASTA EL MOMENTO	96
TABLA 29. PROGRAMACIÓN PRELIMINAR DE LAS SESIONES DEL SEMILLERO DE LA TIERRA Y EL TERRITORIO A REALIZAR DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR.....	98
TABLA 30. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS A ACOMPAÑAR DURANTE EL BARRIDO PREDIAL MASIVO	99
TABLA 31. ACCIONES REALIZADAS PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL TERRITORIAL.....	102
TABLA 32. PLAN DE TRABAJO CON ENTIDADES	104
TABLA 33. MATRIZ ESTRATÉGICA.....	106
TABLA 34. PRESUPUESTO PRELIMINAR POSPR-CAIMITO.....	110


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

ACRÓNIMOS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CM	Catastro Multipropósito
CMDR	Comités Municipales de Desarrollo Rural
CSJ	Consejo Superior de la Judicatura
CSRT	Consejo superior de la Administración para la restitución de tierras
DAICMA	Dirección de Acción Integral Contrás las Minas Antipersonal
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGOSPR	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT
DNP	Departamento de Planeación Nacional
DPAP	Documento Preliminar de Análisis Predial
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOT/EOMT	Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo
FMI	Folio de Matrícula Inmobiliaria
FNA	Fondo Nacional Agrario
ICARE	Interrelación Catastro Registro
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MAP/MUSE	Minas Antipersonal/ Munición Sin Explosionar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PDD	Plan de Desarrollo Departamental
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGOT	Política General de Ordenamiento Social de la Propiedad
PMA	Planes de Manejo Ambiental
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCAS	Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas
POSPR	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
POT	Planes de Ordenamiento Territorial
POTD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental
PPCM	Proyecto Piloto de Catastro Multipropósito
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SGC	Servicio Geológico Colombiano

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

SIDRA	Subsidios Integral Directo de Reforma Agraria
SIG	Sistema de Información Geográfica
SIMCI	Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos
SIRA	Subsidio Integral de Reforma Agraria
SIT	Subsidio Integral de Tierras
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SPO	Subdirección de Planeación Operativa de la ANT
SSIT	Subdirección de Sistemas de Información
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UNAT	Unidad Nacional de Tierras Rurales
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Bien inmueble: es aquel que no es susceptible de trasladarse sin afectar su naturaleza.

Cartografía Social: es una propuesta conceptual y metodológica que permite construir un conocimiento integral del territorio de un grupo social, utilizando instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos que son trabajados con la comunidad y a partir de sus percepciones del territorio.

Catastro: es el inventario o censo de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Catastro Multipropósito: es la herramienta que permitirá que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales, parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

Distribución de la propiedad rural: es la forma en que se configura la relación de los propietarios con los predios rurales. La propiedad rural puede ser distribuida de manera igual o desigual, concentrada o fraccionada, uniforme, unimodal o multimodal y distribuirse en diferentes tipos de propietarios y usos.

Equipo Territorial: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia.

Enajenar: acto jurídico mediante el cual se trasmite a otro la propiedad de una cosa, bien a título oneroso o gratuito.


Escritura pública: es un documento público en el que se hace constar ante un notario público un determinado hecho, derecho o negocio.

Exactitud posicional: El IGAC expidió la Resolución 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales", en la cual se reglamenta la adopción de estándares que incluyen la exactitud posicional para los ámbitos urbanos y rural, y señala: "para predios que requieran levantarse con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad o en desarrollo de los procesos de formación y actualización catastral con ocasión de la Resolución Conjunta SNR (1732) e IGAC (221) de 2018 o, en general para contribuir con la seguridad jurídica, cuando sean predios rurales debe garantizarse la exactitud posicional así:

Ámbito: Rural

CE 95%: 1m

RMSE_x / RMSE_y: 0,41m

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

GLOSARIO

Acceso a la tierra: Constituye una garantía del ejercicio del derecho a la tierra, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación temporales o permanentes, definidas jurídica o históricamente.

Acceso a la tierra rural: Es un conjunto de instrumentos, mecanismos, acciones, programas y demás estrategias desarrolladas por el Estado para dotar de tierra a la población rural que carece de ella o que la posee de manera insuficiente y fomentar su uso y disfrute, a través de las distintas formas de tenencia o apropiación social temporales o permanentes, con el fin de cumplir la función social y ecológica de la propiedad.

Acto administrativo: Es la manifestación de la voluntad de la administración capaz de crear, modificar o revocar situaciones jurídicas. Goza de presunción de legalidad y produce efectos jurídicos.

Acumulación de la propiedad rural: Consiste en la adquisición de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuya extensión es determinada por la autoridad competente, en terrenos de predios que inicialmente fueron adjudicados como baldíos.

Adjudicación: Procedimiento a través del cual la Agencia Nacional de Tierras (ANT), previo estudio y lleno de requisitos legales, adjudica a solicitud del interesado o de oficio, un terreno baldío o fiscal adjudicable. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación sólo existe una mera expectativa.


Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios para efectos fiscales y tributarios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario

Avalúo catastral: Determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

-

Baldío: son aquellos bienes que, conforme a la Constitución y al Código Civil, pertenecen a la Nación por carecer de otro dueño y encontrarse situados dentro de sus límites territoriales

Barrido predial masivo: metodología de intervención en el territorio que comprende el levantamiento de información predial de manera masiva, integrada y participativa. Masiva: Se atiende en forma simultánea un número plural de casos de una misma zona buscando así lograr economías de escala y una amplia difusión y legitimación, de las actividades entre la comunidad. Integrada: Los trabajos sociales, jurídicos y catastrales contemplados en el proceso se realizan de manera integrada a fin de que toda persona o entidad vinculada a la intervención conozca los detalles de los casos y complementa, desde su especialidad, la atención a la comunidad. Participativo: Se promueve la vinculación activa de las comunidades en las diferentes etapas del proceso. (Guía de Formalización de la Propiedad Rural por Barrido Predial. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2016)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Lindero: es la línea que delimita un predio.

Levantamiento topográfico: conjunto de procedimientos y operaciones necesarias para determinar las posiciones de puntos sobre la superficie de la Tierra, por medio de medidas según los tres elementos del espacio (distancia, dirección y elevación) plasmado su representación en un plano.


Ocupación: es la forma de tenencia sobre predios baldíos que, pese a no constituir propiedad, genera en quien la ejerce a partir de actos de explotación y aprovechamiento económico, la expectativa de adquirirla mediante título expedido por la Agencia Nacional de Tierras

Ordenamiento social de la propiedad rural: "El conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento; a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra; con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la cohesión social y territorial; y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural" (UPRA, 2015-I citado en (Subdirección de Planeación Operativa-ANT, 2016).

Ordenamiento territorial rural: Es un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, potenciales y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales. Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial. (Resolución 129 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: es un instrumento de planificación mediante el cual la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica. Dichos planes se desarrollarán a través de procesos de participación comunitaria e institucional para garantizar una intervención eficiente y eficaz, en función de las necesidades territoriales. (Documento conceptual proceso de planificación de Ordenamiento Social de la Propiedad ANT, 2017)

Planificación territorial rural: es un proceso de análisis ordenado, sistemático y participativo, de las condiciones pasadas, presentes y futuras de la ruralidad multidimensional y multisectorial económica, social, ambiental e institucional y de la forma como se expresan espacialmente; durante el cual los actores y organizaciones locales conciben y acuerdan los asuntos estratégicos, alrededor de una visión de desarrollo transformadora, con perspectiva de largo plazo, y se apropian y comprometen con las acciones necesarias para hacerla realidad.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En consecuencia, de conformidad con lo argumentado anteriormente, la ANT acata lo contemplado en la resolución 643 del IGAC, en lo relacionado con la exactitud posicional.

Folio de matrícula inmobiliaria: es un documento destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionadas con la constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

Función ecológica de la propiedad rural: es el deber del titular del derecho de dominio, para que en su relación con el bien rural y en ejercicio de las atribuciones propias del mismo, procure la realización de la garantía constitucional al ambiente sano y los derechos de generaciones futuras.

Es inherente a la función social de la propiedad, ya que el propietario no sólo debe respetar los derechos de los miembros de la sociedad de la cual hace parte (función social de la propiedad) sino que incluso sus facultades se ven limitadas por los derechos de quienes aún no han nacido, es decir de las generaciones futuras, conforme a la idea del desarrollo sostenible. Por ello el ordenamiento puede imponer incluso mayores restricciones a la apropiación de los recursos naturales o a las facultades de los propietarios de los mismos (C-126/98)


Función social de la propiedad: *"consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique, sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás"* (SC-595/95). Por lo tanto, *"la función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que, por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad_(SC-589/95)"*. En este sentido, *"la función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad"* (SC-006/93).

Geodatabase: es una colección de datasets geográficos de varios tipos contenida en una carpeta de sistema de archivos común o una base de datos. Las geodatabases tienen diversos tamaños, distinto número de usuarios, pueden ir desde pequeñas bases de datos de un solo usuario generadas en archivos hasta geodatabases de grupos de trabajo más grandes, departamentos o geodatabases corporativas a las que acceden muchos usuarios.

Imprescriptible: es aquello que no es susceptible de adquirirse por el paso del tiempo.

Inalienable: bien que está por fuera del comercio, no es negociable, no se puede vender.

Inembargable: bien que está excluido de la ejecución y no puede ser embargado, no se puede limitar para garantizar un préstamo o un proceso judicial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equivoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Tenencia de la tierra: es la relación, definida jurídica o históricamente, entre la población, como individuos o grupos y la tierra


Tenencia: la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño sino a nombre del dueño, reconociendo a otro con mejor derecho.

Territorio rural: comprende las áreas y terrenos que, de conformidad con el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado por el Municipio, han sido clasificados como no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Tradicón: es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra parte la capacidad e intención de adquirirlo.

Unidad de intervención: es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria.

Zona focalizada: Área geográfica en la cual la Agencia Nacional de Tierras adelantará intervenciones orientadas a elaborar y ejecutar POSPR. (Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura).

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Posesión: será entendida como la tenencia, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble de propiedad privada.

Predio: finca o tierra, conformada por una cantidad delimitada de terreno.

Propiedad: es el derecho que permite a su titular usar, gozar y disponer de un bien inmueble con arreglo a la función social y ecológica de la propiedad y con plenas garantías de certeza y seguridad jurídica. Conforme lo ordena la ley en Colombia, para que la propiedad se configure se requiere de un título (escritura pública de compraventa, permuta, donación o sentencia de pertenencia para los de propiedad privada y resolución de adjudicación para el caso de los baldíos) y un modo (inscripción del respectivo título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

Restitución de tierras: es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. El Gobierno Nacional en el año 2011 expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), por medio de la cual el Estado reconoce jurídicamente los daños que han sufrido miles de personas y comunidades por causa del conflicto armado interno, y quienes por ser víctimas de la violencia tienen derecho a que se haga justicia y a obtener una justa reparación. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna.

Seguridad jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades Catastrales y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; y de estos con la realidad geográfica de los predios; de manera tal que no exista equívoco respecto del derecho, su ubicación, su cabida y linderos; y de este derecho con relación al de los colindantes.

Socio estratégico - operador: equipo interdisciplinario responsable de implementar a nivel municipal las actividades tendientes a llevar a cabo (materializar) los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en todas sus fases y de adelantar o dar continuidad a las actuaciones administrativas requeridas para culminar los procesos pendientes en los municipios priorizados con la concurrencia y corresponsabilidad de las Direcciones Misionales de la Agencia. El Socio Estratégico puede ser seleccionado por la ANT por su experiencia en temas de tierras mediante un convenio y/o acuerdo de colaboración o por medio de un proceso contractual de selección objetiva.

Semilleros de la tierra y el territorio: los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) son una estrategia de participación desarrollada con los habitantes de la zona rural del municipio que busca conformar una red comunitaria que acompañe el proceso de formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Seguridad Jurídica del derecho de propiedad: certeza que sobre el derecho de propiedad se tiene por efecto de la coincidencia absoluta existente entre los registros oficiales de las Autoridades

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


1 INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: *Todos por un nuevo país*, definió como propósito construir una Colombia en paz, equitativa y educada. Para lograrlo se definieron cinco estrategias transversales, siendo una de estas la “Transformación del Campo”, la cual está enfocada no solo a reducir las brechas significativas entre las zonas urbanas y rurales, sino también a “ordenar el territorio rural buscando un mayor acceso a la tierra por parte de los productores agropecuarios sin tierras o con tierra insuficiente, el uso eficiente del suelo y la seguridad jurídica sobre los derechos de propiedad” dado que en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación e infraestructura. Intervenir en estos territorios debe permitir la atención de los problemas y consecuencias de la violencia relacionada con el conflicto armado cuyo mayor impacto se dio en las zonas rurales del país. (Departamento Nacional de Planeación, 2014, págs. 27 - 28).

Para responder a estos objetivos, en el proceso de transformación institucional del sector rural, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, cuyo propósito es ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual, debe gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación (Decreto 2363 de 2015, Artículo 3). Para tal fin, la ANT debe formular y aprobar Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), concebidos como instrumentos de planificación mediante los cuales se debe organizar la actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a cumplir con el objetivo de la entidad (Artículo 2. Resolución 740 de 2017).

En este sentido, el POSPR de manera específica, busca: i) fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad rural; ii) garantizar la participación ciudadana en la construcción del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad; iii) implementar la metodología operativa del Barrido Predial; iv) lograr la consolidación de expedientes sobre asuntos de acceso a tierras y seguridad jurídica que soporten las decisiones de fondo de la Agencia Nacional de Tierras y v) dar cumplimiento a la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Para la construcción de estos planes, la ANT diseñó una ruta operativa que contempla tres fases: formulación, implementación y evaluación y mantenimiento (Artículo 3. Resolución 740 de 2017). La formulación comprende el desarrollo de actividades a nivel territorial que permitan diagnosticar e identificar de manera preliminar situaciones asociadas a la gestión de la tierra en la cual la Agencia tenga competencia, con la finalidad de definir, de manera inicial, metas, tiempos y recursos. Adicionalmente, en esta fase se debe definir la ruta de intervención para el barrido predial en la zona focalizada. Para el cumplimiento de estos dos objetivos, la agencia recopila y procesa información secundaria y comunitaria, esta última se obtiene en actividades que se desarrollan directamente en el municipio intervenido. El análisis de esta información es el insumo

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTES ABIMOS LAS FUERTAS AL PROCESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

con el cual se formula el presente POSPR, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 del Decreto 902 de 2017.

En este sentido, el plan se organiza en tres apartados:

- Primero, presenta el diagnóstico general del ordenamiento social en el municipio. En el cual, de manera preliminar establece la caracterización predial y poblacional; identifica las zonas con restricciones o condicionantes; y propone las principales problemáticas del ordenamiento social en el municipio.
- Segundo, desarrolla el componente estratégico. En este establece la ruta de intervención para el barrido predial, determina las posibles actuaciones misionales de competencia de la ANT a partir de la cual se define la matriz estratégica para la implementación del plan, esto acompañado del desarrollo de la estrategia de intervención comunitaria e institucional.
- Finalmente, en el tercer apartado, consigna el esquema de mantenimiento, seguimiento y evaluación del POSPR.

En todo caso, la información presentada es de carácter preliminar, dado que la misma debe ser verificada a la luz de los resultados obtenidos en el barrido predial y, en consecuencia, ajustada en el marco de la etapa de actualización de la fase de implementación definida en la Resolución 740 de 2017.


Particularidades operacionales.

Mediante Ley 1753 de 2015 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” que en su artículo 104 establece la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

El Documento CONPES 3859 establece “La Política Pública para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano” siendo esta una política pública liderada por el Departamento Nacional de Planeación DNP. Su implementación, se promovería, en primera fase, a través de un piloto base en ciertas zonas rurales del país, entre ellas, los municipios que integran La Mojana.

La priorización de los municipios de La Mojana obedeció a la necesidad de atender y resolver el importante número de procesos de regularización de la propiedad rural en rezago y superar el diagnóstico de informalidad en la tenencia de la tierra propia de esta región del país.

El Fondo Adaptación, la Agencia Nacional de Tierras y Departamento Nacional de Planeación suscribieron un convenio interadministrativo 572 de 2017 para *aunar esfuerzos institucionales en la implementación de la metodología integral piloto del programa Catastro Multipropósito para los fines del ordenamiento social de la propiedad*. Adicionalmente, se suscribió el convenio No.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

010 de 2017 entre el Fondo de Adaptación y la Agencia Nacional de Tierras cuyo objeto es *unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de los fines y obligaciones contraídas por la ANT y el Fondo mediante el Convenio No. 572 precitado*. De estos 2 convenios provienen los insumos técnicos que se citan a lo largo del documento.


Bajo esta propuesta de correspondencia interinstitucional se busca coordinar acciones, esfuerzos y generar los insumos catastrales y jurídicos necesarios para fortalecer el proceso de ordenamiento social de la propiedad en el territorio liderado por la Agencia Nacional de Tierras.

La articulación con actores estratégicos del orden municipal se llevó a cabo desde la presentación de la estrategia de la ruta y la recolección de información secundaria relacionada con el ordenamiento del territorio, así mismo, con los acercamientos institucionales que permitieron tener conocimiento de una visión general del territorio, por ejemplo, en materia de algunos conflictos territoriales por tenencia, esto evidenciado desde los acercamientos con Personería Municipal, datos generales en cuanto a densidad y organización poblacional desde la Oficina de SISBEN, instrumentos de ordenamiento territorial desde la Oficina de Planeación Municipal, Plan Agrario Municipal e inventario de organizaciones comunitarias desde la oficina de la UMATA municipal. Así mismo análisis de los instrumentos de información secundaria del municipio como Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Agrario Municipal y organizaciones comunitarias registradas como activas en la UMATA municipal.

En el municipio no hay presencia de cooperación internacional u organizaciones no gubernamentales, sin embargo, hay presencia de organizaciones comunitarias que desarrollan procesos no sólo en materia de organización social, sino, agrícola, pesquera y de participación de mujeres en el escenario rural. Existen 19 organizaciones comunitarias reconocidas en la UMATA municipal, además de las que identificaron en los ejercicios de cartografía social, principalmente enfocadas a la producción y el emprendimiento agrícola, entre las que también se cuentan Juntas de Acción Comunal (JAC). Esto evidencia una dinámica activa de participación de las comunidades en los escenarios productivos de sus comunidades. También se toma como un aspecto relevante aquellas organizaciones identificadas durante los ejercicios de Cartografía Social, que dan cuenta del desarrollo de procesos organizativos alrededor del tema de la dinamización del campo y la productividad en él, aun cuando se encuentran desactualizados los respaldos legales que las soportan o se encuentran en proceso de actualización.

Metodología:

Conforme a la función que se ha otorgado a los POSPR, la ANT construyó una propuesta de ruta que orienta el proceso de formulación y puesta en marcha de estos instrumentos al interior de la entidad y de sus territorios de intervención. En este sentido, la ruta se convierte en una herramienta para llevar a cabo, paso a paso, el proceso de OSR en un territorio determinado, organizando los procedimientos y acciones que debe adelantar la ANT en la formulación, implementación y mantenimiento de los POSPR.


 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La ruta se estructura a partir de un esquema de planeación estratégica, el cual expresa un proceso sistémico organizado en fases, etapas, componentes, acciones y estrategias que pretenden garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos que tiene la entidad en materia de OSPR. Acorde con los lineamientos establecidos por Resolución 740 de 2017, los planes se organizan en tres (3) fases secuenciales, que son: formulación; implementación y evaluación y mantenimiento, las cuales se desarrollan a su vez, mediante etapas, componentes y actuaciones que se deberán adelantar para llevar a buen término los POSPR.

Su aplicación tiene como punto de partida la definición de las zonas focalizadas de acuerdo con los criterios adoptados por la ANT para la intervención en el territorio (Artículo 40. Decreto 902 de 2017), para lo cual debe considerar las zonas definidas por el MADR, dando prioridad a los territorios destinados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), y las áreas donde existan Zonas de Reserva Campesina.

En términos generales la ruta permite: i) organizar la intervención de la ANT en un territorio estableciendo con claridad y coherencia cada una de los procesos y acciones a seguir con sus respectivos responsables; ii) formular los POSPR a través de un proceso sistémico que permita identificar las actuaciones misionales que debe adelantar la ANT; iii) diagnosticar la situación a nivel predial de tenencia y gestión de la tierra en un municipio; iv) involucrar a las comunidades e instituciones locales en el proceso de ordenamiento social de la propiedad rural; v) intervenir de manera integral un municipio dando respuesta a los problemas de tenencia y gestión de la tierra.

Adicionalmente, la ruta contempla el desarrollo de unos ejes transversales que permiten la materialización de las acciones estratégicas durante todo el proceso de intervención territorial y de formulación e implementación de los POSPR. Estos ejes se pueden agrupar en tres grupos: i) Elementos que recogen el desarrollo de los criterios para la formulación e implementación de los POSPR; ii) El desarrollo de la estrategia de monitoreo y seguimiento a la implementación de la ruta y del POSPR; y iii) El desarrollo de las actuaciones administrativas por parte de la ANT para culminar los casos que se encuentran en curso en ese municipio bajo los procedimientos de la Ley 160 de 1994.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2 DIAGNÓSTICO DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

2.1. CONTEXTO TERRITORIAL

En el marco del enfoque territorial que orienta la política de ordenamiento social de la propiedad, el presente acápite expone las características biofísicas, históricas, sociales, legales y de uso del suelo propias del municipio de Caimito que se consideran más relevantes en relación a la situación de tenencia de la propiedad rural; en la medida que explican la existencia de ciertas condiciones estructurales hoy presentes en el territorio o porque determinan las actuaciones que desde la ANT se deberán llevar a cabo para resolver aquellas situaciones imperfectas que se identifiquen.


Bajo este contexto, este punto pretende abordar seis grandes componentes:

- I. La descripción geográfica general del municipio, en la cual se aborda la localización y descripción de aspectos biofísicos y de organización político administrativa territorial, que se consideran son base para la puesta en marcha de la fase operativa del barrido predial.
- II. El análisis de la información catastral y del límite municipal, así como la clasificación del suelo de Caimito, entre suelo urbano y suelo rural.
- III. La identificación de usos actuales y potenciales del suelo en el municipio.
- IV. La caracterización preliminar de la población local, la cual presenta una descripción demográfica y socioeconómica general que es determinante para conocer previamente los actores sujetos de atención.
- V. La identificación de restricciones y condicionantes legales que tienen lugar en el área rural del municipio y que podrían imposibilitar o determinar el alcance de las actuaciones administrativas que se adelanten por parte de la ANT para ordenar la propiedad.
- VI. El análisis de las condiciones que se presentan en el territorio para el desarrollo de la estrategia de intervención territorial.

2.1.1 Localización y descripción de condiciones biofísicas municipales.

El municipio de Caimito se encuentra ubicado en el Suroccidente del Departamento de Sucre, al norte del caribe colombiano, en lo que se considera la subregión de La Mojana. Geográficamente limita al norte con los municipios de San Benito Abad (Sucre) y Chinú (Córdoba), al sur con el municipio de San Marcos (Sucre), al oriente de nuevo con el municipio de San Benito Abad (Sucre), y al occidente con el municipio de La Unión (Sucre) y San Marcos (Sucre).

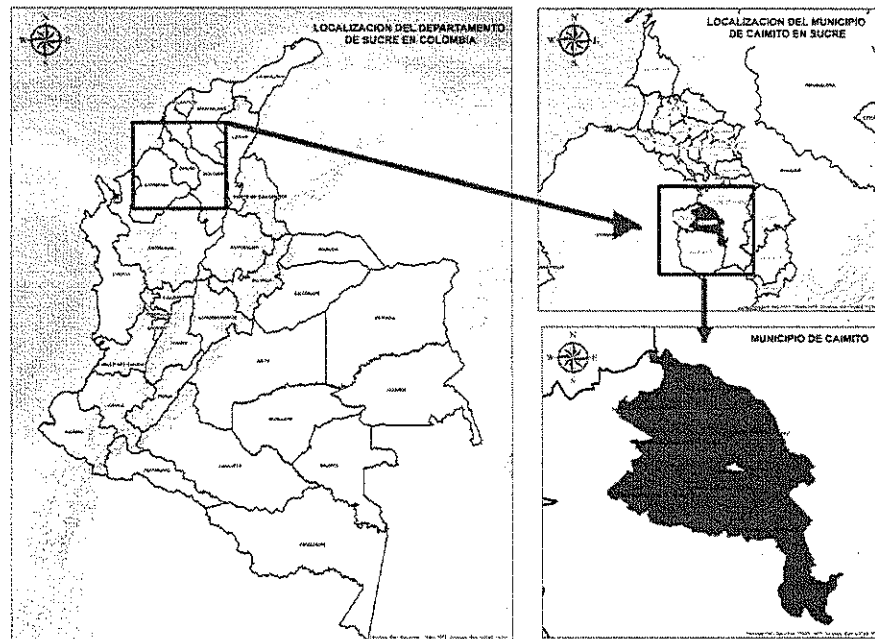
Según la información levantada a partir de los ejercicios de cartografía social municipal, la capa predial arrojó una extensión de 402,82 km², la cual es similar al área rural de 404,47 km² (área urbana: 2.04 km²) que señala el EOT 2000-2001 (Aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 009

 Agencia Nacional de Tierras <small>ENTRÉS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

de 2002). A pesar de estas diferencias, para efectos de utilizar una fuente de información nacional se utilizará la información del IGAC, la cual señala que la extensión de Caimito es de 436 km², de los cuales 434 km² corresponden a la zona rural y 2 km² al área urbana. Este dato fue tomado del shapefile de cartografía básica del IGAC del año 2002.

Esta decisión se soporta en que la base vectorial del IGAC es una fuente verificable y es esta la entidad encargada de elaborar, publicar y actualizar el mapa oficial de la República y las entidades territoriales². Técnicamente esta decisión permite analizar y procesar la información dado que convalida la información geográfica y alfa numérica que soporta el análisis predial y proyecta la cobertura del barrido predial.


Mapa 1. Localización general del Municipio de Caimito.



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2018.

El Municipio de Caimito fue fundado el 24 de junio de 1607, por los hermanos Cruz y Andrés Molina, nacidos en Castilla La Vieja, pertenecientes en ese entonces a Cartagena de Indias; y se ha

² Ley 1447 de 2011, Artículo 11. Publicación. Definido el límite de una entidad territorial, se procederá a la publicación del mapa oficial respectivo por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a su amojonamiento en el terreno. El mapa oficial de la República y de las entidades territoriales será elaborado, publicado y actualizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que determinará su contenido, presentación, escala y periodicidad de publicación. Artículo 12. Amojonamiento y georreferenciación. Definido el límite se procederá a su amojonamiento el cual consiste en la materialización mediante mojoneros, cuyas especificaciones técnicas definirá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de los puntos característicos del límite debidamente georreferenciados mediante coordenadas geográficas. El amojonamiento será realizado por el IGAC y constará en el correspondiente registro diseñado por esta entidad y en las actas suscritas por los representantes legales de las entidades territoriales colindantes o sus delegados y por el funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que presida la diligencia.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

desarrollado a orillas de las ciénagas donde los primeros pobladores obtenían sus alimentos, agua y generaban recursos por sus actividades. Caimito perteneció a los departamentos de Bolívar, Córdoba y fue corregimiento del Municipio de San Benito Abad. (EOT Municipio de Caimito, 2001).


De acuerdo con documentos de trabajo informales del ya fallecido historiador local Ulises Silgado Ricardo, los ríos eran las vías permanentes más utilizadas hasta antes de la construcción de la carretera troncal del norte en 1945. Históricamente Caimito fue un puerto utilizado para el movimiento mercantil y de viajeros de la sabana para Barranquilla, intermedio e interior del país. Así mismo es por medio de la utilización del río San Jorge como se comunica éste con los municipios aledaños como San Marcos, San Benito e incluso Magangué en lo que respecta principalmente a la comercialización de la producción agrícola y ganadera.

De acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caimito (EOT 2000-2009), predomina el paisaje de planicie que se caracteriza por su posición baja, relieve plano extenso, de pendientes suaves menores del 3% de poca energía, de 1 a 10 metros de diferencia de altitud. El río San Jorge contribuye a formar un sistema fluvial complejo; son frecuentes los arroyos esparcidos que no están detallados profundamente³.

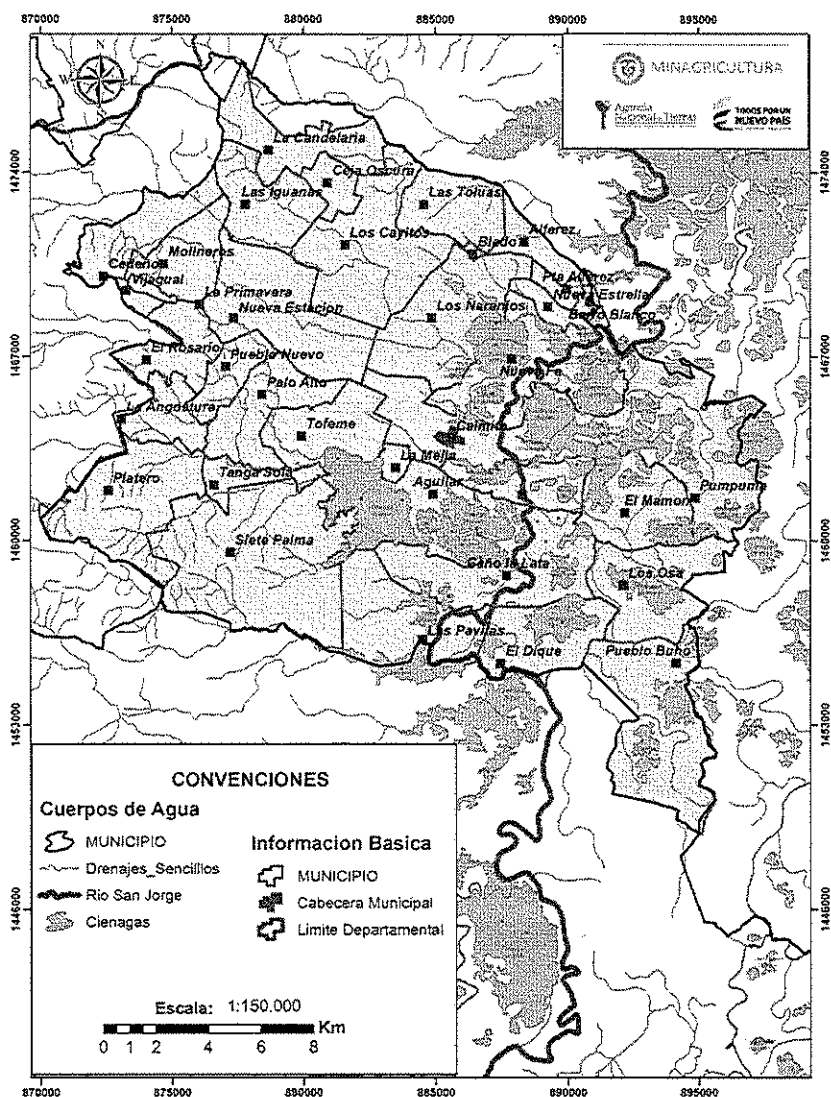
La topografía de Caimito consta de dos clases de terrenos: La sabana que hace parte de las sabanas de Bolívar y la "Riana" que hace parte de la rivera del bajo San Jorge, con sus ciénagas y caños.

Por otra parte, según el EOT del municipio, aproximadamente el 15,2 % del territorio de Caimito corresponde a ciénagas y humedales, las principales son: Tofeme, Hatillo, Las Negras, Las Yeguas, La Iguana, Morrocoy, Aguas Claras y Carbonero con extensión de 2444 ha correspondientes al 5% de territorio y Localizadas en el corregimiento de La Mejía. En el corregimiento de Alférez se encuentran las ciénagas Zarzal, Salguero, Hoyo Márquez, Charco Oscuro, Guartinaja y Matarratona con una extensión de 1067 ha aproximadamente, correspondiente al 2,2% del territorio municipal. En el corregimiento el Mamón se encuentran las ciénagas Afamada, Vergadero, Guaduas, Bruja, Barqueto, Reparto, San Blas, Bogres, San Roque, con extensión de 2944 ha que corresponde al 6% del territorio Municipal.

³ Esquema de Ordenamiento Territorial municipio de Caimito, 2009, Pág 28.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTES AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 2. Fuentes hidrográficas



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

Gran parte del territorio se encuentra influenciado por cuerpos de agua identificados como ríos, ciénagas, caños y playones, los cuales son determinantes en la conformación del territorio. Las relaciones que se construyen entre la población con el entorno van desde el desarrollo agrícola hasta la conformación de lo que se conoce como la cultura anfibia, entendida como un complejo de conductas, creencias y prácticas relacionadas con el manejo del ambiente natural, la tecnología (fuerzas productivas) y las normas de producción agropecuaria, de la pesca y la caza que prevalecen en las comunidades de la depresión Momposina⁴. Sin embargo, estas relaciones

⁴ Fals Borda, Orlando. Mompox y Loba, Historia doble de la costa. Universidad Nacional de Colombia. Banco de la República, El Áncora Editores, segunda edición. Bogotá, 2002 Pág. 21.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

también se constituyen en amenazas para los centros poblados debido a las inundaciones por desbordamientos de estos cuerpos de agua, representando riesgos para las comunidades que han normalizado este tipo de situaciones.

El río San Jorge es un eje determinante en el municipio, ya que alrededor de este se genera la principal actividad económica para la población ribereña, como es la agricultura y la pesca. Es además un medio de comunicación, pues a través de él es que se conectan las poblaciones antes mencionadas, se transportan por medios de canoas o lanchas, y es la vía para trasladar la producción de maíz y arroz que se produce en estas zonas.

Así mismo, es de anotar que estas poblaciones se ven afectadas en gran medida en las épocas de lluvia debido al desbordamiento del río, generando pérdidas de cultivos, daños en las viviendas, pérdida de animales y afectaciones en la vida de las personas, tales como enfermedades, y desplazamientos temporáneos.


El río para la población de Caimito se ha convertido en un modo de vida y existe un arraigo cultural por el mismo, pues se acostumbra a vivir a lo largo de la historia de acuerdo con los diferentes cambios que se presentan por este río, que además alimenta una gran cantidad de arroyos y ciénagas que se extienden por el territorio, siendo así un modelador del paisaje característico de esta zona del país.

- **Delimitación político administrativa del área rural del municipio**

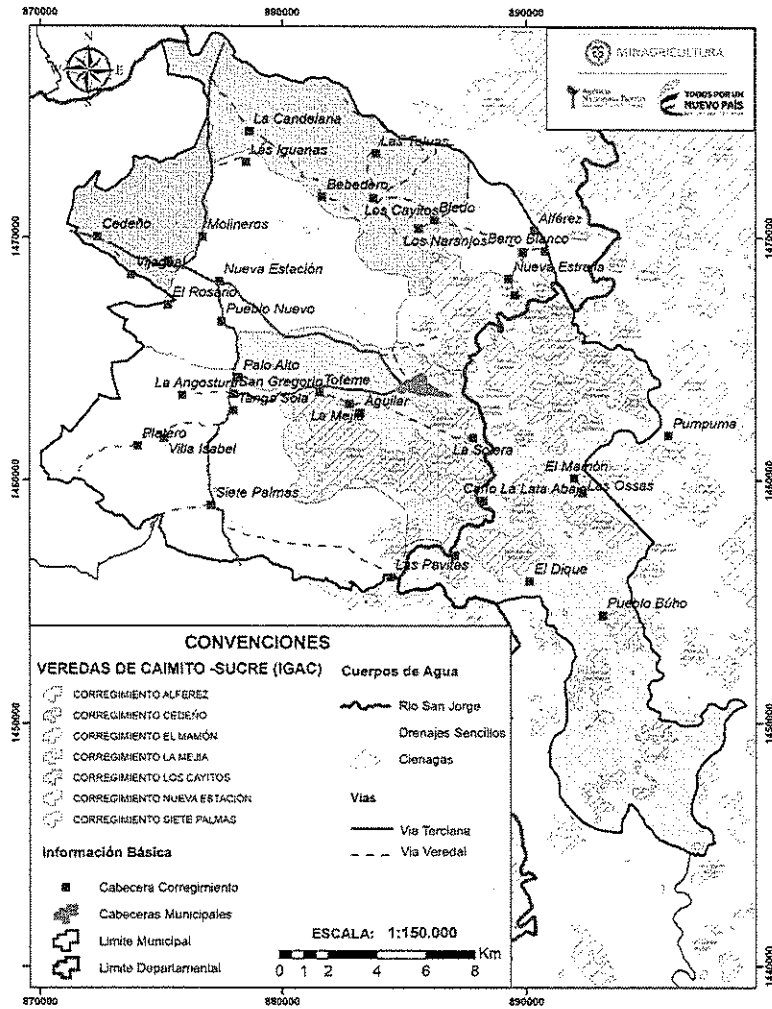
La distribución político administrativa descrita en el EOT aprobado bajo el Acuerdo Municipal No. 009 de 2002 de 2001-2009, establece que el municipio se encuentra compuesto por 7 corregimientos y 38 veredas. Sin embargo, tras el proceso de recolección de información comunitaria mediante cartografía social, la comunidad reconoce 8 corregimientos y 28 veredas.

El octavo corregimiento identificado fue Nueva Estrella, conformado por el centro poblado de Nueva Estrella y Nueva Fe, según la comunidad estos se segregaron del corregimiento de Alférez, en el año 2011 y fue elevado a corregimiento debido a dificultades de convivencia entre las comunidades.


El anexo cartográfico del EOT aprobado del municipio no se encontraba la división veredal, es por eso que con base en la información predial del IGAC y la información de la comunidad se logró establecer los límites que se representan en el mapa político administrativo. Es de aclarar que los límites establecidos en los ejercicios de cartografía social municipal se realizaron con el fin de estructurar las unidades de intervención e identificar el total de predios para la intervención del territorio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

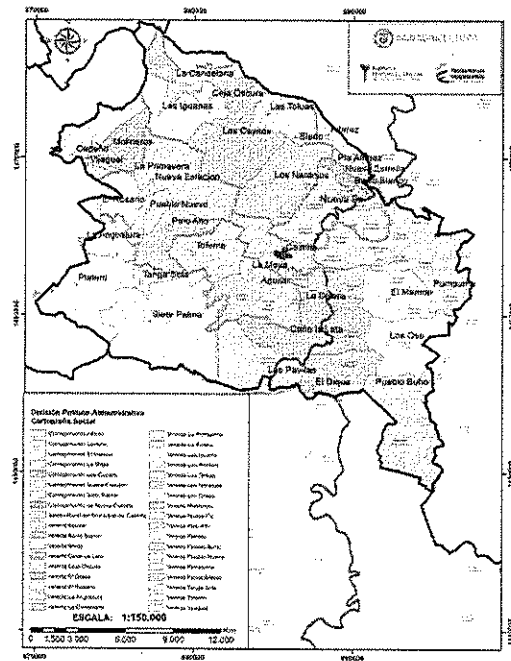
Mapa 3. Político administrativo del municipio de Caimito



Fuente: EOT 2001-2009-Elaboración propia ANT – SPO, 2018

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Mapa 4. Político administrativo del municipio de Caimito por cartografía social



Fuente: Cartografía Social -Elaboración propia ANT -- SPO, 2018

Tabla 1. Distribución veredas/corregimientos y porcentaje de área en el municipio.

NOMBRE	AREA (ha)	PORCENTAJE
Cedeño	915	2,233177946
Molinero	835	2,037927416
La Primavera	78	0,190369268
Vijagual	117	0,285553901
El Rosario	781	1,90613307
La Angostura	618	1,508310351
Platero	1871	0,00075742
Siete Palmas	3481	4,56642179
Tanga Sola	387	0,944524443
Pueblo Nuevo	518	1,264247187
Nueva Estación	1975	4,82024748
Las Iguanas	1059	2,584628902
La Candelaria	1112	2,713982379
Ceja Oscura	335	0,817611598
Los Cayitos	2116	5,164376541


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Las Tolúas	922	2,250262368
Los Naranjos	1853	4,522490421
Bledo	33	0,080540844
Alfárez	391	0,954286969
Punta Alfárez	164	0,400263588
Barro Blanco	121	0,295316428
Nueva Estrella	256	0,624801699
Nueva Fé	2029	4,952041588
Pumpúma	3153	7,695311547
El Mamón	1303	3,180143021
Los Ossas	1452	3,543797135
Pueblo Búho	2318	5,657384131
El Dique	1166	2,845776487
Las Pavitas	1679	4,097820516
Caño La Lata	2179	5,318136334
La Solera	756	1,84517516
Tofeme	1213	2,960486174
La Mejía	138	0,336807166
Aguilar	1549	3,780538403
Palo Alto	1039	2,535816269
Sector Rural Cabecera	1061	2,589510165
TOTAL	40973	100

Fuente: Base predial vectorial (IGAC). Elaboración propia ANT- SPO, 2017.

Como se observa en la Tabla 1, la información catastral permite identificar que la concentración de predios se encuentra en los centros poblados de Cedeño, Nueva, Estación, La Mejía, Los Cayitos, El Mamón, y Siete Palma, la cual corresponde a 1083 predios, es decir, más del 50% del territorio, y que en el EOT están identificados como corregimientos. Esto permite que estas zonas tengan mejor infraestructura para el desarrollo de las actividades, ya que cuentan con espacios más amplios como escuelas, iglesias, casas comunales o establecimientos privados que permiten el mejor desarrollo de los ejercicios comunitarios. Además de la facilidad y conectividad con el resto de territorio.

La principal característica que se tuvo en cuenta para establecer las unidades de intervención fue el centro poblado que se encuentra en cada una de las zonas y que permite la accesibilidad de las veredas o caseríos aledaños. Cada una de estas zonas fue determinada de acuerdo a la ubicación geográfica de las unidades. Así, para la definición de las Unidades de Intervención Territorial se recomienda tener claridad de las condiciones que presenta cada una de las zonas en las diferentes épocas del año (secas, lluvias) ya que este es el principal factor que determina la accesibilidad a la zona, y la forma en que se debe intervenir.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal


En virtud del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 numerales 2 y 9 en los que se establece que es el IGAC la Institución encargada de la elaboración de mapas requeridos para los procesos de ordenamiento territorial y la producción, procesamiento y divulgación de la información geográfica básica para los municipios para sus planes de desarrollo, la base catastral de esta entidad se toma como fuente para la definición de las áreas geográficas de los municipios y límites municipales, siempre y cuando no se presenten procesos de delimitación o conflictos limítrofes como los que se expuso anteriormente

Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento será hecha por las Asambleas Departamentales mediante ordenanza. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992 procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes.

El examen de deslinde de las entidades territoriales lo hace el IGAC por solicitud de autoridades locales, departamentales o del Congreso de la República y procede en caso de que no exista una norma que defina los límites, cuando los textos normativos sean imprecisos, insuficientes, ambiguos o no correspondan a la realidad geográfica o cuando ocurran eventos que alteren la posición espacial. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 136 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional de la zona en disputa con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

En el caso particular del municipio de Caimito se evidenció lo siguiente: la información de la base predial catastral presenta inconsistencia con respecto al límite municipal de la cartografía básica, lo que genera diferencias con el análisis de información temática, en los que se encuentran vacíos catastrales o se verifica que predios asociados catastralmente al municipio de Caimito exceden su límite municipal.

Para estos casos, cuando un predio tenga más del 50% de su área fuera del límite municipal, se excluye su análisis del municipio de Caimito y se asocia el predio al municipio colindante donde ubica más del 50% de su área. Valga aclarar que este es un criterio técnico aplicado exclusivamente para la intervención de la ANT en el territorio, sin que represente ningún tipo de conflicto limítrofe entre los municipios. Este criterio técnico se utiliza para establecer en que municipio se cuentan los predios que superan los límites municipales. Como el barrido predial

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTOS PODEMOS LAS FUERTAS AL PROCESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


masivo que adelanta la ANT afectará los 11 municipios de la Mojana, se asegura con dicha estrategia que ningún predio quede fuera del ámbito de estudio y de barrido predial masivo de la ANT.

Así entonces, se identificaron los predios que exceden en más del 50% el límite de la cartografía básica municipal, quedando por fuera del límite municipal 50 predios; estos 50 predios se ubican en su mayoría en el municipio de San Benito Abad y limitan con la vereda de Pumpuma y El Mamon cuya población manifestó en las cartografías sociales que estos predios no se reconocen dentro del municipio.

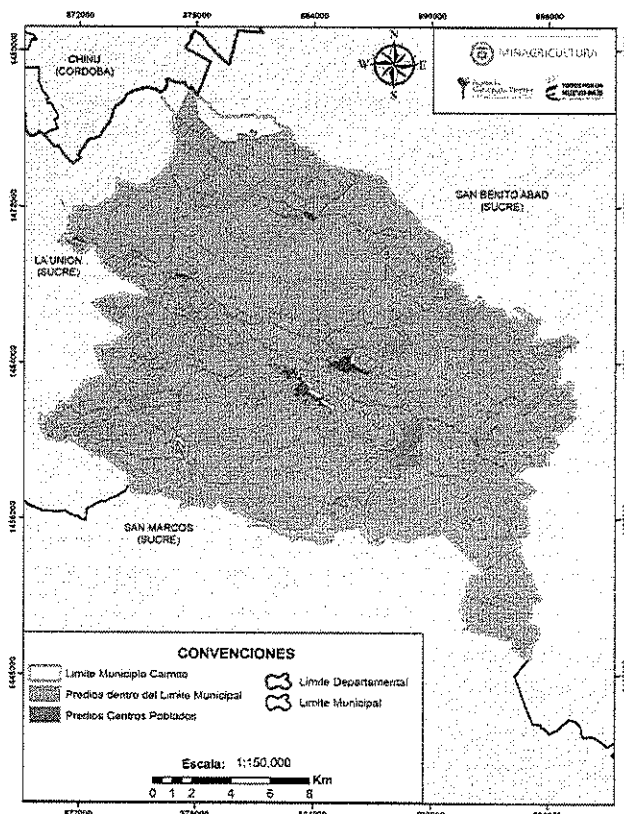
Esta diferencia de 50 predios no genera ninguna clase de conflicto entre las comunidades, no se presentan disputas, e incluso dichos predios colindantes comparten algunas zonas como las ciénagas y otros cuerpos de agua. Así mismo, se encontraron predios que exceden el límite municipal de Caimito y se ubican en el municipio de San Marcos con las mismas características, como el caso de la ciénaga de Palo Alto, la cual es compartida por los ambos municipios.

Los 50 predios que se verificó exceden la capa municipal de Caimito serán tenidos en cuenta en la etapa de intervención del barrido predial masivo del municipio asociado en el cual se ubican espacialmente, al menos en un 51% o más de su área.

En cuanto a los vacíos catastrales se identificó que son colindantes con los límites de los municipios de San Benito Abad, San Marcos, La Unión y Chinú (Córdoba).

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 5. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales



Fuente: recolección de información comunitaria SPO-ANT 2018

Se evidencia en la parte oriental las zonas donde la capa predial excede el límite municipal principalmente con el municipio de San Benito Abad y los vacíos catastrales se evidencian principalmente en la parte sur y Norte con los límites de San Marcos, San Benito Abad y Chinú en el departamento de Córdoba, así mismo se evidencia pequeños vacíos en el Occidente en límites con el Municipio de La Unión.

Aunque en el municipio y con base en la información comunitaria no se evidencia conflictos relevantes por los límites, esto obedece a que las comunidades no reconocen con claridad el límite de su territorio. A esto se debe además a las condiciones geográficas del territorio, como es el caso de los cuerpos de agua, principalmente las ciénagas que son compartidas por varias comunidades que explotan estos espacios.




 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AERIMOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 2. Diferencia de predios resultado del análisis comparado

Número de predios que exceden el límite municipal	Municipios en los que se exceden	Número de predios ubicado en vacíos	Municipios complementarios (municipios colindantes en donde se identifican predios)
50	San Benito Abad San Marcos	0 ⁵	San Marcos (Sucre) San Benito Abad (Sucre) La Unión (Sucre) Chinú (Córdoba)

2.1.3 Áreas urbanas y rurales en el municipio

De la revisión del EOT vigente, el cual es del año 2001 y fue aprobado por el Acuerdo Municipal 009 de 2002, se verificó la siguiente distribución:

Tabla 3. Distribución del Municipio de Caimito por extensión territorial⁶

Extensión total municipio	Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje		Clasificación	Extensión (ha)	Porcentaje
	Suelo urbano	165.3766	0,40%		Protección	18096.2775	44.51
	Expansión urbana	38.1647 ⁷	0.09%		Desarrollo restringido*	186.3768	0.45
					Rural	22165.0423	54.52

* Desarrollo restringido: incluye suburbano, vivienda campestre, equipamientos

Fuente: EOT 2001-2009; Shapefile insumo técnico Fondo de Adaptación (convenio 572 de 2017).

Según el EOT no existen centros poblados clasificados como urbanos, siendo la cabecera municipal la única perteneciente a esta clasificación⁸. El área urbana se divide en suelo urbano y suelo de expansión, teniendo el suelo urbano un área aproximada de 165 hectáreas con 3766 metros cuadrados, correspondiente al 0,4% del total del municipio. Para el suelo de expansión urbana hay un área de 38 ha 1647 M2. Para el suelo rural el EOT lo clasifica en suelo de protección, desarrollo restringido y rural, siendo el suelo rural, de las 3 subcategorías, el espacio que más ocupa área dentro del marco de análisis con un total de 22165 ha 423M2.

⁵ Como estos predios se encuentran en las bases cartográficas asociadas a los municipios colindantes, la identificación de dichos predios se hará en cada uno de los planes de los municipios señalados: San Marcos, San Benito Abad, La Unión, Chinú.

⁷ El área del suelo de expansión se hizo de la diferencia del total de suelo urbano y el suelo de expansión que se encuentra en el Shapefile del estudio del Fondo Adaptación.

⁸ Esta información fue certificada por la Secretaría Municipal de Planeación de Caimito en un comunicado del 18 de julio de 2018.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 4. Centros poblados rurales presentes en el municipio y tipo de clasificación del suelo asignada

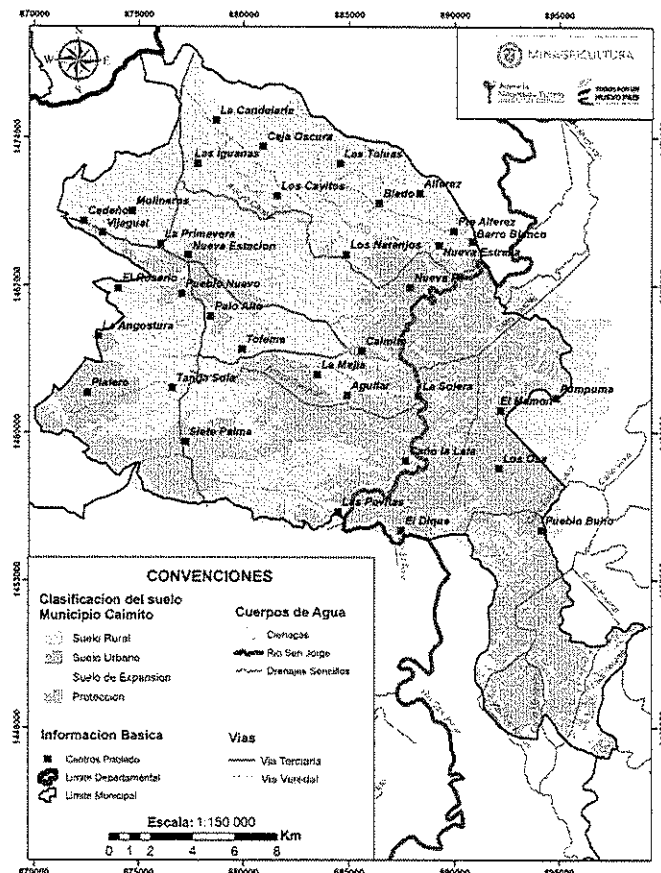
Nombre centro poblado	Clasificación del suelo		Área (ha)	Número de predios
	Urbano	Rural		
Tofeme /La Mejía	No	Si	5,078339	74
Cedeño	No	Si	9.8679	72
El Mamón	No	Si	10,0734	135
Los Cayitos	No	Si	18.0612	113
Nueva Estación	No	Si	22.4063	93
Siete Palmas	No	Si	26.1435	123
Alférez.	No	Si	2.0274	No Informa

Fuente: Shapefile capa predios Urbanos EOT -IGAC

Al analizar la información de los centros poblados cuya fuente es el EOT del Municipio de Caimito se puede presumir que los centros poblados corregimentales con mayor área son Siete palmas ubicado en la región sur-oriental del municipio (26 ha 1435 m²), Nueva Estación ubicada en la región nororiental del municipio (22 ha 4063 m²) y por último Los Cayitos, ubicado en la región nororiental de municipio de Caimito con un área aproximada de 18 ha 612 m². Al analizar la información sobre el número de predios, se puede identificar que el centro poblado con mayor número de predios es El Mamón con 135 predios y un área aproximada de 10 ha 734 m² siendo este centro poblado con mayor densidad predial con 13,4 predios por hectárea.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 6. Clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio según EOT 2000-2009




Fuente: Insumo técnico Fondo de Adaptación (convenio 572 de 2017).

Según el mapa clasificación del suelo (urbano y rural) del municipio presente en el EOT, se puede identificar que la cabecera municipal se encuentra proyectada al crecimiento del entramado urbano sobre la zona oriental del municipio, espacio que a su vez estipula el EOT como suelo de expansión. Por otra parte, se puede analizar que las zonas delimitadas como protección se encuentran concentradas en la región sur-oriental en las zonas de La Solera, Los Osa, El Dique y Pueblo Buho. Este sector se ubica en la margen oriental del río San Jorge, zona en la cual se presenta un alto potencial hídrico y ambiental, pues es la zona donde se concentran caños, zapales, lagunas y ciénagas.

2.1.4 Identificación de usos actuales del suelo en el municipio de Caimito.

El uso del suelo cobra relevancia frente al ordenamiento social de la propiedad rural en tanto una de las causas de la acumulación de tierras ha sido la falta de actividades productivas acordes a las condiciones físicas, químicas y de topografía de los suelos del territorio. En este sentido, la implementación del presente POSPR debe contribuir a garantizar una estructura de tenencia de la

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tierra que propenda por la sostenibilidad económica de las familias y la calidad ambiental del territorio, y por esa vía se promueva o facilite la solución de conflictos entre uso y vocación del suelo rural.

- Usos del suelo

Según el Sistema de Estadísticas Territoriales TerriData, la actividad económica que más aporta al municipio es la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y pesca con un 32,16% seguido de la construcción con un 8,33% y la explotación de minas y canteras apenas alcanza un 0,32% del uso del suelo. Por otra parte, se puede advertir del uso del suelo urbano que el sector de comercio, reparación, restaurantes y hoteles representa el 7,35% seguido del transporte, almacenamiento y comunicaciones con un 7,90%.


En contraste, el Esquema de Ordenamiento Territorial (2001), advierte que la superficie aprovechable agropecuariamente representa el 69.99% del total del municipio, sin embargo, la ganadería extensiva ocupa el 45.5% de dicha superficie, de lo cual es posible inferir que el predominio de vocación en el municipio es agrícola y ganadero.

Según el mismo EOT de 2001, La superficie agrícola está representada por cultivos transitorios, permanentes y anuales donde los permanentes son principalmente el plátano y los temporales y anuales la yuca, el maíz, el arroz y la patilla. Para finalizar la explotación minera y extractiva ocupa 720 ha y corresponde al 1.77% del suelo. A continuación, se presenta la tabla con información actualizada de 2017 proveniente de los insumos técnicos provistos por el Fondo de Adaptación en el marco del convenio interadministrativo No. 572 de 2017.

Tabla 5. Cobertura de uso y uso actual del suelo

USO (Fuente: EOT)	AREA (ha)	%
CANTERAS	421,169416	1,020%
EXPLORACIÓN AGRÍCOLA	12804,219596	31,00%
GANADERÍA DE TRANSICIÓN	9018,383805	21,847%
GANADERÍA EXTENSIVA	14862,471134	36,00%
PESCA ARTESANAL	4171,845965	10,10%
TOTAL SUPERFICIE	41278,089915	100%

Fuente: Insumo técnico Fondo de Adaptación (convenio 572 de 2017).

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIENDO LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POS-PR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Mapa 7. Usos del suelo rural en el municipio



Fuente: Insumo técnico Fondo de Adaptación (convenio 572 de 2017)

De acuerdo a los insumos técnicos provistos por el Fondo de Adaptación en el marco del convenio interadministrativo No. 572 de 2017, el uso predominante en el municipio de Caimito es la ganadería extensiva la cual representa el 36,00% de total territorio y se encuentra localizada en la parte Norte y Occidente del municipio, en estas zonas se localizan los predios que se caracterizan por ser predios de gran extensión y la principal actividad es la ganadería y los derivados de la misma, en este sector se encuentran las veredas de Nueva Estación, Cedeño, Siete Palma, Los Cayitos, Las Toluas, Los Naranjos, La Candelaria, La Angostura y Platero. De igual forma la ganadería de transición se localiza en el sur y oriente, representando el 21,847% del total del territorio en el municipio. Estos usos son compartidos con la agricultura, ya que las condiciones geográficas del territorio permiten la transición de las actividades, es decir, que en épocas de

CELANO

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

intensas lluvias el ganado es transportado hasta otras zonas del municipio o del departamento, y en estos suelos se utilizan para las actividades agrícolas.

En el 31% del territorio se identifica el uso de explotación agrícola, que como puede verse en el mapa, se localiza en la franja paralela al Río San Jorge, en la zona Norte y al Occidente del municipio. La principal actividad que se presenta en dichas zonas del municipio es el cultivo de arroz, maíz, yuca, y patilla.


La pesca artesanal, a través de trasmallo o -atarraya, ocupa el 10,10% del uso del suelo debido al gran número de cuerpos de agua que hay en el territorio, lo que la convierte en una de las principales actividades económicas del municipio, además de que históricamente estos pueblos tienen una cultura anfibia en la que la pesca se convierte en un modo de vida. Finalmente, las canteras representan el 1,020% del territorio del municipio, estas se encuentran localizadas en los corregimientos de Nueva Estación, Siete Palma Y los Cayitos; la explotación es en su mayoría de piedras para la vivienda y construcción.

Tabla 6. Clasificación de tierras por capacidad de uso (uso potencial del suelo)

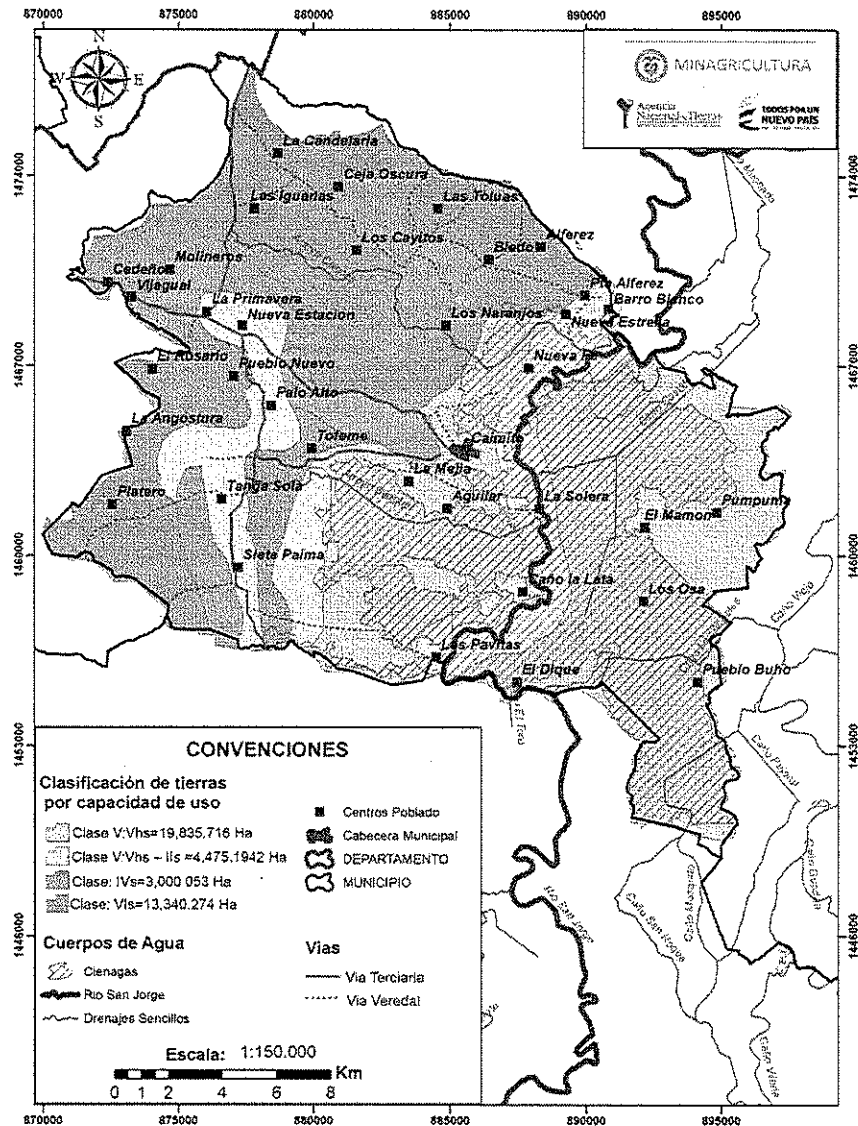
CLASE (Fuente: EOT, PBOT, POT, UPRA, IGAC)	APTITUD DE USO	AREA (ha)	%
1. IV	Suelos para recuperación	3000.053	7.4%
2. V	Suelo pobremente drenado, ciénagas, ríos; inundaciones; en períodos secos para la ganadería semi – extensiva, suelos aptos para la pesca; conservación de la fauna ⁹ .	24310.9102	59.89%
3. VI	Suelos bajos en fertilidad; aptos para ganadería extensiva	13340.274	32.80%
Área total municipio		40651.2372	100%

Fuente: IGAC.

⁹ El Área total del Suelo Tipo V es el resultado de la suma de los subtipos Vhs y Vh II.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 8. Clasificación de tierras por capacidad de uso (incluir áreas)



Fuente: Insumo técnico Fondo de Adaptación (convenio 572 de 2017).

La clasificación del suelo encontrada para el Municipio de Caimito corresponde a las clases IV, V y VI. La clase IV corresponde a los suelos de recuperación y a suelos limitados que se caracterizan por su poca posibilidad de uso y por ser suelos vulnerables. La clase V está definida por suelos pobremente drenados, ciénagas y ríos; inundaciones en períodos secos para la ganadería semi-extensiva, suelos aptos para la pesca y la conservación de la fauna. La suma total de hectáreas detalladas en el mapa corresponde al 100% de la clasificación para el municipio.


 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS A BIENOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 7. Conflictos de uso del suelo

USO	AREA (ha)	%
1. Sobre utilización	15228,251927	35,88%
2. Subutilización	16363,512735	38,57%
3. Uso adecuado o sin conflicto	9382,667447	22,11%
4. Conflictos en áreas de cuerpos de agua	1202,6992	2,83%
5. Conflictos mineros	158,524448	0,38%
6. Conflictos urbanos	98,516484	0,23%
Área total municipio	42434,172962	100%


Fuente: IGAC

“Los Conflictos de Uso resultan de la discrepancia entre el uso que hace el ser humano del medio natural y el uso que debería tener de acuerdo con sus potencialidades y restricciones ambientales (ecológicas, culturales, sociales y económicas)”; también se define por “el grado de armonía que existe entre la conservación de la oferta ambiental y el desarrollo sostenible del territorio”; define entonces la concordancia entre el uso y las potencialidades ecosistémicas del suelo¹⁰.

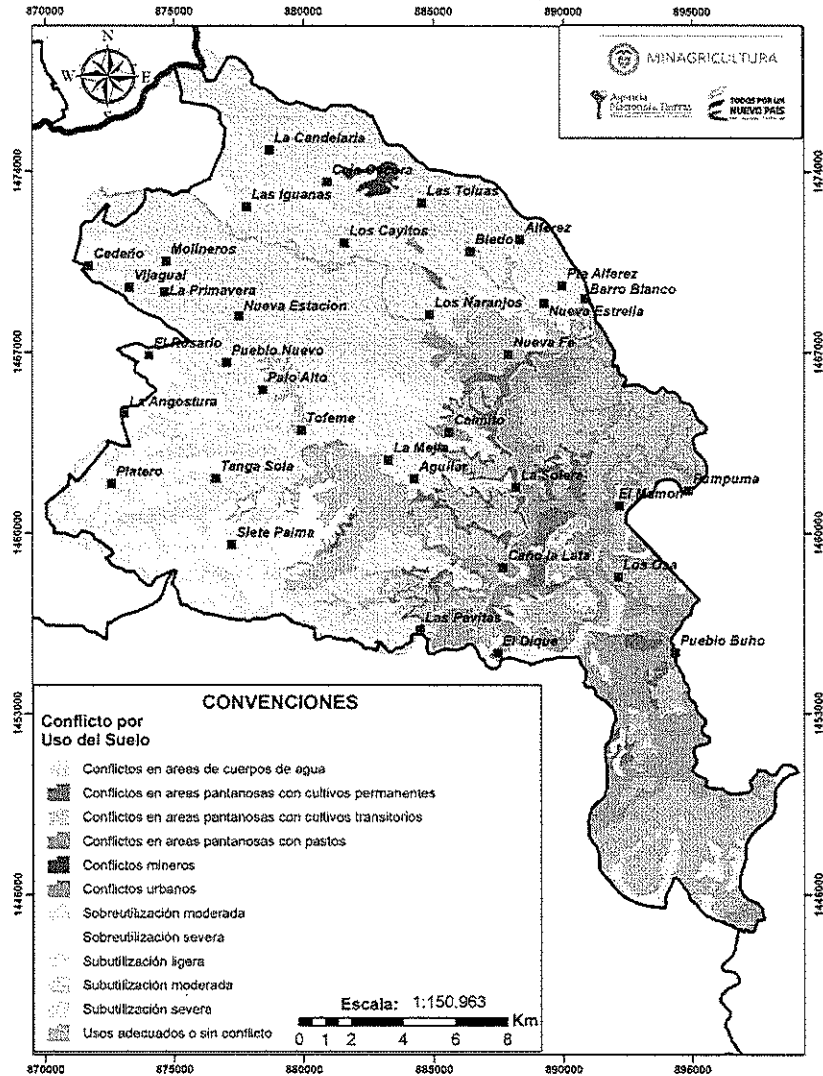
Para el municipio de Caimito y de acuerdo a la información del IGAC, se identifica que el 74,38% del territorio presenta subutilización y sobreutilización de suelos, esto debido a que no se les da el uso potencial y son utilizados en otras actividades tales como la ganadería extensiva, la cual se localiza principalmente en la parte norte y occidente del municipio. En estas zonas, si bien existe una alta calidad de suelos con pastos naturales y pastos mejorados que son propicios para la ganadería, se presenta la sobreutilización de los suelos, toda vez que la vocación del suelo es agrícola.

El 22.11% del territorio presenta usos adecuados o sin conflictos y se localizan en las zonas donde el principal uso es la pesca y la actividad agrícola; sin embargo, el 2,83% presentan conflictos asociados a cuerpos de agua ya que estas áreas son sobre explotadas por actividad agrícola, siendo su uso adecuado el de protección. Los conflictos urbanos presentan el menor porcentaje del territorio, debido a que el área urbana del municipio es de 203.5 ha y corresponde exclusivamente a la cabecera municipal.

¹⁰ IGAC. Estudios de los conflictos del uso del suelo colombiano. 2012. Pág. 31

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 9. Conflictos de uso del suelo



Fuente: insumo técnico Fondo de Adaptación (convenio 572 de 2017).

2.1.5 Caracterización preliminar de la población y situación de grupos étnicos.

Partiendo de las proyecciones del censo 2005 y las bases de datos del Sisbén, se encontraron los siguientes datos demográficos para el municipio de Caimito.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

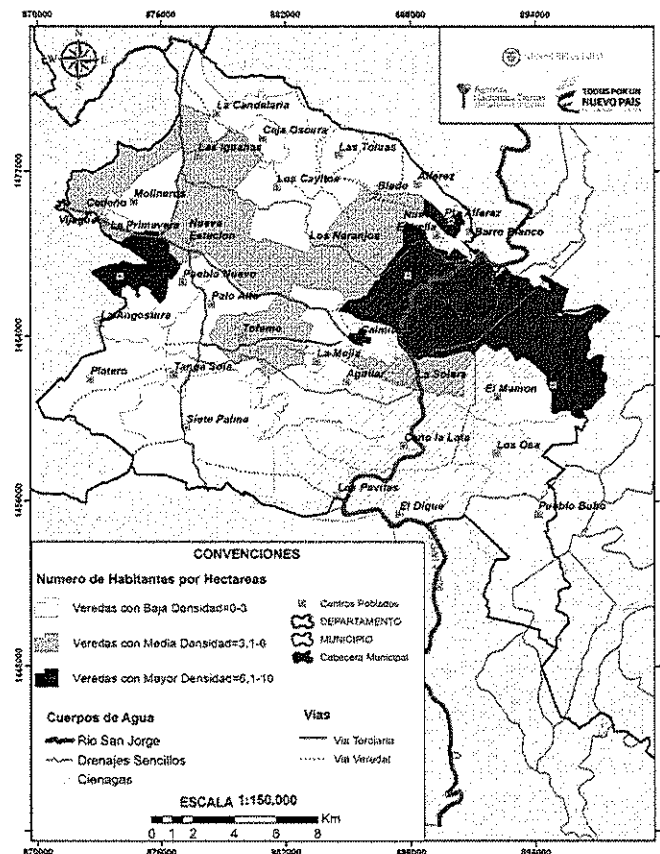
Tabla 8. Datos demográficos del municipio de Caimito

Total población en el municipio año 2017	13.137
Densidad poblacional	3,06 Hab / Km ²
Total población en zona rural	9.631
Total población en zona urbana	3.506
Total población hombres	6.880
Total población mujeres	6.257


Fuente: Datos DANE – Base SISBEN (Ficha de caracterización)

Las áreas con mayor densidad poblacional corresponden a los corregimientos de Nueva Estrella, Siete Palmas y Nueva Estación. Las dinámicas del conflicto armado interno que provienen principalmente de los municipios de San Benito Abad y San Marcos han generado asentamiento de población víctima en el corregimiento de Nueva Estrella. Esta información se obtuvo producto de la realización de ejercicios de cartografía social.

Mapa 10. Densidad poblacional del municipio de Caimito



Fuente: SISBEN Municipal, elaboración propia SPO 2018.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El rango etario con mayor número de población en el municipio de Caimito corresponde a personas que se encuentran entre 29 y 59 años. La tendencia en todos los rangos muestra que existe mayor número de población masculina, esto según datos del DANE.

A través de los mecanismos de participación comunitaria se evidenció el predominio de adultos y adultos mayores como los principales sujetos activos en los procesos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural propuestos desde el componente social. En consecuencia, ese grupo etario se constituye en un actor central de intervención entre otras por los retos que plantea el relevo generacional en los asuntos de tierras.

Por otra parte, el rol de las mujeres durante los ejercicios de cartografía social municipal fue significativa. Un total de 121 mujeres estuvieron presentes en los ejercicios, la mayoría participa activamente en sus comunidades en procesos organizativos, en relación a 176 hombres y 1 persona perteneciente a la comunidad LGTBI. Esto conlleva a reafirmar la determinación de incentivar y fortalecer la participación de poblaciones que han estado marginadas del empoderamiento en asuntos de tierras desde los diferentes enfoques diferenciales que propone la ANT.

Tabla 9. Datos sexo y rango etario de la población municipio de Caimito


Población	Número por grupo etario						Total
	0-5	06-11	12-17	18-28	29-59	+60-80 MAS	
Hombres	798	730	743	1.331	2.273	721	6.596
Mujeres	766	694	695	1.148	1.886	589	5.778
Total	1.564	1.424	1.438	2.779	4.159	4.310	12.674

Fuente: Datos DANE – Base SISBEN (Ficha de caracterización). Elaboración propia ANT- SPO, 2018

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto Ley 902 de 2017, para la formulación del presente POSPR se consultó sobre la existencia de organizaciones étnicas registradas ante las entidades competentes de nivel nacional. De esta consulta, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías (DAIRM) del Ministerio del Interior, confirmó la presencia de una comunidad indígena ubicada en el corregimiento de Tofeme.

En contraste, en el marco de los ejercicios de participación comunitaria y recolección de información predial se evidenció que la comunidad de Tofeme no se auto reconoce como comunidad indígena, sin embargo, advierten que el territorio acogió su nombre a partir de que en él habitaba un indígena de nombre Tofeme. Así mismo, se identificó la asociación afrodescendiente del Bajo San Jorge bajo la figura de auto reconocimiento la cual no evidencia actividades organizativas o procesos sociales en curso.

De otra parte, la ficha de caracterización territorial del Departamento Nacional de Planeación advierte que 536 personas tienen pertenencia étnica, representado en el 0,38% del total de la población. Así mismo, la comunidad negra, mulata o afrocolombiana asciende a 492, representado en un 4.49%. No se evidencia en el municipio la presencia de población ROM.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Población víctima

Respecto a las afectaciones por el conflicto armado, en el municipio de Caimito se verificó la presencia de grupos armados, los cuales generaron dinámicas de conflicto armado en la década de los 90's, teniendo como el hecho de mayor impacto un ataque del ELN a la estación de policía del municipio, donde murieron 2 policías. Desde el año 2010 hasta el 2016 se configuraron en el territorio grupos paramilitares pos-desmovilización, quienes ejercieron control territorial de la mayor parte de corregimientos y veredas.

Para el municipio de Caimito el Registro Único de Víctimas (RUV) señala un acumulado hasta la fecha de 1.971 víctimas reconocidas producto del conflicto armado por desplazamiento forzado. A la cohorte del mes de mayo (2018) fueron expulsadas por causa del desplazamiento 1.971 personas, y fueron recibidas 814. No existe una concentración identificada de víctimas del conflicto armado que habiten actualmente alguna zona del municipio en especial.

Con relación al Ordenamiento Social de la Propiedad rural, se advierte que la principal afectación del conflicto armado es a causa del desplazamiento forzado. Situación que se expresa concretamente en el corregimiento de Nueva Estrella donde se presentan dinámicas de recepción de población en esta condición y por lo tanto, ocupación de predios baldíos, lo que representa situaciones de informalidad en la tenencia de la tierra.

Tabla 10. Registro de Víctimas Municipio de Caimito


Hecho victimizante	Hombres	Mujeres	Total
Desplazamiento (personas expulsadas)	923	1.043	1966
Desplazamiento (personas recibidas)	406	402	808

Fuente: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas (corte mayo de 2018)

Para concluir, se identificaron 19 organizaciones sociales inscritas ante la UMATA con orientación económica, tales como asociaciones de pescadores, agropecuarias, de mujeres emprendedoras, agroambientales y de trabajadores, así mismo, mediante los ejercicios de cartografía social realizados en cada uno de los corregimientos y veredas se identificaron un total de 88 organizaciones sociales entre Juntas de Acción Comunal, de trabajadores, mujeres y de producción agrícola y pesquera.

2.1.6 Restricciones y condicionantes legales para el ordenamiento social de la propiedad rural

El artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 prescribe que el resultado del ejercicio de la formulación y planeación para la intervención territorial es un documento que debe contener para su aprobación, entre otros aspectos, la *"identificación de zonas que constituyen restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial"*.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Teniendo en cuenta que no existe definición legal ni disposición normativa que las enliste, la Subdirección de Planeación Operativa entenderá que, para efectos del ordenamiento social de la propiedad rural, las *restricciones* son una limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al desarrollo de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad sobre la tierra. De manera general se trata de aquellas zonas en las que hay presencia de bienes de uso público; parques naturales; territorios colectivos de comunidades étnicas y patrimonio arqueológico de la Nación que dada su naturaleza jurídica son inembargables, imprescriptible e inalienables.

Luego de una revisión normativa se identificaron las siguientes restricciones:

1. Patrimonio Arqueológico.
2. Colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
3. Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables.
4. Los predios privados afectados por causa de la existencia de una obra pública.
5. Predio solicitado en restitución de tierras (desde el momento de inclusión en el registro de tierras despojadas hasta la sentencia de restitución de tierras únicamente en los casos en que las pretensiones de restitución sean favorables).
6. Los predios ubicados en playones y sabanas comunales.
7. Baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat.
8. Baldíos ubicados en los territorios tradicionalmente utilizados por pueblos indígenas nómadas, seminómadas o agricultores.
9. Baldíos determinados por el INCORA con el carácter de reservas indígenas.
10. Tierras baldías rurales ubicadas en las áreas ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico que han sido ocupadas ancestralmente por las comunidades negras.
11. Reserva territorial del Estado.
12. Predios ubicados en las zonas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.
13. Vía Parque.
14. Los predios ubicados en las zonas de Sistema de Reserva Forestal.
15. Bienes de uso público.
16. Zonas de alto riesgo no mitigable.

Por *Condicionantes* se entenderán aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios y que por lo tanto deben ser observadas como requisito previo para que la Agencia adelante sus procesos misionales. La finalidad de los condicionantes es garantizar que los sujetos de ordenamiento hagan uso, manejo, protección y conservación del suelo, en condiciones de orden público y seguridad favorables. Se han establecido los siguientes condicionantes:

1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
2. Bienes de Interés Cultural.
3. Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA.
4. Minas Antipersona y Cultivos ilícitos.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


5. Ecosistemas Estratégicos.

La identificación de restricciones y condicionantes en el presente Plan pretende ofrecer una caracterización preliminar de la identificación, localización y estado de restricciones y condicionantes en el municipio de Caimito, con el objeto de orientar una caracterización y análisis de mayor precisión en el barrido predial, así como una comprensión del territorio a partir de las condiciones restrictivas que ineludiblemente impactan en la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la competencia de la ANT.

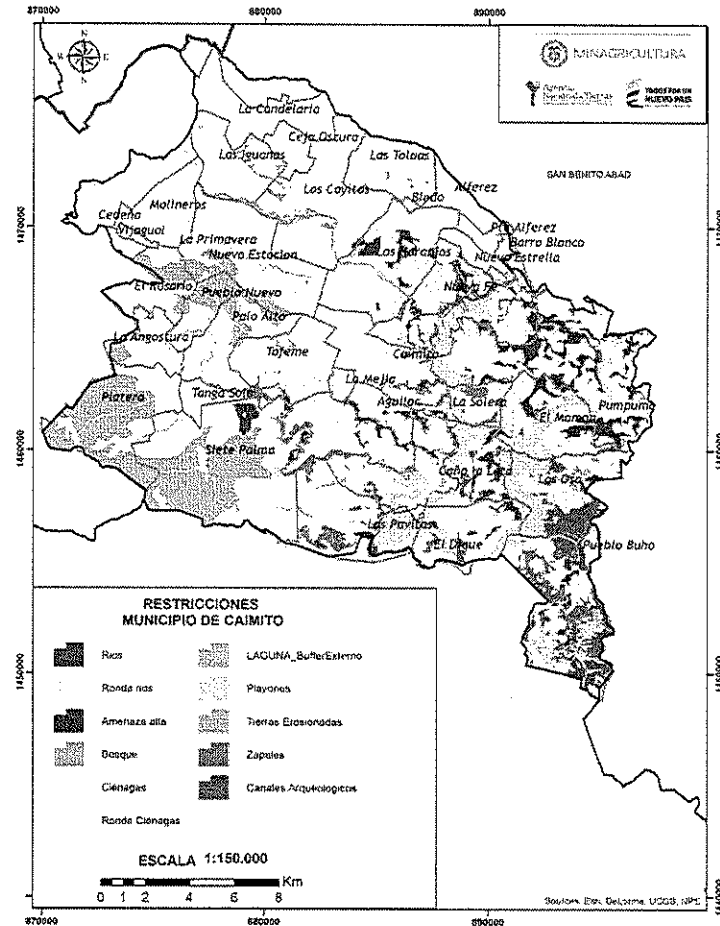
Para esta caracterización, se hace claridad que en el municipio de Caimito se tuvo en cuenta los predios Rural Dispersos y Cabeceras Corregimentales que, de acuerdo con el EOT, se identifican como predios rurales. En este renglón no se caracteriza la cabecera municipal por tener clasificación urbana, así como el suelo clasificado como de expansión urbana, los cuales son urbanos según el EOT de 2001-2009, tal como se aclaró en el *apartado 2.1.3 Áreas urbanas y rurales en el municipio*.

De esta manera se concretó la densidad predial del municipio de Caimito a partir de las restricciones presentes en los predios. Con todo lo anterior, para Caimito se obtiene el siguiente dato general de las restricciones y condicionantes en el municipio sobre los traslapes de capas de información que se tienen oficialmente.

De lo anteriormente expuesto y a partir de los lineamientos dados para el análisis preliminar de restricciones y condicionantes, se encuentra que, para el municipio de Caimito, se puede constatar la existencia de 9 tipos de restricciones.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Mapa 11. Restricciones al OSPR de Caimito



Fuente: Elaboración propia ANT- SPO, 2017.

Tabla 11. Área Preliminar Objeto de Restricción

Tipo de restricción	Área restricción	Acto administrativo
Ciénaga	6577,06 (16.03%)	Capa IGAC
Amenaza Alta por Inundación	3538,83 (8.8%)	Acuerdo Municipal 009 de 2002 – EOT Caimito
Tierras Erosionadas	3491,93 (8.66%)	Acuerdo Municipal 009 de 2002 – EOT Caimito
Playones	2807,03 (7.0%)	Capa IGAC
Zapales	1081,86 (2.7%)	Capa IGAC
Canales Arqueológicos	963,5 (2.4%)	Capa Estudio Fondo Adaptación
Ronda Ciénaga	809,96 (2%)	Capa IGAC
Lagunas	531,585 (1.3%)	Capa IGAC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Bosque	393,326 (0.97%)	Capa IGAC
Ríos	260,829 (0.7%)	Capa IGAC
Ronda de Ríos.	192,162 (0.5%)	Capa IGAC

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2018

RESTRICCIÓN POR CUERPOS DE AGUA:

-Restricción por Ciénagas


Por ciénagas se entienden las superficies o depósitos de agua naturales de carácter abierto o cerrado, dulce o salobre, que pueden estar conectadas o no con un río o con el mar. En las planicies aluviales se forman cuerpos de agua también identificadas como ciénagas, ya que están asociadas a las áreas de desborde de los grandes ríos. Sus funciones son las de actuar como filtradores naturales de agua, gracias a su vegetación que almacena y libera la misma. Además, como reguladoras de los niveles de los ríos almacenando las aguas que traen cuando aumenta su nivel por las lluvias durante el invierno, y dejándolas salir a través de los caños cuando el nivel disminuye durante el verano o tiempo seco (sistemas lenticos).

La ciénaga en el territorio representa para la población una importante fuente de economía, ya que la pesca es el principal sustento de las comunidades que se encuentran asentadas cerca a esta, por lo que se realiza su explotación constantemente; además de ser una de las principales vías fluviales de comunicación a través de pequeñas canoas y lanchas con motor, por donde se transportan los productos que se cosechan en las zonas aledañas; adicionalmente, es la comunicación interna de las veredas con los municipios vecinos de San Benito Abad, San Marcos, Sucre y Magangué.

La restricción legal que se establece para todos los cuerpos de agua del municipio radica en las características de ser inalienables, imprescriptibles, inembargables e inadjudicables, ya que son considerados bienes de la nación de acuerdo al decreto 1071 de 2015, capítulo 7, artículos 2.14.19.7.1. y 2.14.19.7.2.

De la misma manera, la ley 1900 de 2018, artículo 4, que modifica el artículo 69 de la ley 160 de 1994, establece que tanto las sabanas como playones comunales que se inundan periódicamente a consecuencia de los ríos, lagunas o ciénagas mantienen su inadjudicabilidad, y solamente en estas las áreas determinadas se pueden realizar ocupaciones temporales para explotaciones de cultivos de pancoger. Lo que mantiene la calidad de los cuerpos de agua como bienes del estado.

En el mismo sentido, el literal d del artículo 83 del Código de Recursos Naturales, decreto ley 2811 de 1974, aclara que los ríos y lagos, así como la zona de hasta 30 metros a su alrededor, son bienes inalienables del Estado, y por tanto deben excluirse de cualquier titulación de tierras (artículo 2.2.3.2.3.4 del Decreto 1076 de 2015).

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Dentro del EOT de Caimito de vigencia 2001-2009, se contemplan estos cuerpos de agua como zonas de protección y conservación ambiental, y zonas de interés paisajístico de acuerdo con el artículo 68 (página 51). De la misma manera, dentro del punto de protección de humedales (página 156) manifiesta que, de acuerdo al "Plan de Manejo Ambiental de los Humedales Asociados al Bajo Río San Jorge" en el marco del proyecto "recuperación y manejo integral de los humedales asociados al bajo río San Jorge en San Benito Abad, San Marcos y Caimito", se determinó la identificación de los humedales del municipio de acuerdo a la metodología RAMSAR, realizando una clasificación de las ciénagas respecto de su importancia mediante 4 grupos ; allí se destacan las ciénagas Carbonero, La Caimanera, Catalina, Catalinita, Caimito, y las colindantes a la cabecera municipal.

Aun con esta identificación, desde el documento de diagnóstico del EOT-Caimito realizado por Fondo Adaptación (2017), se expone la problemática alrededor de las ciénagas como la desaparición de especies y ecosistemas nativos considerados por la misma población como el segundo problema ambiental más importante, siendo el primero la contaminación de las fuentes hídricas producida por residuos sólidos, agroquímicos y minería.

Para el municipio, esta restricción impacta en el 16,03 % del total del área del territorio, correspondiente a 6577.06 ha, identificado en 3 corregimientos, 15 veredas y el sector rural de la cabecera municipal de la siguiente manera:

- Corregimientos: La Mejía, Los Cayitos y Siete Palmas
- Veredas: Aguilar, Barro Blanco, Caño La Lata, El Dique, La Solera, Las Pavitas, Los Naranjos, Los Ossas, Nueva Fé, Pueblo Buho, Pumpuma, Tanga Sola y Tofeme.


Esto se encuentra representado en 184 predios afectados parcialmente y 54 predios afectados en forma total.

En total, existen 31 ciénagas identificadas en el municipio:

Paló Alto, Tofeme o La Mejía, La Afamada, Carbonero, Morroco, Aguas Claras, La Catalina, El Reparó, Caimito, Los Pájaros, El Zarzal, Salguero, Maceta, Guatinaja, Cañas Flechas, La Iguana, Las Negras, Playón, Hoja Ancha, Palotal, Palo Alto (Compartida con el municipio de San Marcos), Vergadero, Carbonero, Las Brujas, Las Playitas, Las Pacoras, La Caimanera, El Castillo, Molano, Borges, San Roque, Barro Blanco, y Zarzal.

- **Restricción por Zapales:**

Los zapales comprenden una especialidad de hábitats presentes en la región de La Mojana. Se entienden como ecosistemas dominados por arboles adaptados a vivir en zonas inundadas, como también en temporada seca que es cuando aún ofrece servicios de fauna y flora tanto para las especies como para el hombre. Son cuerpos de aguas que sirven como zonas de amortiguación de todo el ecosistema acuático, en el tránsito de las aguas y las zonas secas entendidas como ecosistemas terrestres o playones.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La identificación técnica de zapales se entiende como Bosques Especiales de Pantano con las siguientes características:

“Bosque tropófilo donde las características climáticas están atenuadas por el exceso de agua en el suelo. Bosque sobre suelos anegados, turbosos, en valles aluviales, terrazas bajas, riberas inundables, y hasta 100 msnm. (Col.) Son representativos de esta categoría los catívalos del Urabá antioqueño, los zapales del río San Jorge y de la depresión Momposina, los cananguchales de la amazonia, los morichales de la orinoquia y los naidizales del pacífico. Existen en las cuencas del río Nechí, Sinú-Caribe, bajo Cauca, Putumayo, Inírida, Atrato, bajo y medio Magdalena y Cesar” .

Se localizan principalmente al sur y centro del territorio de Caimito, sobre las mismas zonas donde se encuentran identificadas las ciénagas y el río San Jorge.

Para el municipio, estos cuerpos de agua comprenden un área de 1.081,857 ha que representan el 2,7% del total del territorio municipal; en donde se identifican 35 predios con restricción total y 117 con restricción parcial, distribuidos por toda el área municipal.

- Restricción por Lagunas:


Las lagunas se describen como grandes cavidades de tierra ocupadas por las aguas, sin comunicación con los mares o ríos, pues algunos no cuentan con entrada o salida alguna para recibir aguas corrientes. Para Colombia, las lagunas se entienden como depósitos de agua que no superan la profundidad de 10 metros, pues no existen técnicamente hablando lagos en el territorio nacional.

Para Caimito, se encuentran localizados en todo el territorio municipal ya que, en algunos casos, son el resultado del desecamiento o abonos de las ciénagas que finalmente se transforma como una laguna o un espejo de agua más pequeño. También se cuentan las lagunas como las que son creadas por la mano del hombre.

Para el caso de las lagunas artificiales o creadas por el hombre. Estas se localizan en la parte norte del municipio en las veredas de Cedeño, Las Iguanas, Molineros y La Candelaria, donde hay pocos cuerpos de aguas naturales y la vocación del suelo es la ganadería. Por tal razón se hace necesario recurrir a estos lugares que son la principal fuente de agua en las épocas de sequías, que son muy intensas y se requiere para el consumo del ganado, para los cultivos y hasta para el consumo humano.

El área total de lagunas en el municipio es 531,585106 ha correspondiente al 1,3% del territorio total del mismo, con una afectación parcial a 59 predios y a 5 predios con afectación total.

Los territorios afectados son los corregimientos de Cedeño, Siete Palma, Veredas Aguilar, Caño La Lata, El Dique, Las Iguanas, Las Pavitas, Los Ossas, Molineros, Pueblo Búho y Pumpuma.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ARRIMOS LAS FUERZAS AL PROCESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- **Restricción por Ríos:**

Se entienden como una corriente natural de agua que fluye con continuidad y siempre por gravedad discurre de las partes altas hacia las bajas. Posee un caudal determinado y finalmente desemboca en el mar, en un lago o en otro río, en este último caso se le denomina afluente. Algunas veces terminan en zonas desérticas donde sus aguas se pierden por infiltración y evaporación. Cuando el río es corto y estrecho recibe el nombre de riachuelo o arroyo.

Caimito se encuentra directamente influenciado por el Río San Jorge, ya que este recorre el municipio desde la parte sur en los caseríos de Caño Dique, Las Pavitas, caño La Lata, y La Solera, hasta el Occidente en la vereda Nueva Fe en límites con el municipio de San Benito Abad, impactando también los terrenos de la cabecera municipal de Caimito y El Mamón.


El área de ríos y caños existentes en el municipio es de 260,8289 ha, que corresponde al 0,7% del territorio municipal, siendo el más importante el Río San Jorge- como ya se dijo-, y algunos arroyos como Canoas, Arroyo Bijagual, Caño Viloria, Caño Los Ángeles, Caño Guarino, Caño Castillo, Caño Pajalar, Caño Mosquito, Caño Machado Caño San Matías, Caño Palo alto, Caño San Roque, Caño El Toro, Caño Guadua.

El número de predios que cuentan con afectación parcial respecto a esta restricción es de 117, mientras que por afectación total es de 41.

Por todo lo anterior, al tratarse de bienes de la nación en sus características de inalienables, imprescriptibles e inembargables, la restricción para la intervención de la ANT frente a los cuerpos de agua en la subregión de La Mojana se da por las condiciones socioambientales, económicas y culturales de los mismos, ya que estas áreas componen una relación vital entre la población, su economía y el ambiente, de manera que el manejo de los ecosistemas de la subregión debe estar enrutada a la identificación, conservación, preservación y/o restauración de los mismos para su sostenibilidad, en especial mediante procesos agrarios de deslinde y clarificación de la propiedad cercanos a estos.

En estricto sentido, la intervención sobre el uso y la explotación dentro de los cuerpos de agua no se encuentra bajo la competencia de la ANT, sino de las entidades asociadas, exclusivamente las entidades ambientales, por ser quienes determinan bajo los parámetros de desarrollo sostenible y sustentable el manejo de estas, como por ejemplo la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP especialista en el tema del recurso pesquero.

El equilibrio en el uso y la explotación de estos ecosistemas ayudan de igual manera a conservar la principal función de estos que es el mantenimiento del ciclo hidrológico; mantenimiento de la salud y regulación hídrica, y en especial de la sostenibilidad de las especies de fauna y flora que habitan y se sirven de ellas.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ARRIMAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Riesgo por Amenaza Alta por Inundación:

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Caimito (Acuerdo Municipal 009 de 2002), establece la amenaza por inundación como un inminente peligro para los cultivos y pastos. Ocurre con las intensas precipitaciones de larga duración. Estas inundaciones son causadas principalmente por el río San Jorge, ciénagas alimentadas por arroyos y caños que a su vez se alimentan del río en mención.

Dentro del artículo 27 del EOT (página 22), se establece que las áreas expuestas a amenazas y riesgo naturales y antrópicas, son todas aquellas que por sus características representan amenazas de ocurrencia de desastres naturales, por lo que se delimitarán y se excluirán para usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo.


En este sentido se encuentra que el EOT por su periodo de vigencia no contempla las nuevas disposiciones del orden nacional frente a la gestión del riesgo y lo establecido en el decreto ley 1523 de 2012, por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Posteriormente, mediante el decreto 1807 de 2014 por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, se establece las condiciones técnicas para la delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo.

Así las cosas, para el POSPR de Caimito y debido a la falta de especificidad del EOT en asuntos técnicos, es el Fondo Adaptación la fuente secundaria que suministra efectivamente la información tanto cartográfica como técnica respecto de todo lo relacionado con la Gestión del Riesgo, para establecer las restricciones o limitantes sobre todo el territorio del municipio.

Por ello, en la identificación del tipo de riesgos presentes en el municipio se establece el riesgo por Inundación, asumido como una amenaza que de acuerdo a los estudios hidrográficos se presenta como Baja, Media o Alta dependiendo del nivel de cota de inundación que presente el evento de precipitación a los que están sujetos los cuerpos de agua en Caimito y en La Mojana en general.

Los criterios de zonificación de la amenaza en el municipio se establecen a partir del periodo de retorno, la baja pendiente de la región y la altura, basados en los estudios realizados por el Fondo Adaptación y demás autoridades competentes; de lo anterior determina que la amenaza para el municipio se define así:

- Zona de no amenaza (altura de inundación de 0 a 10 cm)
- Zona de amenaza baja (altura de inundación 10 a 80 cm)
- Zona de amenaza media (altura de inundación de 80 a 1.50 cm)
- Zona de amenaza alta (altura de inundación mayor a 1.50 cm)

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Estas inundaciones son alimentadas por acción principalmente del río San Jorge, así como de las ciénagas, caños y afluentes que se encuentran a lo largo del territorio municipal. Los eventos de inundación se presentan principalmente en la época de lluvias que se dan en los meses de abril hasta mediados de junio, y en mayor intensidad entre los meses de agosto hasta el mes de diciembre; generando daños a la población como lo son la pérdida total de cultivos, animales domésticos y daños materiales en las viviendas. Lo anterior genera que la actividad de cultivos (tales como Maíz, Patilla, Yuca) sea transitoria, aprovechando la época seca comprendida entre los meses de diciembre y abril.

Uno de los sectores más afectados por esta amenaza alta es el corregimiento El Mamon, localizado en la parte sur oriental del municipio, el cual es un centro poblado con características ambientales como playones, ciénagas, caños, rondas hídricas y zapales, que lo hace más vulnerable en el entendido que es un corregimiento que fue formado o construido en un playón como consecuencia del desvío del cauce del río San Jorge. Según lo manifestado por la población, debido a las recurrentes inundaciones que se dieron aproximadamente en el año 1972, el cauce del río se desvió y la población comenzó a aprovechar estos terrenos para la construcción de sus viviendas.

Para el municipio, la amenaza alta representa el 8,8% de todo el territorio municipal, es decir, 3538,827 ha; donde existen 172 predios con restricción parcial y 217 con restricción total.


Esta restricción afecta 18 de las 36 veredas que se encuentran localizados en la parte sur oriental del municipio:

- Corregimientos de: Nueva Estrella, El Mamon, La Mejía, Los Cayitos, Siete Palma
- Cabecera Municipal
- Vereda Aguilar, Caño La Lata, El Dique, La Solera, Las Pavitas, El Naranjo, Los Ossas, Nueva Fé, Pueblo Buho, Pumpuma, Tanga Sola y Tofeme.

Por todo lo anterior, la restricción de la intervención de la ANT en procesos de formalización y/o adjudicación se establece dentro de las zonas que técnica y cartográficamente se identificaron con amenaza alta de inundación del 99.01 al 100 % (restricción total) derivado de la fuente secundaria con estudios técnicos de la Propuesta de Esquema de Ordenamiento Territorial presentado por Fondo Adaptación (2017).

Restricción por Tierras Erosionadas:

Las zonas o terrenos considerados como erosionados son aquellos que cuentan con pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. La erosión es un proceso natural; sin embargo, esta se califica como degradación cuando se presentan actividades antrópicas no sostenibles que aceleran, intensifican y magnifican el proceso

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La restricción para la intervención de la ANT sobre estas áreas evidenciadas en el municipio, radica en las condiciones propias del suelo descritas en el EOT 2001-2009 como amenaza, ya que son terrenos que se han visto degradados por presiones antrópicas como talas, quemas y actividades agrícolas sin control ni manejo sostenible o sustentable (sobrepastoreo), y en algunos casos la extracción de material de construcción en las canteras (sustracción de material mecanizado). Esto traducido en la sobreexplotación de los terrenos que ha acelerado los procesos degenerativos para llevar a cabo labores de producción agrícola o agropecuaria.

De igual manera, y conforme al punto anteriormente desarrollado sobre conflictos del suelo, en estas zonas se evidencian conflictos en áreas pantanosas con pastos, sobreutilización severa moderada y subutilización severa y moderada.

Esta restricción comprende 3491,93 ha, que corresponden a un 8,66% sobre el territorio total del municipio.

Las zonas identificadas con esta restricción en el municipio de Caimito se encuentran ubicados en la parte oriental y suroccidental del territorio, siendo el sector de Siete Palmas la principal zona afectada por la erosión de suelos con aproximadamente 163 predios con restricción total y 20 predios con restricción parcial. Seguido por el corregimiento de Nueva Estación en el cual encontramos 94 predios con restricción total y 20 predios con restricción parcial; estas zonas se caracterizan por que son centros poblados (cabeceras corregimentales). De allí se representan el mayor número de predios, ya que estos son inmuebles pequeños conocidos como casa lotes o solares donde el promedio de área por predio es aproximadamente de 100 metros cuadrados.

También se encuentra la vereda de Plateros, donde existen 36 predios afectados totalmente y 28 parcialmente, que equivale aproximadamente a 1194 ha frente a un total de 1871 ha que es la totalidad de la vereda, lo que indica que el 63,8% de esta vereda se ve afectada por el fenómeno de la erosión. Sin embargo, esta vereda se caracteriza por tener predios de mayor extensión y en forma dispersa.


También la vereda de Pueblo Nuevo quien cuenta con 26 predios con afectación total y 9 predios afectados parcialmente. Las veredas de La Angostura cuentan con 20 predios afectados parcialmente, y El Rosario 3 predios con restricción total y 40 predios afectados parcialmente.

Restricción por Playones Comunales:

Los playones comunales se entienden legalmente como terrenos baldíos que periódicamente se inundan con las aguas de las ciénagas que los forman, o con las de los ríos en sus avenidas, los cuales han venido siendo ocupados tradicionalmente y en forma común por los vecinos del lugar.

Esta restricción se encuentra enmarcada en el artículo 4 de la ley 1900 de 2018, que modifica el artículo 69 de la ley 160 de 1994; en la medida que estas áreas conservan sus características de inadjudicables; y solo hasta tanto se realicen los procesos agrarios de deslinde, se procedería a realizar la constitución de reglamento sobre el manejo de estas áreas comunes.



 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>FUNTES ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Los playones en Caimito se conforman en 2807,03 ha representado en 7.0 % del territorio total y se localizan paralelamente al río San Jorge y a las zonas de ciénagas, es decir, las rondas de ciénaga que se identificaron anteriormente. En este se encuentran 191 predios con restricción total y 223 predios con restricción parcial.

De las zonas identificadas con este tipo de restricción se encuentran:

- Corregimientos de Nueva Estrella, El Mamon, Los Cayitos, Nueva Estación, Siete Palma.
- Veredas Aguilar, Barro Blanco, Caño La Lata, El Dique, La Solera, Las Iguana, Las Pavitas, Los Naranjos, Los Ossas, Molineros, Nueva Fe, Pueblo Búho, Pumpuma, Tanga Sola y Tofeme.


La afectación principal de la restricción por playones en el municipio se encuentra en el centro poblado El Mamon, localizado sobre un playón al Sur Oriente del municipio; dicho centro poblado es uno de los territorios con más restricciones y condicionantes ambientales con un total de 978,5 ha, donde se encuentran además ciénagas, caños, rondas hídricas, zápales e inundaciones frente a un total de 1303 ha que es el área total del corregimiento, es decir el 75%; y es en este centro poblado donde se evidencia en mayor medida la situación asociada a este condicionante.

La comunidad manifiesta que era el cauce natural del río de San Jorge y que hace aproximadamente 50 años se desvió por el cauce actual. A partir de las recurrentes inundaciones que se presentaron en ese tiempo, este desvió su cauce y la población se asentó en el lugar que hoy constituye el corregimiento o centro poblado.

Para el OSPR, es de vital importancia la identificación de terrenos comunales entre ellos los playones, la cual permitirá adelantar los procesos de deslinde y/o clarificación para que posteriormente pueda efectuarse la constitución de los reglamentos de uso para su explotación.

Restricción por Canales Arqueológicos:

Para la subregión de La Mojana, la riqueza histórica y cultural de sus territorios radica en la relación de las comunidades con el patrimonio ambiental (ríos, ciénagas, zapales, playones, entre otros) en su función social y alimentaria. En este sentido, los canales arqueológicos se entienden como las obras de tipo hidráulico que en la época prehispánica se realizaban para el aprovechamiento del territorio por parte de los Zenúes. La necesidad de habitación, comunicación, producción e intercambio en un medio inundable, estimuló la adecuación de la zona mediante la construcción de canales, camellones y campos elevados, algunos dispersos y otros nucleados, distribuidos a lo largo y ancho de los cursos de agua. El sofisticado conocimiento y manejo de los suelos, el clima y las dinámicas hídricas se plasma en los intrincados patrones de canales que van desde el tipo cruzado en forma de ajedrez en áreas periféricas de las ciénagas, la espina de pescado y otros en estilo de abanico en los meandros internos de ríos y caños. Su diseño, construcción y mantenimiento requirieron también una considerable y compleja organización social y planificación. La red de canales sirvió para controlar las inundaciones periódicas y mantener la humedad en el verano. Se estima que este sistema de drenaje, aunado a

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

la agricultura de roza y quema y de rotación de cultivos, permitió el sostenimiento de poblaciones entre 12 y 14 veces mayores que el sistema de tumba y quema en zonas tropicales no aluviales

La restricción para la intervención de la ANT en estas áreas de especial protección, proviene del reconocimiento de los canales arqueológicos como patrimonio cultural que pertenece a la Nación y tienen el carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles (artículos 63 y 72, Constitución Política). Adicionalmente, la protección del patrimonio cultural y arqueológico, del cual hacen parte estos canales, está garantizada por la ley 397 de 1997 .

En el municipio se encuentra espacializada esta restricción en 963,49 ha, representado el 2.4% del territorio, impactando a 5 predios con restricción total y a 55 predios con restricción parcial.

Como zonas asociadas se encuentran las veredas de Caño Dique, Caño La Lata, Pueblo Búho y Los Ossas y los caños Los Ángeles y caño Pajalar que se encuentran en la vereda Pueblo Búho.

Restricción por Ronda de Ciénaga y Ronda de Río:

Se entiende por rondas hídricas todas aquellas franjas paralelas a los ríos o cuerpos de agua partiendo sobre la línea de mareas máxima que de ellas forman. Estas franjas o rondas sirven de comunicación, transición y acceso a los medios acuáticos y terrestres, como áreas por donde se desarrollan las actividades de recreación, conservación, protección, transporte, entre otros; y de manera especial refieren zonas donde se evidencian los servicios ecosistémicos que en ellas se ofrecen.

Las características más importantes de las rondas hídricas son las de servir como amortiguadores en la ecología del paisaje de los cuerpos de agua, en los valles de los ríos conectan las cabeceras con las zonas bajas proporcionando espacios para la transferencia de agua, nutrientes, sedimentos, materia orgánica particulada y organismos, lo que se convierte en una ruta de dispersión de plantas y animales, y provee corredores para especies migratorias.

En estos mismos aspectos, las rondas hídricas sirven de barrera frente a contaminantes producidos en los distintos usos del suelo, convirtiéndose en zonas de amortiguamiento de los impactos humanos sobre el cauce fluvial, en el tema del estrés ejercido a los ecosistemas causados por el hombre que desencadena contaminación tanto en el agua como en los alimentos que de ellos se producen; así mismo como amortiguador para la estabilidad de los terrenos contiguos a los cuerpos de agua, entre otras funciones importantes .

Sí bien estas áreas son consideradas como suelos de protección en la franja legalmente establecida de hasta 30 metros de ancho, en el municipio de caimito no se cuenta aún con la identificación de las rondas hídricas, sino con lo identificado preliminarmente respecto de la formulación del POMCA del Río Cauca, de acuerdo con la información verificada que se tiene de CORPOMOJANA. En este orden, para la unificación de la información desde el componente catastral y jurídico de la SPO, se cuenta con el buffer de información catastral contenida con la

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

identificación legal de los 30 metros para apreciar la distancia sobre las rondas de los cuerpos de agua.

La restricción legal se establece según el artículo 2.2.3.2.3.4. del decreto 1076 de 2015 donde especifican la imposibilidad de titulación en zonas aledañas a ríos y lagos que no se encuentren delimitadas por la autoridad ambiental, por lo que deben excluirse por tratarse a todas luces de predios de la Nación sobre la franja de hasta de 30 metros establecidas como zonas ribereñas, que aplica de igual manera a los predios privados.

Así mismo, se debe tener en cuenta el decreto 2245 de 2017 en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas en el artículo 2.2.3.2.3A.1.: "La ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental".

En el municipio, se encuentra un área afectada por restricción de ronda de ciénagas así:


- Porcentaje de restricción: 2% sobre el total del territorio
- Área: 809,9598 ha.
- Predios con restricción total: 67
- Predios con restricción parcial: 98
- Localización: centro, sur y oriente del municipio. Las veredas afectadas son: Aguilar, Barro Blanco, Caño La Lata, El Dique, La Solera, Las Pavitas, Los Naranjos, Los Ossas, Nueva Fe, Pueblo Búho, Pumpuma, Tanga Sola y Tofeme.

Entre los corregimientos más afectados se encuentran: La Mejía, Nueva fe y Nueva Estrella. En los centros poblados de Nueva Estrella y Nueva Fe no se cuenta con formación catastral para tener la posibilidad de definir el número de predios que existen allí. Por esta razón, solamente mediante la información comunitaria se logra establecer aproximadamente que el número de predios afectados sería de 200 en Nueva Estrella y 92 en Nueva Fe.

Para la restricción de ronda de ríos se establece:

- Porcentaje de restricción: 0.5% sobre el total del territorio
- Área: 192,162056 ha.
- Predios con restricción total: 62
- Predios con restricción parcial: 142
- Localización: 26 veredas afectadas, siendo el principal el Rio San Jorge. Además, se alimenta por otro número de arroyos y caños que son:

- Canoas en los corregimientos de los Cayitos y Nueva Estación (Nororiente del municipio)
- Arroyo Bijagual: en las veredas Vijagual, Tanga Sola, Siete Palma, La Mejía y Tofeme (Sur Occidente del municipio)
- Caño Viloría, Caño Los Ángeles, Caño Pajalar, Caño Mosquito, Caño San Roque, Caño San Matías.
- Caño Guadua en la vereda Pueblo Búho (Sur del municipio en límites con San Marcos y San Benito Abad)

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Caño Guarino: en las veredas Caño La Lata y corregimiento El Mamon (Sur y Oriente del municipio)
- Caño Castillo: en la vereda Pumpuma (Sur Oriente del municipio)
- Caño El Toro: en la vereda Caño Dique (Sur del municipio límites con San Marcos)
- Caño Palo Alto: en la vereda Las Pavitas (sur del municipio)
- Caño Machado: en la vereda Pumpuma (Oriente del municipio)


Así las cosas, la restricción en la estrategia de intervención de la ANT en procesos de adjudicación y/o formalización de predios que potencialmente se encuentren dentro de las rondas de ciénaga y ronda de ríos se debe entender al igual que los cuerpos de agua abordado en puntos anteriores; dado que la razón de su protección es la de mantener el equilibrio ecológico de las áreas, no solo por sus calidades paisajísticas sino por los servicios ambientales que ofrece constantemente y la barrera natural por la que existen. Es por ello la urgente necesidad de identificarlas y realizar procesos de clarificación y deslinde de la propiedad dentro de los casos que se logren evidenciar a través de la ejecución de la ruta de los POSPR; para verificar frente a los predios los límites con los cuerpos de agua y en especial, las áreas que deben ser conservadas para la amortiguación.

Restricción por Bosques:

Por bosque se entiende las áreas o terrenos poblados de especies de árboles o forestales, organizados de manera coordinada o no, que han sido sembrados por acción de la naturaleza o por la mano del hombre. Usualmente se presentan con zonas cubiertas de pasto o vegetación que sirven como resorte a factores externos o a la propagación de situaciones como incendios. Algunas han sido modificadas por el hombre para el aprovechamiento de las especies forestales que allí nacen, especies que pueden ser endémicas o no. En Colombia existen el bosque alto andino, bosque seco, bosque de niebla, bosque húmedo tropical, bosque de galería, manglares.

Esta restricción está consagrada desde la ley 79 de 1986 (artículo 1) que establece la protección de las áreas de bosque y vegetación natural que se encuentren cercanos a los nacimientos de agua permanentes o no, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas ciénagas, depósitos de agua naturales o no, y en las áreas cercanas al nivel del mar.

También el decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.3.2.3.4 donde se toman la protección de los bosques nacionales desde los procedimientos de deslinde; y los artículos 2.2.1.1.17.6. y 2.2.2.1.2.3. en lo concerniente a las áreas forestales protectoras y reservas forestales protectoras. Para el municipio, se identifican algunas áreas destinadas para la conservación en la vereda Molineros, donde un predio privado es dedicado a la protección y conservación de la fauna y flora, y en la comunidad es reconocido como "El Bosquecito". En esta línea, en la vereda Vijagual la comunidad manifiesta que hay un predio privado que se encuentra en trámites con la corporación para el desarrollo sostenible de La Mojana y el san Jorge-CORPOMOJANA, para ser destinado a la conservación.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la Vereda Siete Palmas, la comunidad manifiesta que había un bosque conocido como La Cejita, pero que este fue intervenido por la comunidad y desapareció. Finalmente, en la vereda Las Tolúas y Los Cayitos se encuentra un área que fue intervenido por CORPOMOJANA, y fue reforestada con árboles de Acacias, donde hoy la comunidad lo reconoce como un Bosque.


Dentro del EOT de Caimito (Acuerdo 009 de 2002) se evidenció preliminarmente el uso principal forestal protector dentro de la zonificación rural; en este sentido, lo describen como bosques naturales con especies nativas, para la protección del recurso hídrico y otros recursos naturales renovables, protección del ecosistema y de la biodiversidad. (Las Tolúas, Las Pavitas, Candelaria). Además, la protección radica en conservar el ecosistema y su nacimiento de agua, re-vegetalizando y controlando y controlando el uso del suelo y estableciendo los manejos de los suelos según sus usos, no sobre explotando ni explotando las diferentes especies nativas de la fauna ni de la flora (página 154).

Las áreas de bosques en el municipio de Caimito son de 393,325952 ha y representa el 0,97% sobre el territorio total del municipio. El número de predios afectados con restricción total son de 22 y en restricción parcial de 68.

Estas áreas están asociadas a los bosques de galerías en las rondas de los ríos, caños y arroyos tales como: Canoas, Arroyo Bijagual, Caño Viloría, Caño Los Ángeles, Caño Guarino, Caño Castillo, Caño Pajal, Caño Mosquito, Caño Machado Caño San Matías, Caño Palo alto, Caño San Roque, Caño El Toro, Caño Guadua.

La restricción de la ANT sobre la posible adjudicación y/o formalización de predios en estas áreas radica esencialmente en los servicios ecosistémicos que ellas ofrecen como función vital tanto a los ecosistemas como al hombre: el oficio principal de ser captadores o sumideros de dióxido de carbono, suministro de agua, conservación y protección para la adaptación y mitigación al cambio climático, hogar de distintas especies de animales y forestales (en algunos casos endémicas), resorte de las zonas de cuentas hidrográficas, entre otros.

La importancia en el respeto de estas zonas depende al mismo tiempo del freno que se coloque a la devastación de las áreas que pueden ser utilizadas para la expansión de la frontera agrícola, frontera que aun en este tiempo es considerada como una forma de colonización de los territorios desconociendo la protección legal que en muchos casos ya existe sobre ellas. Así las cosas, los bosques deben ser entendidos no como una apropiación sino como un patrimonio común, para que de esta manera se logre fortalecer una nueva visión ética, legal ambiental desde la valorización de las prácticas de protección, conservación y restauración para el bien común y la solidaridad de los pueblos, zanjando así los conflictos de la necesidad de abarcar estas áreas como de propiedad privada.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.1.7 Análisis de las condiciones territoriales para la intervención.

Resultado del análisis del territorio, se presenta el balance de algunas características físicas y sociales que se consideran determinantes para la definición de la estrategia y ruta de implementación del barrido predial. Con estas se pretende documentar algunos limitantes que pueden condicionar la operación en campo, así como la realización de un análisis espacial de su incidencia que permita ordenar técnicamente el recorrido en el territorio.

- Estado vías de acceso


En el municipio de Caimito las vías de acceso son en su mayoría terrestres, comunican con los municipios de San Benito y Sahagún, además de ciudades como Sincelajo y Montería. El estado de estas vías de acceso es la siguiente:

- Caimito – San Marcos: 40 minutos (41km sin pavimentar), es una vía en buen estado, en época de lluvias es de difícil transitabilidad. Los medios de transporte que se utilizan son carro y moto.
- Caimito – La Unión – Sahagún: 1 hora 15 minutos (48km pavimentada por trayectos), es una vía en buen estado: esta vía en época de lluvias es de difícil transitabilidad, los medios de transporte que se utilizan son carro y moto.
- Caimito – San Benito Abad: 1 hora 30 minutos (57 Km sin pavimentar), es una vía en buen estado: esta vía en época de lluvias es de difícil transitabilidad, los medios de transporte que se utilizan son carro y moto.
- Caimito – El Viajano – La Ye – Montería: 2 horas 15 minutos (114 Km pavimentada por tramos), es una vía en buen estado: esta vía en época de lluvias es de difícil transitabilidad en el tramo Caimito – El Viajano, los medios de transporte que se utilizan son carro y moto.

La vía fluvial más utilizada es la que va hacia el Municipio de San Benito Abad a través de diferentes ciénagas del municipio de Caimito y el Río San Jorge. Igualmente se utiliza para acceder a algunas veredas y corregimientos como Nueva Estrella y la zona del corregimiento de Los Cayitos. En época de sequía, algunas vías fluviales que utilizan los pescadores para ejercer su labor son de difícil acceso debido al bajo nivel del agua.

- Condiciones Climáticas

Según el análisis realizado por el equipo territorial, el clima es uno de los aspectos que podría tener mayor impacto negativo sobre las jornadas de barrido predial masivo si no se llega a articular esta variable dentro de su planeación, principalmente en lo que respecta a las

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

temporadas de altas precipitaciones y su relación con la accesibilidad a las diferentes veredas y corregimientos del municipio.

Las unidades que se ven mayoritariamente afectados por las lluvias son El Mamón y La Solera, a su vez dentro de ellos las veredas El Mamón, Las Pavitas, Caño La Lata, Pueblo Búho, El Dique y La Solera. La temporada de lluvia más alta es entre los meses de mayo y octubre, es cuando las vías de acceso a estas veredas se ven afectadas e imposibilitan el acceso por tierra.

- Seguridad

De la presencia del equipo territorial en el municipio y la recolección de información comunitaria en cada una de las veredas y corregimientos que componen el municipio de Caimito, se puede concluir que actualmente la situación de seguridad es favorable, lo que, permitirá realizar el ejercicio de barrido predial en buenas condiciones. Desde 2016 no se registra presencia de grupos armados, no se han presentado episodios de MAP/MUSE, lo cual proyecta un panorama adecuado para el desarrollo del ejercicio, sin embargo, es importante no perder de vista la coyuntura actual relacionada con el asesinato sistemático a líderes sociales en el país, representando un riesgo latente para los líderes de La Mojana.

- Riesgos y amenazas.

De acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial, la totalidad del municipio es sensible a amenazas por lluvias e inundaciones, estas se presentan a causa del desbordamiento del río San Jorge y las ciénagas y caños que lo alimentan, en consecuencia, representa un riesgo para la realización del barrido predial si no se tienen en cuenta los momentos del año en los cuales se presentan tiempos secos.

Otra de las amenazas que se presentan en el municipio corresponden a los incendios forestales, quemas no controladas e imprudencia humana en época de verano, o por accidentes esporádicos. En la mayoría de los corregimientos del municipio se presenta este tipo de amenaza, principalmente cuando se acerca la época para las siembras y de cacería de algunas especies como la hicoitea. Finalmente, desde el Esquema de Ordenamiento Territorial la contaminación de las fuentes de agua por los desechos sólidos arrojados a los ríos, presentan una amenaza en la calidad del agua del municipio.

2.1.8 Estrategia de intervención territorial para el barrido predial

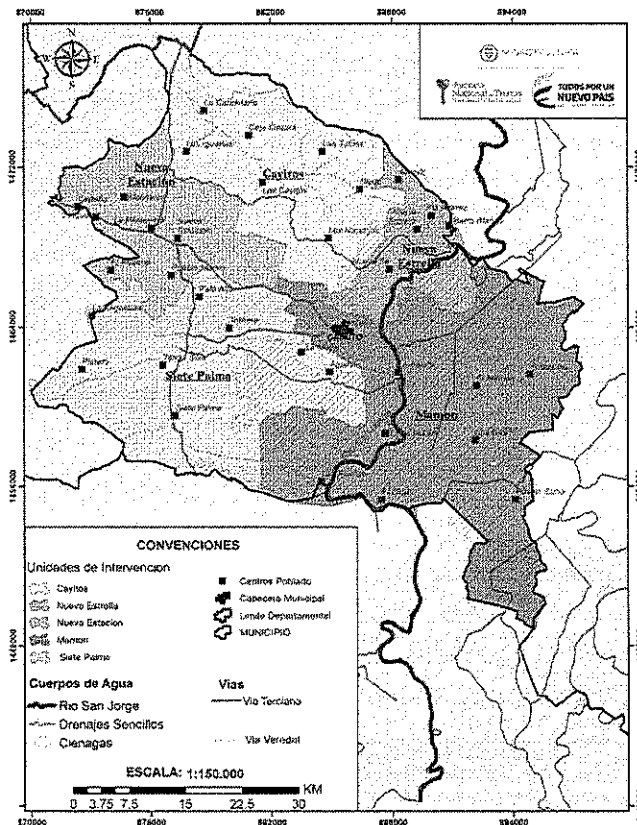
La unidad de intervención territorial se entiende como "una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo al interior de cada uno de los municipios, teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, la cual se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas,

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria”.

Para el municipio de Caimito entonces, la base para la definición de unidades de intervención del territorio partió de la división político administrativa del municipio, que define corregimientos y veredas, y es así como se identificaron cabeceras corregimentales como núcleos principales que jalonaran a las veredas vecinas, atraídas por las actividades que se presentan en estos lugares. Además se tuvo en cuenta la cercanía entre veredas y centros poblados de los corregimientos, vías de acceso, localización geográfica, y afinidad entre las comunidades, dando como resultado cinco unidades de intervención, definidas de la siguiente manera:

Mapa 12. Unidades de intervención territorial y ruta de intervención municipio de Caimito




Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017

En la tabla que se presenta a continuación se especifican las veredas y corregimientos que componen el municipio de Caimito y su correspondencia con las unidades de intervención. Cabe aclarar que según el EOT hay 7 corregimientos, sin embargo, la comunidad sostiene que son 8; así mismo, planeación municipal corrobora esta información señalando que son 8 los corregimientos.

Por su parte, el EOT hace referencia a 38 veredas, pero en la cartografía social la comunidad reconoció 28 veredas. Para efectos de determinar las unidad de intervención se tomó la

Handwritten signature

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

información producto de la información comunitaria: 8 corregimientos y 28 veredas como se muestra en la siguiente tabla.


Tabla 12. Unidades de intervención Caimito.

Unidad de Intervención 1 Siete Palmas	Corregimiento Siete Palmas	Unidad de Intervención 4 Nueva Estación	Corregimiento Nueva Estación
	Vereda Tanga Sola		Corregimiento Cedeño
	Vereda Angostura		Vereda La Primavera
	Vereda Platero		Vereda Molineros
	Vereda Palo Alto		Vereda Pueblo Nuevo
	Corregimiento La Mejía		Vereda Vjjagual
	Vereda Tofeme		Vereda El Rosario
	Vereda Aguilar		
Unidad de intervención 2 El Mamón	Corregimiento El Mamón	Unidad de Intervención 5 Los Cayitos	Corregimiento Los Cayitos
	Vered Los Ossas		Vereda Las VeredaToluas
	Vereda Pumpúma		Vereda Bledo
	Vereda La Solera		Vereda Ceja Oscura/Bebedero
	Vereda Caño La Lata		Vereda La Candelaria
	Vereda Las Pavitas		Vereda Los Naranjos
	Vereda El Dique		Vereda Las Iguanas
	Vereda Pueblo Búho		
Sector Rural Cabecera Municipal			
Unidad de Intervención 3 Nueva Estrella	Corregimiento Nueva Estrella		
	Vereda Nueva Fe		
	Corregimiento Alférez		
	Vereda Punta Alférez		
	Vereda Barro Blanco		

Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017

2.1.8.1 Ruta para la implementación del barrido predial masivo

De acuerdo a la matriz de condiciones territoriales para el POSPR, en la que se identificaron las variables o criterios para calificar cada una de la veredas que conforman las unidades de intervención territorial (UIT) y con estas priorizar las rutas de intervención al territorio, las variables a tener en cuenta fueron las siguientes: Aspectos físicos, seguridad, restricciones OSPR y aspectos sociodemográficos, las cuales permiten otorgar un puntaje a cada una de veredas y a su vez la suma de estos puntajes el puntaje total de las unidades a intervenir; es de anotar que las variables como las condiciones físicas o la presencia de seguridad dan un resultado negativo para el

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

territorio, por su parte la actitud de la población y las autoridades, las condiciones de enfoque, el total de la población de casos en el rezago y número de predios en la unidad dan un puntaje positivo para la unidad de intervención. De esta manera, el orden propuesto es el siguiente:


La primera unidad a intervenir es la UIT de Siete Palmas que representa el mayor número de población, número de predios, condiciones físicas de acceso y seguridad favorables, además se encuentra un amplio porcentaje de rezago, concentrado en las cabeceras de los corregimientos de Siete Palmas y la Mejía.

La Segunda Unidad de intervención es la UIT el Mamon; esta UIT está condicionada por los aspectos geográficos debido a las inundaciones que presentan principalmente en las épocas de lluvias, que están dadas entre los meses de mayo a noviembre. Cuenta con una alta concentración de población y de predios –incluido el rezago– debido a que comprende la cabecera del corregimiento y un centro rural importante como lo es La Solera.

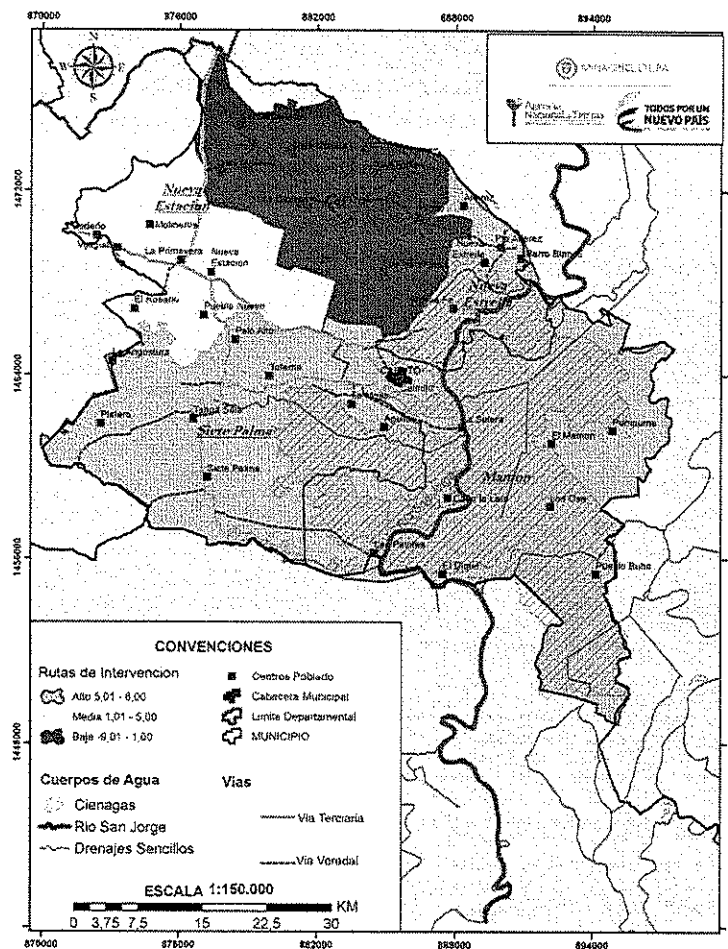
La Tercera Unidad a intervenir es la UIT Nueva Estrella, la cual está igualmente condicionada por las condiciones geográficas, ya que presenta inundaciones en las épocas de lluvia (de mayo hasta diciembre), por lo que no es recomendable que se intervenga en este lapso. Concentra un gran número de población ya que contiene el centro Poblado de Nueva Estrella y Alférez que tienen un número significativo de predios en rezago.

La cuarta Unidad a intervenir es la UIT de Nueva Estación. Esta UIT presenta condiciones físicas favorables para la intervención en diferentes épocas del Año, cuenta con casos de rezagos en los Centros Poblados de Cedeño, Nueva Estación y Molineros. Sin embargo, la UIT se caracteriza por comprender predios con grandes extensiones de tierras y tener una densidad poblacional baja.

La quinta Unidad a intervenir es la UIT de Los Cayitos, la cual concentra su población en la cabecera corregimental, mientras que las veredas que conforman la unidad se caracterizan por tener una población dispersa, donde se encuentran predios con grandes extensiones de tierra. Así mismo, las condiciones físicas y climáticas son favorables para la intervención en las diferentes épocas del año.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 13. Semáforo ruta para la intervención



Fuente: Elaboración propia ANT – SPO, 2017

Así entonces, este mapa semáforo es el resultado de la matriz de condiciones territoriales para el OSPR en la cual se evaluaron una serie de variables para priorizar la intervención. El puntaje más *alto*, que se diferencia por el color verde, señala a las UIT de Siete Palmas, El Mamón y Nueva Estrella como las primeras a intervenir. En segunda instancia se encuentra el puntaje *medio*, identificado con el color amarillo, que corresponde a la UIT de Nueva Estación. Por último, encontramos el puntaje *bajo* señalado con color rojo, el cual designa la UIT Cayitos, la cual según las variables presenta menor urgencia de intervención respecto a las demás UIT.

2.2 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Como se mencionó anteriormente, el POSPR tiene como objetivo planear la intervención de la Agencia Nacional de Tierras en las zonas programadas para la atención por oferta en dos

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

sentidos: por un lado, para adelantar el barrido predial masivo; por otro, para implementar el Procedimiento Único contemplado en el Decreto-Ley 902 de 2017. La presente sección, realiza en un primer momento el análisis de los predios ubicados en la zona rural del municipio de Caimito mediante el procesamiento de información institucional y comunitaria, desde una perspectiva jurídica, social y catastral. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, partiendo de establecer el número total de predios del municipio que serán objeto del barrido predial masivo, para luego analizar la naturaleza jurídica y las tipologías de tenencia de los predios, lo que resulta en la identificación, al final de la primera parte de la sección, del número de predios que serán de competencia de la ANT para ser intervenidos a través del Procedimiento Único. En la segunda parte de esta sección se analiza la información comunitaria recolectada sobre los posibles sujetos de ordenamiento y algunos de los enfoques diferenciales.


Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló la Matriz de Análisis Predial (MAPRE), herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral, registral y comunitaria. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

2.2.1 Número total de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Caimito se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cuatro grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen folio de matrícula inmobiliaria asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con folio de matrícula; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2 y; 4) 4) Folios de Matrícula Inmobiliaria (FMI) rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Con el propósito de complementar y enriquecer el análisis de la información institucional (registros administrativos), la Agencia recolectó, a partir de ejercicios de cartografía social veredal, información predial del municipio, lo que permitió establecer segregaciones y/o englobes de los predios formalmente identificados con una cédula catastral. Este es un elemento diferencial de los POSPR en tanto, la información comunitaria permite, por un lado, vincular a la comunidad al ejercicio y, por otro, dar cuenta de realidades territoriales que sólo quienes habitan el municipio conocen, como la fragmentación de la propiedad o la informalidad en la tenencia.

Así mismo, gracias a la información comunitaria se logró establecer la existencia de "*predios nuevos*" los cuales hacen referencia a aquellos que no están asociados a las capas geográficas suministradas por la autoridad catastral, y fueron identificados mediante información comunitaria.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número de predios totales del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 13. Total Predios identificados en municipio

FUENTE	TOTAL(predios)
IGAC (r1 y r2)	1969
Número de predios segregados identificados con información comunitaria	267
Predios sin espacializar (FMI sin cédula catastral). FMI activos	418
Cedula catastral de R1 y R2 sin la capa predial (remanente)	0
Predios nuevos	61
Número total de predios del municipio	2715

Fuente: IGAC- SIG ANT-SNR- Recolección de información comunitaria

Vale la pena recordar que los 1969 predios de IGAC (r1 y r2) (tabla 13) resultan de restar al total de predios en r1 y r2 (2019) los 50 predios que exceden el límite municipal, tal como se explicó en la sección *2.1.2 Análisis capa predial frente al límite municipal*.

La información contenida en la Tabla 13, nos permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 2715, esto significa que durante el proceso de formulación se identificaron 37,8% mas de predios de los cuales el 35,7% fueron referenciados gracias a la recolección de información comunitaria (predios segregados y nuevos) que no estaban incluidos en las fuentes oficiales.

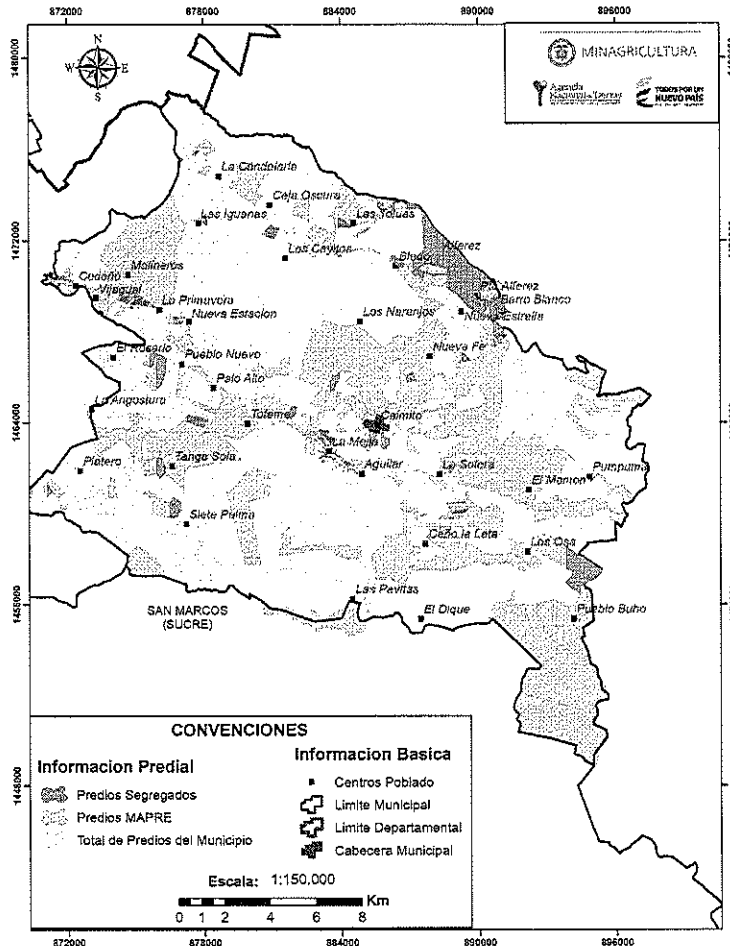
Este número de predios (2715) será objeto de barrido predial masivo por parte del operador para su identificación física, jurídica y social.

De acuerdo a la base de datos de Superintendencia de Notariado y Registro se identificaron 418 predios con FMI que no se encuentran asociados a ninguna cédula catastral, por lo tanto, no se logró la espacialización de ellos, y no fue posible recolectar información de los mismos. Así mismo, durante el desarrollo de las actividades de la recolección de información con la comunidad se identificaron 61 predios nuevos, es decir, que espacialmente no se encuentran sobre predios con formación catastral, esto se debe en muchos casos a los vacíos catastrales que se encuentran en la información predial y/o viviendas que se construyen sobre espacios localizados en las orillas a las carreteras, canchas o espacios públicos en general. La comunidad denomina estos espacios como "zonas" de los cuales reconocen su naturaleza baldía.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

A continuación, se muestran las zonas del municipio en donde la recolección de información comunitaria arrojó segregaciones de los predios.


Mapa 14. Ubicación predios segregados en el municipio según información comunitaria



Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

La mayor segregación de predios se identificó en los centros poblados rurales de La Mejía, Cedeño y Nueva Estación, las cuales se caracterizan por ser cabeceras corregimentales, donde hay una mayor dinámica de compra y ventas de tierras, ya que son sectores que presentan mejores condiciones para la construcción de viviendas, en el sector rural disperso se identificó el playón de Alférez que lo comparte las veredas de Alférez y Punta Alférez, este se caracteriza por ser un playón comunal en el que se ha generado la segregación de nuevos predios ya que la comunidad ha ido apropiándose de éste en forma desordenada debido a la falta de reglamentación en el uso del suelo.

En general las segregaciones de nuevos predios se identifican en todo el territorio municipal, esto se asume por la falta de actualización catastral en el municipio y principalmente se evidencia que en los centros poblados de las veredas donde no hay información de la división predial, es decir que estas veredas se han desagregado de algunos predios de mayor extensión o en algunos

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

casos se identifican predios nuevos sobre vacíos catastrales, que aún no reporta en las bases catastrales oficiales.

2.2.2 Distribución predial por veredas

Teniendo en cuenta el número total de predios del municipio de Caimito se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio. Téngase en cuenta que la definición de las Unidades de Intervención Territorial se conformaron en concordancia con la información recabada en cartografías sociales, según la cual en Caimito se reconocen socialmente 8 corregimientos y 28 veredas¹¹.

Tabla 14. Distribución predial por veredas/corregimientos

Unidad de intervención		Veredas	Predios catastrales	Predios Segregados	Predios Nuevos
Unidad de Intervención 1	1	Siete Palmas	183	6	
	2	Tanga Sola	23	6	1
	3	Angostura	38		
	4	Platero	86	2	
	5	Palo Alto	25	16	
	6	La Mejía	166	34	48
	7	Tofeme	120	25	
	8	Aguilar	73	9	2
Unidad de Intervención 2	9	El Mamón	106		
	10	Los Ossas	61	1	
	11	Pumpúma	87	9	
	12	La Solera	64	1	
	13	Caño La Lata	101	6	
	14	Las Pavitas	28		
	15	El Dique	2		
	16	Pueblo Búho	21		
	17	Sector Rural Cabecera Municipal	42	4	
Unidad de Intervención 3	18	Nueva Estrella	10		
	19	Nueva Fe	54	3	
	20	Alférez	32	12	7

¹¹ Recuérdese que el EOT vigente del año 2001 señala que Caimito está compuesto por 7 corregimientos y 38 veredas, sin embargo, se optó por trabajar con la información comunitaria que identifica 8 corregimientos y 28 veredas, en vista de que es información recolectada en 2018.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


Unidad de Intervención 4	21	Punta Alférez	14	1	
	22	Barro Blanco	11	12	
	23	Nueva Estación	128	3	
	24	Cedeño	103	17	
	25	La Primavera	12	30	
	26	Molineros	52	18	
	27	Pueblo Nuevo	37		
	28	Vijagual	10		
	29	El Rosario	40	3	
Unidad de Intervención 5	30	Los Cayitos	176	16	
	31	Las Toluas	32	15	
	32	Bledo	4	7	
	33	Ceja Oscura/Bebedero	1	8	1
	34	La Candelaria	33	2	
	35	Los Naranjos	18		2
	36	Las Iguanas	26	1	
			2019 ¹²	267	61

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

De acuerdo a la distribución predial en el municipio de Caimito se identificó con el mayor número de predios la Unidad de Intervención de Siete Palma, con 863 predios, esto se debe a que esta unidad se encuentra conformada por dos de las cabeceras corregimentales más pobladas del municipio, las cuales son Siete Palmas y La Mejía, esta información predial de cabecera se refleja significativamente en el número de predios a intervenir, en esta unidad también se encuentran los centros poblados de Tofeme y Aguilar que igualmente cuentan con información de cabeceras y suma el número de predios en el municipio.

Con respecto al número de predios la segunda unidad de intervención es El Mamon, con 533 predios, este representa el mayor área en extensión del municipio, sin embargo es uno de los sectores más afectados con predios en restricción total, además que este territorio se encuentra con sus predios en forma dispersa, a excepción de la cabecera corregimental del Mamon que se encuentran concentrados, del mismo modo en las veredas de Caño La Lata y la Solera se encuentra un gran número de parcelas que fueron adjudicadas por INCODER y que en promedio son 5 ha por parcela.

¹² Si bien el número total de predios del municipio de Caimito es de 2715, la información disponible no permite establecer en cuál de las veredas están ubicados los 50 predios que exceden el límite municipal (ver sección 2.1.2 *Análisis capa predial frente al límite municipal*). Igualmente existen 418 predios sin Espacializar (FMI sin cédula catastral) y 61 nuevos predios que no es posible asociar a ninguna cédula catastral; los cuales tampoco pueden ser ubicados geográficamente en una de las veredas del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

La tercera Unidad de Intervención con respecto al número de Predios es Nueva Estación con 453 Predios; en esta unidad se encuentran las cabeceras de los corregimientos de Nueva Estación y Cedeño las cuales representan 251 predios, lo que significa que 202 predios son rurales dispersos, caracterizándose este sector por predios de gran extensión.

En la Unidad de Intervención de los Cayitos hay 342 predios, en este sector los predios son rural disperso a excepción de la cabecera corregimental de los Cayitos donde se concentran 192 predios.

En La unidad de intervención de Nueva Estrella, se localizan las cabeceras corregimentales de Nueva Estrella y Alférez sin embargo estos números de predios no se reflejan ya que en el centro Rural de Nueva Estrella no hay formación catastral, por eso los únicos predios que se encuentran en este sector rural disperso suman un total de 156 predios.

2.2.3 Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Caimito cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: Cuerpos de agua, distribuidos en ciénagas, zapales, ríos, lagunas, rondas de ciénaga y ríos. Además de esto, se evidencia zonas con restricción por amenaza alta por inundación, tierras erosionadas, canales arqueológicos y bosques, distribuidos en todo el territorio municipal. La caracterización de estas áreas restringidas en el marco de las disposiciones legales ambientales es de gran importancia para establecer, preliminarmente, las áreas donde la ANT no tendría gestión u ordenamiento rural del municipio, toda vez que depende tanto de las autoridades ambientales y municipales la atención y organización de dichos territorios.

También se identificaron zonas reconocidas por la comunidad como playones comunales, que ocupan un porcentaje importante del territorio y por tener la calidad de predios baldíos inadjudicables representan una restricción para los procesos de acceso a tierra.

Con el fin de evidenciar la afectación predial de las restricciones al ordenamiento social de la propiedad a través de la atención por oferta, es importante tener en cuenta dos aspectos; en primer lugar, que mucha de la información geográfica no permite una fácil delimitación en el predial del territorio porque está a una escala de 1:50.000 o 1:100.000. En segundo lugar, que para el caso de la región Mojana la capa geográfica "amenaza de inundación alta" incrementa significativamente las áreas en restricción completa, pero que, debido a la movilidad de los cuerpos de agua, esta información no es una característica constante, y varía según la época del año. En este sentido, para el caso de Caimito y todos los municipios de la Mojana fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones la cual permite intervenir predios que, aunque están afectados por esa capa, en territorio el predio se puede intervenir y realizar los procesos misionales de la ANT:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 99% por alguna o varias restricciones.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 99,01 hasta un 100% afectada por una o varias restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante señalar que existen Folios de Matricula Inmobiliaria sin espacializar (418) que se consideran como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, pero para los cuales no es posible conocer su ubicación en el municipio, dado que no cuentan con cédula catastral; por lo tanto, tampoco es viable analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones al ordenamiento social de la propiedad.

Es importante conocer la afectación predial de las restricciones porque de esta dependen aspectos de la operación en campo.

Como el municipio fue priorizado por la política pública de catastro multipropósito, las áreas de los predios afectados por restricción total serán identificadas físicamente durante el barrido predial masivo con una precisión técnica distinta a la de los predios sin restricción o con restricción parcial. Por lo que el número de predios que cae en uno u otro grupo afectará tanto la selección de la metodología del levantamiento de información en campo, como los costos estimados del barrido predial. A continuación, se muestra en la siguiente tabla el resultado de este análisis para el municipio de Caimito.

Tabla 15. Afectación de las restricciones a los OSPR y su afectación predial

Total de predios de municipio	Predios libres de restricción o con restricción parcial (0%- 99)	Predios con restricción total (99,01-100%)	Predios sin espacializar	Predios nuevos
2715	1.619 ¹³	617 ¹⁴	418	61


Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Como el municipio fue priorizado por la política pública de catastro multipropósito, las áreas de los predios afectados por restricción total serán identificadas físicamente durante el barrido predial masivo con una precisión técnica distinta a la de los predios sin restricción o con restricción parcial. Por lo que el número de predios que cae en uno u otro grupo afectará tanto la selección de la metodología del levantamiento de información en campo, como los costos estimados del barrido predial.

Esto quiere decir que de los 2715 total de predios identificados al menos 1.619 predios están libres de restricción o con restricción parcial los cuales deberán ser identificados físicamente con una precisión técnica submétrica¹⁵.

¹³ Se excluyeron 46 predios que exceden más del 50% de su área del límite municipal.

¹⁴ Se excluyeron 4 predios que exceden más del 50% de su área del límite municipal.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Debe tenerse en cuenta que los inmuebles que tengan entre 99,01 y 100% de su área afectada por una restricción (617 predios) no son competencia preliminarmente de la Agencia para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural, por lo que serán excluidos de un posterior análisis jurídico completo. Vale la pena indicar que estos predios si serán tenidos en cuenta en el barrido predial masivo, pero con una precisión técnica distinta a la submétrica.

Es importante aclarar que la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de un predio por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales.

2.2.4 Identificación de los predios competencia de la ANT

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta, esto es, los procesos señalados por el artículo 58 del Decreto ley 902 de 2017, es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, como lo señala el artículo 16 del Decreto 2363 de 2015 y el artículo 40 del Decreto ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Caimito es el EOT aprobado mediante Acuerdo No. 009 de 2002.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 99% de su área con alguna restricción al ordenamiento social de la propiedad de las expuestas anteriormente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y el Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.
4. El análisis catastral, jurídico y social realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017¹⁶.

Con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de tales criterios, la Agencia Nacional de Tierras recolecta información institucional (registros administrativos) y comunitaria (cartografía

¹⁵ Resolución del IGAC 643 de 2018 "Por el cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas de levantamiento topográfico o planimétrico para casos puntuales"

¹⁶ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo.


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

predial) que procesa y analiza en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE). Derivado de este ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución 740 de 2017, se establece, a partir de la matriz de análisis predial (MAPRE) y el Documento Preliminar de Análisis Predial (DPAP), el número de predios que serán de competencia de la ANT.

A continuación, se describen de manera general los pasos del análisis jurídico de los predios realizado por la Agencia, para establecer si la ANT tiene o no competencia para atenderlos por oferta:

- Se empieza por analizar los códigos registrales de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) de los predios sin restricción o con restricción parcial que cuentan con folio de matrícula inmobiliaria. De esta manera, se identifican, a partir del establecimiento de tipologías de tenencia, los predios cuyo saneamiento puede ser tramitado por la Agencia, como falsas tradiciones, procesos civiles de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, entre otros, así como la identificación de procesos agrarios con inscripción de inicio.
- Luego se procede a realizar el estudio jurídico del folio de matrícula inmobiliaria de los predios que cruzaron con alguno de los filtros realizados anteriormente, para determinar si puede ser tramitado a través del procedimiento único del Decreto-Ley 902 de 2017.
- Los predios que no cruzaron con ningún código registral o que luego del estudio jurídico se determinó que se trata de un predio debidamente adquirido en cabeza de un particular, donde la propiedad se encuentra consolidada, no presenta falsa tradición o acto que genere duda acerca de la titularidad y se constituya como pleno derecho de dominio, son casos que preliminarmente no implican un trámite a cargo de la Agencia y, por lo tanto, también son excluidos del estudio.
- Los predios de propiedad de entidades de derecho público, a excepción de aquellos que aparecen a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT e ICBF¹⁷, son excluidos de las rutas de atención del procedimiento único por oferta.
- Los predios identificados con alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta, son verificados en los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial, luego de lo cual se valora la información recolectada y se define la ruta de atención por parte de la ANT, a través del diligenciamiento del DPAP.
- Es posible que predios que se identificaron inicialmente como objeto de alguna de las rutas de atención del procedimiento único por oferta, luego del ejercicio de cartografía

¹⁷ De conformidad con el artículo 18, numeral segundo del Decreto 902 de 2017, los predios rurales que reciba el ICBF provenientes de sucesiones intestadas, son inmuebles que entran a conformar el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, en la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, por lo que es necesaria su identificación y análisis.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

social cambien su tipología o se establezca que son predios privados saneados que, por tanto, no son objeto de atención por parte de la entidad.

- A partir de ejercicios de cartografía social y de información geográfica disponible a nivel territorial también se pueden caracterizar algunos casos que indiquen la necesidad de adelantar procesos de constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales, previo el adelantamiento del proceso agrario de deslinde.
- Igualmente, es posible identificar predios en los cuales posiblemente se requiera realizar una adjudicación a una Entidad de Derecho Público, estos casos se caracterizan y se informan a la Subdirección de la ANT competente, pero no son atendidos en el marco del Procedimiento Único por oferta.

Para mejor comprensión, en la siguiente tabla que se presenta a continuación, se parte del universo de predios establecido en la tabla 13 correspondiente a 2715 predios, a partir de los cuales se define que 941 predios son competencia de la ANT, 578 predios son preliminarmente No competencia de la ANT y 579 predios aún están por determinar.

Tabla 16. Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT

Universo de predios analizados jurídicamente ¹⁸	Predios preliminarmente SI competencia de la ANT	Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	Predios por determinar
2098	941	256 con FMI sin cédula catastral (no espacializables) 261 con FMI y cédula catastral 61 (predios nuevos) Total: 578	579

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Los 941 predios competencia de la ANT serán analizados con mayor profundidad en los siguientes apartados 2.2.5 y 2.2.6, en vista de que son los que delimitan preliminarmente el actuar de la ANT. A continuación, se explican los criterios que permiten entender cuáles son las calidades de los predios no competencia de la ANT y los predios por determinar.

Los 578 predios determinados preliminarmente como No competencia de la ANT se dividen en 4 categorías:

- 256 FMI sin cédula catastral (no espacializables): si bien estos predios no pueden espacializarse y no cuentan con información comunitaria, el análisis jurídico de los folios de matrícula permitió verificar

¹⁸ Corresponde al número total de predios identificados en el municipio de Caimito (Tabla 13°): 2.715 predios, menos los predios con restricción total (99.01%-100%) (Tabla 14): 617 predios.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

que no presentan ninguna de las tipologías que definen la competencia de la ANT, las cuales se exponen más adelante en el apartado 2.2.6 *Análisis de las tipologías de los predios competencia de la ANT*.

- 261 con FMI y cédula catastral: se efectuó el análisis jurídico sobre estos 261 FMI concluyendo que no presentan ninguna de las tipologías que definen la competencia de la ANT.
- 61 predios se definieron como no competencia gracias a la información comunitaria recolectada en las cartografías sociales, en las que se recabó documentación que permitía concluir que se trataba de propiedad privada consolidada.

Respecto a los 579 predios por determinar, es necesario aclarar que se dividen en 6 categorías como se observa en la tabla 17.

Tabla 17. Causales de predios por determinar


PREDIOS POR DETERMINAR	
Categorías	Número de predios
Predios con FMI sin cédula catastral (no espacializables)	162
FMI con cédula catastral sin acceso al folio	63
Predios nuevos ¹⁹	61
Predios con derechos y titulares por determinar	219
Entidades de derecho público	33
Predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago)	41
Total	579

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Así entonces el universo de *predios por determinar* (579) corresponde a:

- I. 162 Predios con FMI sin cédula catastral (no espacializables): predios que no fue posible espacializar, bien sea por un vacío cartográfico o porque el FMI no tiene información catastral asociada, pero sobre los cuales el estudio del folio arroja alguna tipología de tenencia asociada a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta.
- II. 63 FMI con cédula catastral sin acceso al folio: estos predios tienen una cédula catastral y FMI asociados, pero no se pudo analizar los FMI ya que la SNR ni el VUR permitieron acceder a dichos FMI.
- III. 61 predios nuevos: estos predios no están asociados a las capas geográficas suministradas por la autoridad catastral y fueron identificados mediante información comunitaria, razón por la cual su existencia y las personas que tengan pretensiones sobre estos deben verificarse en el barrido predial.
- IV. 219 con derechos y titulares por determinar: La falta de determinación de titulares a los que se pueda asociar el predio se debe a 3 causas: i) 3 predios son ocupados por más de

¹⁹ La codificación para predios nuevos en Caimito se identifica porque todos comienzan por el Divipola 70124.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

50 familias por lo que debe hacerse cartografías especiales en cada uno para conocer quiénes tienen derechos sobre el predio; ii) la información comunitaria no permitió identificar un único titular al cual asociar 16 predios y iii) no se pudo recolectar información comunitaria sobre 200 predios.

- V. 33 predios de entidades de derecho público (EDP): son predios en los que ubican canchas, parques, colegios o puestos de salud, y que la información comunitaria señala como propiedad del municipio pero no se tiene clara su naturaleza jurídica.
- VI. 41 Predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago): En estos predios se recabó documentación aportada por los habitantes en los que se señala un procedimiento iniciado ante el INCORA o INCODER, por lo que se presume es un rezago, lo cual debe verificarse con las bases de datos disponibles para determinar si es un proceso en curso.

Recuérdese que estas categorías fueron definidas mediante hipótesis que han de ser corroboradas con el barrido predial masivo, pero que aun así aportan insumos valiosos para organizar la intervención en campo.

2.2.5 Análisis de la naturaleza de los predios objeto de atención por la ANT.

A continuación, se presenta un análisis de la naturaleza jurídica de los 941 predios que constituyen competencia de la ANT, tal como se señaló en la tabla 16. Valga aclarar que a la conclusión de competencia se arribó una vez analizadas las bases catastrales y registrales, estudiados los Folios de matrícula y recolectada la información comunitaria sobre dichos 941 predios. Es decir, la selección de los 941 predios como competencia de la ANT está fundamentada en un análisis de las fuentes secundarias (catastro y registro) y una corroboración de dicha información mediante información primaria (comunitaria).

Así, de la totalidad de predios (941) se concluyó que 931 son predios públicos, mientras que 10 ostentan la calidad de predios privados.

Tabla 18. Naturaleza jurídica de los predios identificados como competencia de la ANT

Naturaleza jurídica del predio	Datos totales	Número de predios espacializables	Área de predios espacializables
Públicos	931	931	5613,64614 ha ²⁰
Privados	10	10	1352, 57402 ha ²¹
Total	941	941	6966,22016 ha

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

²⁰ Téngase en cuenta que 14 predios no cruzaron en el join, por lo que no se pudo identificar el área de esos predios.

²¹ Téngase en cuenta que 2 predios no cruzaron en el join, por lo que no se pudo identificar el área de esos predios.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Dentro del proceso de recolección de información primaria y secundaria en el municipio de Caimito, se estableció que los predios de competencia de la ANT en su mayoría son predios públicos, esto es, posibles baldíos o potencialmente baldíos en los que se encuentran ocupantes identificados en la matriz predial mediante información comunitaria.


2.2.6 Análisis de las tipologías de los predios competencia de la ANT

Como se mencionó de manera general en el anterior apartado, las tipologías de tenencia surgen de la necesidad de identificar, antes de la fase de barrido predial masivo, predios que según sus características físicas, jurídicas y sociales, estén asociados a rutas de atención del Procedimiento Único por oferta de la ANT. Este análisis parte de los códigos registrales encontrados en cada uno de los folios revisados, pero se enriquece con la información social recolectada en el marco de los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial. Todo este análisis reposa en la Matriz de Análisis Predial (MAPRE) del municipio de Caimito.

Esta clasificación jurídica permite, en el marco del ejercicio de planeación del POSPR, establecer una hipótesis sobre cada predio que servirá como insumo para la visita en terreno que se hará en el marco del barrido predial. Adicionalmente, permite caracterizar las problemáticas del ordenamiento social de la propiedad rural a partir del diagnóstico predial.

Las siguientes son las tipologías de tenencia establecidas y el alcance que cada una tiene para la definición de las rutas de atención en el marco del procedimiento único por oferta:

TIPOLOGÍA	ALCANCE
1. Falsa Tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye baldíos) posibles	El Decreto 902 de 2017, entregó a la ANT la competencia de saneamiento de la falsa tradición de privados por lo que los casos identificados a partir de códigos registrales asociados a falsa tradición como sucesiones ilíquidas, compraventa de derechos y acciones, compraventa de derechos de cuota y en general en los casos de derecho de dominio incompleto son objeto de intervención de la ANT por vía administrativa a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles	Por disposición del Decreto 902 de 2017 es competencia de la ANT la emisión de actos administrativos de titulación de la posesión, así como la corrección administrativa de área y linderos, en ese sentido los predios con inscripción de demanda de pertenencia, saneamiento de la pequeña propiedad rural, procesos de deslinde y divisorios pueden ser tramitados por vía administrativa siempre y cuando no se presenten oposiciones, esta competencia está asignada a la Subdirección de Seguridad Jurídica.
3. Posible baldío	Corresponde a los predios sin información registral asociada en los registros catastrales, por lo que son posibles baldíos adjudicables, también están incluidos aquellos predios con inscripción de declaración judicial de pertenencia que luego del estudio de títulos arroja que no acredita derecho de dominio conforme al artículo 48 de la ley 160 de 1994, así como los predios reportados por la SNR a la Corte Constitucional en cumplimiento a la T-488 de 2014, el proceso de titulación de baldíos corresponde a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TIPOLOGÍA	ALCANCE
4. Predio a nombre del INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	Permite la identificación de predios del Fondo Nacional Agrario en los que sea necesario proceder a la regularización de la tenencia, cuya competencia corresponde a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas. Respecto de los predios de ICBF provenientes de sucesiones intestadas, es necesaria su identificación para su posterior ingreso al fondo de tierras en la subcuenta de población campesina, dicha función está asignada a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	Identificación de procesos agrarios de clarificación, extinción, deslinde, o recuperación de baldíos que no se encuentran en las cifras del histórico entregado por INCODER o no están en las bases de datos con las que cuenta la ANT, estos procesos son tramitados por la Subdirección de Seguridad Jurídica.
6. Predio que potencialmente es baldío según estudio del folio	Son predios identificados a partir de estudio de títulos de los procesos con inscripción de saneamiento de la falsa tradición y adjudicación de la pequeña propiedad rural y en general del estudio de los folios de matrícula inmobiliaria frente a los cuales no es clara la acreditación del derecho de dominio. En estos casos la ruta corresponde inicialmente a titulación de baldíos de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, pero es posible que luego de la fase de barrido la ruta cambie.

Para el municipio de Caimito luego del análisis de los Folios de Matrícula Inmobiliaria se encontró la siguiente clasificación de predios según las tipologías de tenencia descritas:

Tabla 19. Tipologías de tenencia sobre predios competencia de la ANT

TIPOLOGÍA	NÚMERO DE PREDIOS
1. Falsa tradición (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	9
2. Predio privado con inscripción de demandas civiles	1
3. Posible baldío	886
4. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF	0
5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso	0
6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio	45
TOTAL	941

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Así entonces, se tiene que existen 9 predios con falsa tradición, cuyo derecho de dominio debe ser saneado. Por su parte, el único predio privado con inscripción de demanda civil (FMI 346-2204) contiene una anotación correspondiente a una demanda de proceso especial de saneamiento de titulación de la propiedad (artículo 14 de la ley 1561 de 2012). Los predios potencialmente baldíos (45) por su parte se caracterizan por presentar anotaciones de mejoras en los folios de matrícula.

Como se observa en la tabla 19, la tipología dominante es la de posible baldío con 886 predios, seguida por la de potencialmente baldío según estudio de FMI con 45 predios. Dicha calidad de posibles baldíos caracteriza a los predios en el municipio de Caimito, los cuales se encuentran ubicados mayoritariamente en los corregimientos y/o veredas más cercanas a las márgenes

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

derecha e izquierda del río San Jorge y a los cuerpos cenagosos; así mismo representan un número significativo de predios de pequeña extensión que constituyen centros poblados y suburbanos.

2.2.7 Análisis de procesos en curso en la ANT

Teniendo en cuenta que uno de los propósitos inmediatos que pretende atender el presente Plan son los procesos pendientes de trámite y de actuaciones administrativas adelantadas en su momento por los extintos, Instituto Colombiano de Reforma Agraria-INCORA e Instituto Colombiano de Desarrollo Rural-INCODER, es de gran importancia para este diagnóstico determinar el número, la naturaleza y el estado procesal de estas solicitudes, de tal manera que se pueda ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población.


Para lo anterior, a partir de la información provista por las subdirecciones de la ANT se pudo establecer que:

- Existen 649 solicitudes de adjudicación en trámite, las cuales serán atendidas en su totalidad por la Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas.
- Se registran 13 procesos agrario: 11 de deslinde y 2 de clarificación de la propiedad.
- Se identificaron 66 procesos de formalización de propiedad privada.

De acuerdo a lo indicado por la Subdirección de Seguridad Jurídica, se concretó en la Mesa de Ordenamiento Social de la Propiedad un acuerdo para que los procesos que estuvieran en etapas iniciales fueran asumidos por el operador que efectuará el barrido predial masivo. Así, la Subdirección precitada indica que por estar en etapa previa o preliminar 8 procesos de deslinde y los 2 de clarificación sean trasladados al operador, conservando la Subdirección el trámite de los 3 procesos de deslinde restantes.

Igualmente, 35 casos de formalización privada que aún no tienen visita de inspección ocular serían trasladados al operador, manteniendo la Subdirección de Seguridad Jurídica el trámite de los 31 casos restantes.

Así entonces, del análisis del rezago surgen 45 casos (8 procesos de deslinde, 2 de clarificación y 35 de formalización privada) adicionales que constituyen competencia de la ANT y que serán adelantados por procedimiento único. Recuérdese que existen 41 predios que según información comunitaria presentan un proceso administrativo en curso, tal como se observa en la tabla 16, los cuales deben cruzarse con las bases de datos de las subdirecciones pertinentes.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

2.3 CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS SUJETOS DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD

2.3.1 Total de posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural

Como se ha mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Tierras a través del POSPR busca dar solución a las problemáticas del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para predios y personas. Los sujetos del ordenamiento social de la propiedad, son personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no que cumplan con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 del decreto 902 de 2017, así como con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, son sujetos de acceso a tierras y formalización a título gratuito, los campesinos, es decir aquellos que tengan vocación agraria, quienes propenderán por la protección al medio ambiente, la sustitución de cultivos ilícitos, fortalecer la producción alimentaria, de los tales, se llevara un registro de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural en programas de acceso a tierras o formalización, esta atención por parte del ente administrador de tierras de la nación se da tanto para personas que no cuentan con tierra, como también, para aquellas que sí, pero de forma insuficiente para explotación o implementación de proyectos productivos.

En todos los programas de atención o en todas las pretensiones agrarias, que se adelanten a través de procesos administrativos de competencia de la ANT, se dará prioridad a la población rural victimizada, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia y a la población desplazada que cumpla los requisitos de la ley de víctimas, como también los que se auto reconocen como tales.

Las personas que ostenten la calidad de sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural, podrán someterse a un procedimiento previo para acceder a un título o derecho de dominio sobre un bien inmueble, siempre y cuando cumplan con algunos requisitos, como son entre otros no ser propietarios de predios rurales y/o urbanos excepto que se trate de predios destinados exclusivamente para viviendas, no poseer un patrimonio neto que supere los 250 SMLV al momento de postularse al programa de acceso a tierras, no ser beneficiario de algún programa de tierras, no ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de una pena privativa de la libertad, de forma intramural entre otros.

A continuación, en la tabla 20 se exponen los sujetos de ordenamiento identificados en los 941 predios competencia de la ANT, de acuerdo a la tipología del predio en el que habitan.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 20. Relación de tipologías de tenencia según tipos de sujetos de ordenamiento


Tipologías	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona natural)	Posibles Sujetos de Ordenamiento Social de la Propiedad (persona jurídica)
FALSA TRADICION (Derecho de dominio incompleto. No incluye posibles baldíos)	19	
PREDIO PRIVADO CON INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS CIVILES	1	
POSIBLE BALDÍO	1270	10
PREDIO A NOMBRE DE INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF		
PREDIO CON INSCRIPCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS EN CURSO	0	
PREDIO QUE POTENCIALMENTE ES BALDÍOS SEGÚN ESTUDIO DEL FOLIO	65	1
TOTAL	1355	11

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Tal como se había observado en la tabla 18, la mayor parte de los predios del municipio tienen la calidad de presuntos baldíos, lo que conlleva a concluir que la principal ruta de atención en Caimito para llevar a cabo el ordenamiento social de la propiedad es la adjudicación de baldíos. Así, la tabla 20 confirma que de un total de 1366 (incluyendo las 11 personas jurídicas) posibles sujetos de ordenamiento, 1270 personas naturales y 10 personas jurídicas serían beneficiadas por la adjudicación de baldíos.

Valga aclarar que el ordenamiento social de la propiedad en el municipio de Caimito depende en gran medida, dadas sus características biofísicas, de la delimitación de las zonas reconocidas como playones comunales, los cuales tienen el carácter de baldíos inadjudicables y tendrían que ser objeto de procesos de deslinde e incluso clarificación de la propiedad. Ello con la finalidad de adelantar procesos de constitución de reglamentos de derechos de uso sobre dichos playones previamente deslindados y delimitados, que permitan brindar seguridad jurídica a aquellos pobladores que explotan dichos playones.

Téngase en cuenta que estos 1366 posibles sujetos de ordenamiento están asociados a un predio, por lo que en el barrido predial deben preverse jornadas masivas de recolección de Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento- FISO para personas que no tienen tierra o no tienen derecho alguno sobre un predio rural.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Existen situaciones de asentamiento de población en zonas de restricciones ambientales y condicionantes legales; respecto de esto último se tiene el caso del corregimiento El Mamón, donde el centro poblado se estableció sobre un playón hace aproximadamente 50 años, condicionante legal que debe ser revisado para reglamentar su uso de acuerdo con lo advertido en el apartado de condicionantes y restricciones al ordenamiento.

En menor medida se encuentran las veredas Los Osas, Nueva Fe, La Solera y el corregimiento de Nueva Estrella, donde parte de su territorio tiene asentamientos de población que se encuentra ubicada en playones. La población de estos territorios utiliza el suelo principalmente para la agricultura en cultivos permanentes y transitorios, incluidos aquí plátano, yuca y maíz, sin dejar de lado los cultivos de pan coger. Además, su cercanía a cuerpos de agua como ríos y ciénagas permite que la pesca sea una actividad significativa dentro de las comunidades. También se practica la ganadería en pequeña escala. La característica de tenencia que más se presenta para estos territorios corresponde a ocupación de baldíos.

En lo que concierne a las restricciones ambientales identificadas sobresale el corregimiento de Siete Palmas, donde el centro poblado se asentó en una zona de restricción ambiental por erosión. Con menor porcentaje territorial en relación a este tipo de restricción en asentamientos poblacionales se encuentran el corregimiento de Nueva Estación y la vereda Platero. La población de estas comunidades hace uso del suelo en cultivos transitorios y en ganadería en pequeña escala.

2.3.2 Posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural de especial protección

Como medida reparadora y de equidad, el POSPR busca identificar a las personas que por su condición de vulnerabilidad son sujetos de especial protección. Así, se aplicaron enfoques diferenciales en la recolección de información comunitaria, cuyos resultados se resumen en este apartado teniendo en cuenta los enfoques aplicados, los cuales se observan en la tabla 21.

Tabla 21. Relación de tenencia por enfoque diferencial

	Jóvenes (Persona natural) (16 a 18 años)	Adulto mayor (Persona natural) (mayores de 60 años)	Mujer	Personas en condición de discapacidad	Étnicos		Víctimas
					Indígena	Afro	
PROPIETARIO		34	36	1		2	1
POSEEDOR		7	12	0	1		
OCUPANTE	2	344	633	23	23	2	1
POR DETERMINAR			1	0			
TOTAL	2	385	682	24	24	4	2

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En la caracterización poblacional de tenencia por enfoque diferencial sobresale la pretensión de titulación de al menos 682 mujeres sobre la tierra con la que han establecido una relación de tenencia, ya que en su mayoría son ocupantes de los predios donde habitan, sólo un pequeño porcentaje del total que fueron identificadas tienen la calidad de propietarias, son en su mayoría madres cabeza de hogar y lideresas de procesos organizativos de sus comunidades, sus actividades económicas está enfocadas en los cultivos de pan coger y oficios varios, muy pocas tienen niveles de estudios superiores al bachillerato e incluso a la primaria.


Históricamente la tenencia de la tierra ha estado en cabeza de los hombres, con la incorporación del enfoque de género en los POSPR se espera impactar en esta disparidad histórica y reconocer los derechos patrimoniales de las mujeres.

La explotación de la tierra generalmente se hace en familia, por lo cual estos datos serán relevantes para el análisis que deben realizar los profesionales sociales de las cuadrillas responsables del barrido predio a predio, con el fin de diseñar una estrategia que posibilite garantizar que las mujeres del municipio que explotan la tierra se consideren sujetas de ordenamiento social de la propiedad. Si el dato en cabeza de titulares mujeres es muy bajo es importante realizar esta alerta a las cuadrillas responsables del barrido predial con el fin que en las visitas identifiquen las mujeres que explotan el predio y se les de la categoría de posibles titulares de ordenamiento en el proceso. En caso de posible titulación conjunta se deberá diseñar una estrategia acorde a la dinámica de la región, que además de sensibilizar a las mujeres permita sensibilizar a los hombres sobre el derecho que tienen ellas a las tierras.

De otra parte, los adultos mayores representan un grupo significativo (385) en cuanto a la tenencia en su calidad de ocupantes, en cabeza de este grupo etario es donde más se presentan procesos de adjudicación inconclusos de INCORA e INCODER. La mayoría de estos adultos mayores utilizan sus predios para cultivos transitorios y pequeñas y medianas actividades de pastoreo.

La pretensión de titulación por parte de la población joven es muy pequeña, esto para los rangos entre 16 y 18 años, donde sólo se identificaron dos casos. Igualmente, no se registras sujetos de ordenamiento que se hayan auto reconocido como población LGBTI. Igualmente se identificaron 25 sujetos de ordenamiento que están en condición de discapacidad, lo cual tendrá que valorarse en el levantamiento de dichos predios.

En relación al enfoque étnico, existen en el municipio personas que se auto como indígenas y afrodescendientes, sin embargo, no se identifica la existencia de territorios étnicos constituidos. La pretensión sobre la tierra de esta población es individual. Se registra una persona jurídica, cabildo Villa Fátima perteneciente al municipio de La Unión, que adquirió un predio en la vereda Platero en la unidad de intervención Siete Palmas. Dicho predio no es habitado por la comunidad de este cabildo, sino utilizado para proyectos productivos.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

El número de población víctima del conflicto que se identificó producto de su auto reconocimiento es muy pequeño, se relacionan sólo dos, uno en calidad de propietario y otro como ocupante.

Como resultado de los enfoques diferenciales aplicados se efectúan las siguientes recomendaciones para el barrido predial:

- En caso de predios que habiten hombres y mujeres, tener presente la posibilidad de titulación conjunta, para lo cual se deben identificar los datos de las mujeres y darles tratamiento de posibles sujetos de ordenamiento.
- Adelantar actividades de sensibilización con las familias frente a la necesidad de reconocer la explotación directa del predio o la economía del cuidado por parte de la mujer como actividades que las hacen posibles titulares.
- Implementar acciones de acompañamiento diferenciadas con las personas mayores o en condición de discapacidad con el fin de garantizar su participación activa en el proceso.

2.4 PROBLEMÁTICAS DEL OSPR

A continuación, se presenta un recuento de los conflictos identificados en Caimito, los cuales pueden tener carácter de privados o públicos. Ello con el fin de brindar un insumo para la comprensión de los principales fenómenos que aquejan a los sujetos de ordenamiento del municipio y que constituyen problemáticas al OSPR que es necesario resolver mediante el accionar de la ANT.

Tabla 22. Problemáticas del OSPR identificadas en Matriz de análisis predial

Unidad de intervención territorial	Tipos de conflicto	Subtipos de conflicto	Número de casos
UNIDAD 1	CONFLICTO PRIVADO	Por Sucesión	7
		Por Servidumbre	1
		Por Linderos	4
		Por Otro	13
	CONFLICTO PÚBLICO	Por Trámites de baldíos no resueltos	14
		Por Afectación ambiental	25
UNIDAD 2	CONFLICTO PRIVADO	Por Sucesión	5
		Por Linderos	9
		Por Otro	1
	CONFLICTO PÚBLICO	Por Trámites de baldíos no resueltos	1
		Por Afectación ambiental	53
Por Otro	14		
UNIDAD 3	CONFLICTO PRIVADO	Por Sucesión	0

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

	CONFLICTO PUBLICO	Por Linderos	1
		Por Otro	15
		Por Afectación ambiental	28
		Por Otro	20
UNIDAD 4	CONFLICTO PRIVADO	Por Sucesión	24
		Por Linderos	2
		Por Otro	1
	CONFLICTO PUBLICO	Por Trámites de baldíos no resueltos	2
		Por Otro	10
		Por Otro	10
UNIDAD 5	CONFLICTO PRIVADO	Por Linderos	1
		Por Otro	1
	CONFLICTO PUBLICO	Por Afectación ambiental	3
		Por Otro	2

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Históricamente en el municipio de Caimito, se han registrado escenarios de conflictividad generados por el acceso y explotación de la tierra, los cuales no han sido tramitados en muchos casos por la ausencia institucional que hasta hace algún tiempo se venía presentando en el territorio. Esto requiere unas soluciones de tipo estructural, que ayuden a mitigar los efectos de este conflicto social. Dentro de este fenómeno se destacan las confrontaciones agrarias entre campesinos y las personas que ostentan grandes extensiones de tierra en el Municipio.

En el proceso de recolección y análisis de información, se evidenciaron algunos conflictos relacionados con la disputa por la ocupación de baldíos, incluso por miembros de una misma familia y que relacionan con temas hereditarios, dada la percepción que se tiene en la comunidad sobre la titularidad de los predios baldíos, los cuales en múltiples casos son sujetos de repartición y división material por los hijos una vez fallece la madre o el padre ocupante inicial del predio.

De igual forma, se observó la situación recurrente de ocupación indebida de terrenos abonados en ciénagas, los cuales en principio eran explotados por habitantes de las diferentes comunidades pero que desde hace varios años han sido apropiados por particulares sin ninguna reglamentación al respecto. En algunos de estos casos se ha evidenciado que existen procesos de deslinde iniciados por INCODER o UNAT de cuerpos de agua y playones comunales, los cuales se encuentran pendientes por culminar, que de llegar a resolverse ayudarán a dirimir muchos de estos conflictos identificados.

Por otra parte, también se identificaron conflictos relacionados con disputas de campesinos con personas propietarias de grandes extensiones de tierra, quienes han ampliado sus predios hacia zonas baldías a orillas de Ciénagas y del río San Jorge, impidiendo el uso por parte de la comunidad. En algunos casos se dio la inclusión de un presunto predio baldío que venía siendo explotado por la comunidad, dentro de un fundo de naturaleza jurídica privada, quedando el área incluida en la escritura pública, lo cual ha imposibilitado la continuidad en la explotación por parte de los miembros de la comunidad.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

En relación a conflictos comunitarios, se encontraron problemas entre vecinos por linderos, en algunos casos por falta de cercas; así como la perturbación de la propiedad entre parceleros con adjudicaciones de INCODER. Otra problemática recurrente tiene que ver con la apropiación de callejones por parte de los particulares, los cuales se encuentran incluidos como parte de un predio posible baldío o en otros casos en predios privados, que se encuentran cercados, esta situación impide la utilización por parte de la comunidad.

Por otro lado, respecto de las zonas evidenciadas con restricción por suelos erosionados, se encuentran la vereda Plateros que se caracteriza por tener predios de mayor extensión y en forma dispersa. El área de afectación es de 1194 hectáreas frente a un total de 1871 hectáreas que es la totalidad de la vereda, donde es importante indicar que la mayoría de estos predios cuentan con folios de matrícula inmobiliaria y antecedentes registrales.

De la misma manera, se tiene como especial el caso de los predios con restricción por erosión del corregimiento de Nueva Estación, en el cual se caracteriza por ser centros poblados, donde representan un número predominante de inmuebles pequeños conocidos como casa lotes o solares, donde el promedio de área es aproximadamente de 100 metros cuadrados.

Estas situaciones se encuentran en la parte occidental del municipio, donde la principal actividad económica es la ganadería y la extracción de piedras para la construcción; además en esta zona se encuentran realizando estudios para la explotación de gas natural y es una zona compartida con los municipios de San Marcos y La Unión.

A manera de conclusión, se puede afirmar que las problemáticas asociadas al OSPR en el municipio, se relacionan entre otros factores con la ocupación de baldíos y los altos niveles de informalidad, asociados a la ausencia institucional y las brechas sociales que históricamente han venido generando escenarios de conflictividades. Dicha informalidad y falta de acompañamiento institucional pudo observarse en las cartografías sociales, en las cuales se encontró una cantidad considerable de predios que cuentan con una resolución de adjudicación de INCODER y/o INCORA sin registrar en la oficina de registro e instrumentos públicos (ORIP).

Por otro lado, se observa un fenómeno importante, que tiene que ver con el aumento de procesos organizativos de los campesinos, tanto en lo político como en lo social, que han ayudado a poner de manifiesto este tipo de conflictos y exigir respuestas por parte de la institucionalidad. De allí la importancia que tiene el POSPR como herramienta de identificación de las conflictividades y las posibles soluciones en cabeza de la Agencia Nacional de Tierras.

Casos con acompañamiento programado:


Con acompañamiento de líderes comunitarios existen en el municipio de Caimito 69 casos, esto con el fin de orientar de mejor manera el ejercicio de barrido predial respecto de situaciones que

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CODIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

corresponden a casos complejos, ya que presentan algunas particularidades en relación al lugar de asentamiento, cercanía a cuerpos de agua, entre otros aspectos, que serán mejor definidos con el conocimiento de los líderes y lideresas.

En lo que corresponde al acompañamiento de un profesional social, se presentan 255 casos, esto debido a conflictos públicos y privados donde se necesita mediación por antecedentes de conflicto que se han presentado en los predios o por una situación compleja donde pueda prevenirse la creación de un conflicto producto de la visita. También se requiere acompañamiento por enfoque diferencial, debido a que existen madres cabeza de hogar, adultos mayores, población víctima del conflicto y en condición de discapacidad, todos ellos presuntamente sin redes de apoyo fortalecidas.

Por último, se prevén 3 cartografías sociales especiales, que requieren su realización producto del número población que habita un predio, que supera las 50 familias y de los cuales no se tiene información para realizar una caracterización predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3 COMPONENTE ESTRATÉGICO.

Este capítulo expone la propuesta de estrategias y actuaciones que la ANT adelantará en los próximos años como parte de la implementación del presente POSPR. De acuerdo a la Resolución 740 de 2017 esta fase se compone de las etapas de barrido predial masivo, actualización del POSPR y ejecución de actuaciones administrativas; definiendo a cada una así:

“Artículo 5. Barrido predial. Consiste en la visita a la totalidad de los predios rurales ubicados en la zona focalizada con el fin de realizar el levantamiento de la información física, jurídica y social, actividad que se realizará atendiendo la metodología de catastro multipropósito.

Actualización del Plan. Los resultados del barrido predial, que se vayan obteniendo en las veredas definidas como unidades de intervención según lo definido el POSPR, lo contemplarán para efectos su actualización y harán parte integral del mismo para efectos de su implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento.

Ejecución de actuaciones administrativas. Con la información recolectada en el barrido predial se conformarán o complementarán los expedientes correspondientes a cada predio, y se ejecutarán las actuaciones administrativas, bien sea en el marco de la Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, según sea el caso”.

Derivado del ejercicio de análisis predial realizado en el capítulo anterior, se tienen en cuenta las siguientes cifras como base para la planeación de las actividades a realizar en el marco del presente POSPR.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Tabla 23 Cifras base del POSPR de Caimito

		BARRIDO PREDIAL	ACTUACIÓN ANT ²²		
PREDIOS TOTALES DEL MUNICIPIO (IGAC + SNR+ Información comunitaria)	2715	Predios a barrer con precisión técnica por encima del metro (Predios con restricción total 99,01-100%)	617	N/A	
		Predios a barrer con precisión submétrica (Predios libres de restricción o con restricción parcial 0%- 99)	2098	Predios preliminarmente competencia de la ANT (Procedimiento único)	941
				Predios preliminarmente NO competencia de la ANT	578
				Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo	579


Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Dando cumplimiento a lo anterior, y acorde a las problemáticas de ordenamiento social de la propiedad identificadas en el diagnóstico, el presente capítulo se estructura a partir de cuatro ítems principales: 1) descripción de la estrategia de implementación del barrido predial para el municipio de Caimito; 2) identificación preliminar de casos y rutas de atención objeto de la ANT; 3) estrategia de intervención comunitaria e institucional y finalmente, 4) matriz estratégica y propuesta económica del POSPR.

3.1 BARRIDO PREDIAL

En el municipio de Caimito aún no se ha implementado el catastro multipropósito, pese a que se encuentra priorizado. Por tal razón, el barrido predial que adelantará la ANT se efectuará sobre el 100% del suelo rural municipal, incluyendo los predios que se encuentran en zonas de restricción completa. Dicho barrido predial se efectuará con el apoyo del Fondo de Adaptación, quien será el socio estratégico en la implementación y actualización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Caimito.

²² Los 728 procesos en curso a cargo de la ANT se encuentran ubicados en las categorías de "Predios preliminarmente NO competencia de la ANT" y "Predios por determinar competencia como resultado del barrido predial masivo" ya que muchos de estos no tienen FMI con los cuales cruzar la información. Este cruce será también resultado del barrido predial masivo.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2 PROCESOS MISIONALES OBJETO DE ATENCIÓN DE LA ANT.

Como se había definido en el apartado 2.2.6 (tabla 19), se definieron 941 predios como competencia de la ANT: 10 predios de naturaleza privada (9 con falsa tradición y 1 con inscripción de demanda civil), y 931 predios de naturaleza pública, de los cuales 886 se identifican con la tipología de *posible baldío* pues son predios con cédulas catastrales sin FMI y 45 predios que se identifican como *potencialmente baldíos según estudio del folio* ya que cuentan con FMI.

Así, preliminarmente los 10 predios privados definidos como competencia de la ANT serían objeto de *formalización privada*. Los 931 predios públicos por su parte comprenderían los siguientes procesos misionales: 915 tendrían por ruta la *titulación de baldío persona natural*, 6 tendrían por ruta la *titulación de baldío persona jurídica*, 8 serían objeto de procesos de *deslinde de tierras de la Nación* y los 2 restantes tendrían por ruta la *recuperación de baldío por ocupación indebida* (ver tabla 24).

Téngase en cuenta que según el apartado 2.2.7 se registró un rezago de 3 procesos agrarios, sin que se haya podido identificar el tipo de procedimiento²³ y que existen 41 predios por determinar que se presumen son rezago (ver tabla 16).

Tabla 24. Procesos misionales objeto de atención de la ANT.

POSIBLE RUTA DE ATENCIÓN	REZAGO	NUEVOS	DEPENDENCIA COMPETENTE-- ANT
Titulación de baldío persona natural	649	915	Acceso a tierras en zonas focalizadas
Titulación de baldío persona jurídica	0	6	
Regularización de bienes fiscales patrimoniales (FNA)	0	0	
Formalización privada	66	10	Seguridad Jurídica
Clarificación de la propiedad	2	0	
Extinción del derecho de dominio agrario	0	0	
Deslinde de tierras de la nación	11	8	
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	2	Administración de Tierras de la Nación
Revocatoria directa adjudicación de baldíos	0	0	
Aplicación causales de limitación al derecho de dominio (condición resolutoria, caducidad administrativa)	0	0	
Constitución de reglamento de sabanas y playones comunales	0	0	
Total	728	941	

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

²³ Los procesos agrarios adelantados por la ANT son: 1) deslinde de tierras; 2) clarificación de la propiedad; 3) Extinción del derecho de dominio; 4) recuperación de baldíos y 5) Reversión de adjudicación.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.2.1 Procedimiento único: competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015 a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas le corresponde resolver los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en zonas focalizadas y en ese orden es la encargada de la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, conocidos comúnmente como predios del Fondo Nacional Agrario –FNA en lo relacionado con la regularización de la tenencia de los mismos conforme al procedimiento establecido el Acuerdo 349 de 2014, así mismo es la dependencia encargada de la adjudicación de baldíos a persona natural y adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos o baldíos reservados.

De otro lado, el artículo 8º de la Resolución 108 de 2018, le asigna las funciones relacionadas con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras y por tanto los procesos de materialización de subsidios bajo las modalidades de SIT, SIRA, SIDRA otorgados por el extinto INCODER son de su competencia.

El análisis de la información del DPAP, arrojó que preliminarmente en el municipio se identificaron un gran número de predios baldíos, por lo cual la ruta predominante es la de titulación de baldío a persona natural con 915 casos, frente a 6 de titulación de baldíos a persona jurídica. De acuerdo a esto, dichos casos identificados serían de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en zonas focalizadas, así como los 649 procesos de rezago que reporta la dependencia, los cuales va a tender de acuerdo a los procedimientos que ya se encuentra adelantando.

Tabla 25. Procesos Subdirección De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Titulación de baldío a persona natural	649	915
Titulación de baldío a persona jurídica	0	6
TOTAL	649	921

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Frente a los casos de titulación de baldíos en trámite u ocupaciones anteriores 29 de mayo de 2017 y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 902 de 2017, el sujeto de ordenamiento tiene la posibilidad de optar por el régimen que más le favorezca en cuanto a los requisitos sustanciales entre lo establecido por la Ley 160 de 1994 y el Decreto 902 de 2017, con la salvedad que en cualquiera de los casos se aplica el procedimiento único previsto en la última norma.

Por otro lado, nos encontramos frente a la particularidad, relacionada con la ausencia de predios del Fondo Nacional Agrario, de acuerdo al estudio jurídico preliminar de folios de matrícula y la tipología de tenencia asignada. En relación a la información comunitaria se encontraron predios baldíos que han sido objeto de división entre familias y transferencia entre particulares, en una

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de Baldíos.


De otro lado, por disposición del artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2018 en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 108 de 2018, es la misional a la que le corresponde la titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición a quienes ejerzan la propiedad de inmuebles rurales de naturaleza privada, siempre y cuando en el trámite administrativo no se presenten oposiciones, caso en el cual, la competencia es del juez civil. Además de declarar administrativamente la prescripción, adelanta trámites notariales de sucesiones ilíquidas, y de negocios jurídicos que permitan el saneamiento de la falsa tradición, así como el apoyo a los municipios en la legalización de predios rurales de su propiedad.

Para el municipio de Caimito, los procesos de recolección de información comunitaria, desarrollados en el territorio sirvieron de fuente para el análisis y estudio de los mismos arrojando un total de 20 predios objeto de atención de esta subdirección misional de la ANT con las siguientes rutas preliminares: 10 para *formalización privada*, 8 para *deslinde de tierras de la Nación* y los 2 restantes para *recuperación de baldío por ocupación indebida* (ver tabla 24).

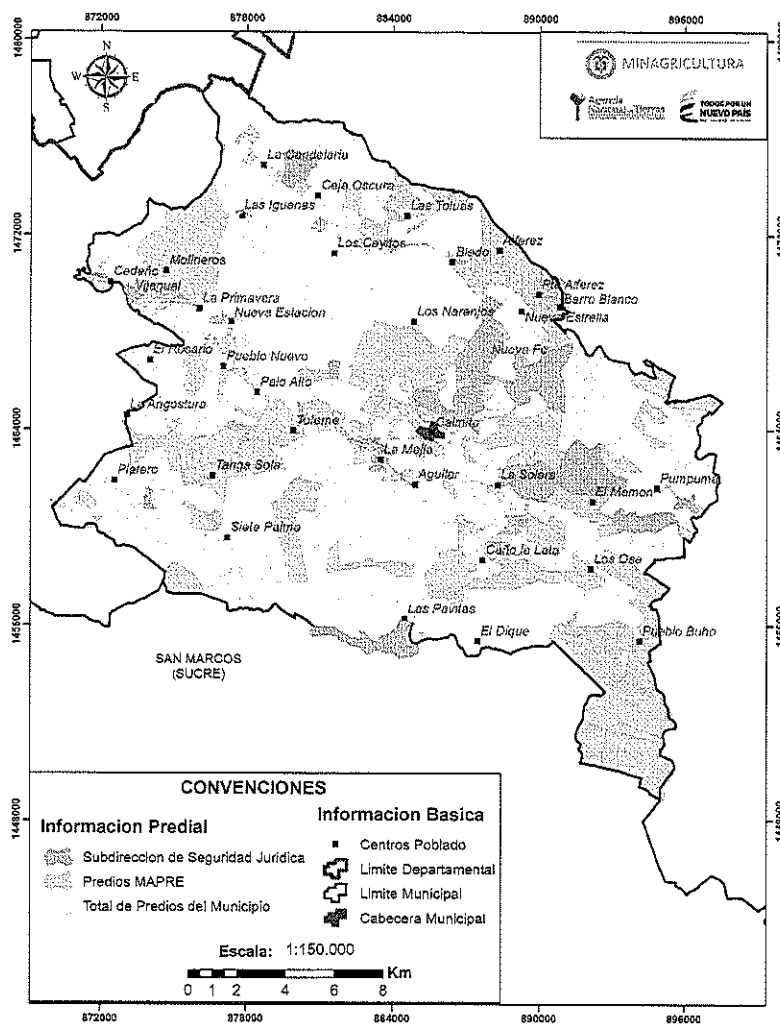
En relación con los procesos agrarios, como ya se ha mencionado el municipio cuenta con un alto número de cuerpos de agua que dependiendo de la época del año aumenta en algunos sectores la cantidad superficial de tierras debido al lento retiro de las aguas. Esta situación es aprovechada por algunos habitantes de la región para engrandecer sus predios, ocupando sin autorización e indebida forma terrenos pertenecientes a la nación, tales como islas, playones, madre viejas desecadas de los ríos entre otros.

Lo anteriormente descrito, requiere que la subdirección misional a inicie o de continuidad a los procesos de deslinde y recuperación de baldíos indebidamente ocupados, con el fin de que estas tierras puedan retornar al dominio estatal y así estas una vez recuperadas y delimitadas puedan hacer parte del fondo de tierras para la reforma rural integral.

Otra situación identificada corresponde a los predios privados con inscripción de demanda civiles, en los cuales se hace necesario adelantar un proceso de formalización para poder sanear la titularidad en dichos predios; este trámite es de competencia de la subdirección de seguridad jurídica de tierras. A continuación, se ilustra la ubicación de los predios competencia de esta Subdirección.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Mapa 16. Ubicación preliminar procesos Subdirección Seguridad Jurídica.



Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

Tal como se había expuesto en el apartado 2.2.7 *Análisis de procesos en curso en la ANT*, la Subdirección de Seguridad Jurídica reportó en rezago 66 procesos de formalización de propiedad privada, y 13 procesos agrarios: 11 de deslinde y 2 de clarificación de la propiedad, tal como se muestra en la tabla 24.

Tabla 26. Procesos Subdirección de Seguridad Jurídica

PROCEDIMIENTO	REZAGO	NUEVOS
Formalización privada	66	10
Deslinde de tierras de la nación	11	8
Recuperación de baldío indebidamente ocupado	0	2
Clarificación de la propiedad	2	0
TOTAL	79	20

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De los casos de rezago debe recordarse que la Subdirección aclaró que 35 casos de formalización privada que aún no tienen visita de inspección ocular serían trasladados al operador, manteniendo la Subdirección de Seguridad Jurídica competencia sobre los 31 casos restantes. Igualmente, aclaró que los procesos agrarios en etapa previa o preliminar: 8 procesos de deslinde y los 2 de clarificación serán trasladados al operador, manteniendo la Subdirección la competencia sobre los 3 procesos de deslinde restantes.

3.2.3 Procedimiento único: competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

Entre las funciones asignadas por el artículo 25 del Decreto 2363 de 2105 a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación se encuentra la de adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y en general los relacionados con las limitaciones a la propiedad²⁴ derivadas de los procesos de dotación de tierras, así como el adelantamiento del procedimiento de constitución de reglamentos y sabanas comunales.

Dentro del proceso de recolección de información se identificaron 33 predios donde funcionan entidades de derecho público (ver tabla 18), los cuales no se encuentran formalizados a favor del Ente Territorial, en este sentido posiblemente se requiera tramitar una titulación a este tipo de entidades, sin embargo, estos casos serán atendidos por demanda y no por vía del procedimiento único (oferta). Razón por la cual no se les asignó una ruta de atención específica.

A partir de los ejercicios de cartografía social a nivel veredal con enfoque predial no se identificaron casos para la aplicación de causales de limitación al derecho de dominio tales como condición resolutoria y caducidad administrativa.

Como se mencionó en el acápite de restricciones y dadas las condiciones de la zona, se tienen identificados potenciales predios para la constitución de reglamentos de uso de playones. Sin embargo, es pre-requisito adelantar los procedimientos agrarios de clarificación y/o deslinde, razón por la cual actualmente no es procedente la implementación de la ruta.

3.2.4 Casos por definir en la intervención territorial

Del análisis de la información primaria y secundaria disponible para el municipio, se identificaron 578 casos que requieren el levantamiento de información complementaria para definir la posible ruta de atención, tal como se observa en la *tabla 16. Causales de predios por determinar*.

La información complementaria para estos 578 predios está asociada a seis causas: i) predios con FMI sin cédula catastral (no espacializables); ii) predios con FMI y con cédula catastral inaccesibles;

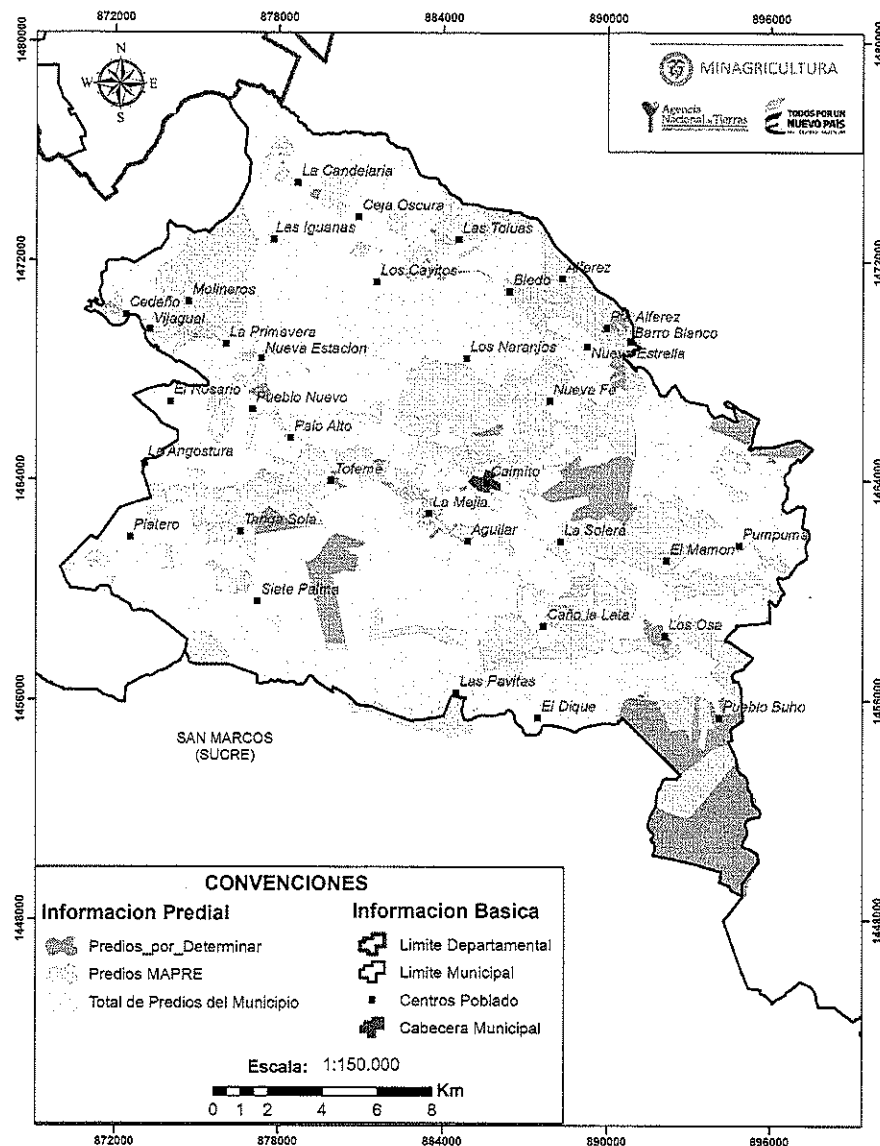
²⁴ Al respecto se puede consultar la Circular No. 3 del Director General de la Agencia Nacional de Tierras sobre "limitaciones al ejercicio de la propiedad derivados de los programas de acceso a tierras"

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


iii) predios nuevos; iv) predios con derechos y titulares por determinar; v) predios de entidades de derecho público (EDP) y vi) predios con un posible proceso administrativo en curso (posible rezago).

Una vez la información complementaria sobre dichos *casos por determinar* sea recolectada, se definirá cuáles de ellos ameritan ser objeto de análisis en la mesa de casos complejos. A continuación, se ilustra la ubicación de los predios por determinar competencia en el municipio de Caimito.

Mapa 17. Ubicación casos por definir en la intervención territorial.



Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.3 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

En el proceso de formulación, implementación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural –POSPR– se debe promover la participación²⁴ efectiva de las entidades territoriales y las comunidades rurales, con el fin de responder a las necesidades del territorio y garantizar la transparencia y eficacia en su proceso de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento²⁵.

Para dar cumplimiento a este mandato, se han definido dos estrategias que permiten abordar los ámbitos comunitario e institucional, como se presenta a continuación.

3.3.1 Estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio

La estrategia de participación comunitaria brinda las orientaciones para responder a lo estipulado en el artículo 45 del decreto 902 de 2007, según el cual “La formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural debe ser el resultado de ejercicios participativos”, para esto se debe garantizar el desarrollo de “jornadas en las que participarán las comunidades que habitan los territorios a intervenir”. Para tal fin, la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia ha denominado esta estrategia como “Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT)”.

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) buscan conformar una RED COMUNITARIA, a escala municipal, a través de la vinculación de habitantes del territorio que apoyen, promuevan y dinamicen el OSPR. Como finalidad, las personas que pertenezcan al STyT deberán conocer temas de tierras, ser multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local y un referente comunitario para el Ordenamiento Social de la Propiedad (OSP)²⁶. Esta red comunitaria deberá promover la inclusión de sectores sociales históricamente discriminados y vulnerados, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Además, se recomienda que en los STyT participen personas de las diversas veredas o corregimientos, garantizando también que exista una representación por Unidad de Intervención Territorial (UIT).

3.3.1.1 Conformación del STyT


En el municipio de Caimito, se conformó la estrategia de STyT el 30 de enero de 2018, con la actividad de apertura. Durante el desarrollo de esta actividad, se contó con la participación de 39 líderes de las unidades de intervención de Nueva Estación, Nueva Estrella, Los Cayitos, Siete Palmas, La Solera, La Mejía y El Mamón. En términos generales, mediante un ejercicio de indagación la comunidad participante identificó problemáticas sociales relacionadas con la

²⁴ “La participación en el OSPR es el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los POSPR” (artículo 10 de la Resolución 740 de 2017).

²⁵ Conforme lo establece los artículos 43 y 45 del Decreto 902 de 2017 y los artículos 10 a 17 de la Resolución 740 de 2017.

²⁶ Lineamiento para el desarrollo de la estrategia de participación comunitaria “Semilleros de la Tierra y el territorio”.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

tenencia de la tierra, alto grado de vulnerabilidad por bajos recursos económicos, carencia de tierras y ausencia estatal frente a la prestación de servicios sociales básicos.

En esta primera sesión fue posible ratificar el compromiso de los participantes con el espacio a través del establecimiento de acuerdos. Entre ellos se resalta la selección de coordinadores por unidad de intervención, líderes por corregimientos y veredas, definición de canales de comunicación entre otros.

En una segunda sesión complementaria, realizada el día 10 de abril de 2018, se realiza la socialización de restricciones y condicionantes trabajadas por unidades de intervención, así como los conceptos básicos de cartografía social. Así mismo, en un segundo momento, se dio a conocer a la totalidad de los líderes presentes la metodología de los ejercicios de recolección de información a poner en marcha en el territorio a través de las cartografías sociales veredales con enfoque predial y la recolección de información predial a través de líderes.


Actualmente el semillero cuenta con 77 líderes inscritos formalmente. Cabe resaltar que 30 son mujeres, lo que muestra avances importantes en la inclusión de la mujer campesina en las dinámicas de participación comunitaria en materia de tierras, así como una sesión dedicada exclusivamente a su inclusión y visibilización en la agenda pública y comunitaria. Por otra parte, el semillero cuenta con 20 personas auto reconocidas como víctimas del conflicto en su totalidad a causa del desplazamiento forzado. Con relación a los jóvenes el semillero cuenta con la presencia de 16 personas entre los 14 y 28 años, lo que plantea posibilidades frente al relevo generacional en materia de tierras. Respecto a la población afrodescendiente el semillero cuenta con 7 participantes, sin embargo, es escaso el nivel organizativo de este grupo poblacional dentro del municipio, adicionalmente hay 2 discapacitados.

La distribución territorial del semillero se presenta a continuación:

Tabla 27. Distribución territorial por enfoque diferencial municipio de Caimito

Unidad de intervención	Hombres	Mujeres	Discapacidad	Pertenencia Étnica	Víctimas	Adulto Mayor
La Mejía	3	6	1	1 afro	1	1
Siete Palmas	6	1	1	1 indígena	1	1
Nueva Estación	5	8	0	0	5	1
Nueva Estrella	7	4	0	1	6	0
El Mamón/La Solera	16	4	0	3	3	3
Los Cayitos	8	6	0	0	4	3

Fuente: Elaboración propia SPO-ANT 2018

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.3.1.2 Resultados obtenidos durante la fase de formulación


Al instalarse formalmente el espacio de participación ciudadana del Semillero de la Tierra y el Territorio se inicia un proceso de construcción colectiva de las dinámicas del municipio, que permitió evidenciar las particularidades para su intervención. Dicha construcción se propició a través de los espacios abiertos por el STyT, el relacionamiento individual con cada uno de los líderes y lideresas desde su rol como puentes entre el territorio y al ANT, basado en el diálogo y la escucha activa, que permitió el re-conocimiento del territorio.

El semillero ha servido como espacio para el empoderamiento territorial, no sólo desde lo particular de cada micro territorio sino desde el municipio en sí mismo. Las dinámicas organizativas, preocupaciones, conflictos y demás visiones del territorio permiten la generación de una visión integral de los fenómenos sociales que rodean la tierra y sus interacciones cotidianas.

El enfoque territorial permitió el desarrollo de actividades en veredas y corregimientos que funcionan como puntos de encuentro para determinado grupo de comunidades denominados unidades de intervención, estos puntos de encuentro establecidos ofrecieron unas condiciones mínimas de trabajo para el desarrollo de las sesiones en lugares como escuelas, iglesias, viviendas de líderes o lideresas, así como espacios abiertos al aire libre donde existían condiciones para el encuentro.

Desde los enfoques diferenciales, las mujeres hacen aportes significativos en la construcción de una mirada alternativa del territorio, orientándose más allá de los procesos de formalización de la tenencia de la tierra. Cabe advertir que los hombres históricamente han asumido el campo desde lo material, dado que los procesos organizativos se enmarcan en producir, mientras que emerge en las mujeres una tendencia hacia la apertura de espacios organizativos que ponen de relieve la importancia de la vocación social de la tierra, esto se materializa en el modo en que las mujeres se encargan de captar a otras mujeres para sus procesos organizativos, haciendo uso de un discurso de empoderamiento respecto de sus derechos sobre la tierra y enmarcado en la necesidad de producir de manera sostenible para sus familias.

Otro elemento a resaltar dentro de los semilleros fueron las ideas y mensajes que rodean la estrategia, algunos de ellos corresponden con la misionalidad de la ANT como máxima autoridad de tierras de la Nación y con ello la garantía del acceso a la tierra para los campesinos y campesinas que no tienen o tienen insuficiente. Esto enfocado al uso productivo de la tierra y una explotación ambiental responsable de la misma. Así mismo, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural como herramienta establecida por la ley con la que la ANT y la comunidad planifican cómo ordenar la propiedad rural. Otros contenidos socializados fueron los tipos de restricciones y condicionantes, mecanismos alternativos de solución de conflictos, calidades jurídicas, derechos de las mujeres a la tierra y finalmente, los colectivos de comunicación.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS AGRAMOS LAS FUERZAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Un logro de este espacio, corresponde al de los nuevos liderazgos que se han generado en el espacio, entre ellos se destaca el que hace referencia al relevo generacional, que permite la continuidad no sólo del proceso que lleva en el territorio la Agencia Nacional de Tierras, sino, para el ejercicio en los diferentes espacios de participación comunitaria existentes en los territorios, representados en la actualidad en adultos mayores que conservan liderazgos tradicionales y que tienen pleno conocimiento del territorio; el diálogo entre ellos y las nuevas generaciones de líderes permitió realizar un empalme de las visiones que ambos actores tienen sobre el territorio.

Para concluir, se puede advertir que el semillero formó y fortaleció una red comunitaria que abarca la totalidad del territorio que incluye una articulación fuerte entre sus diferentes representantes con una participación activa de cara a los retos y desafíos de cada una de las veredas y corregimientos, entre los que se resalta la preocupante coyuntura con relación a la seguridad de los líderes y lideresas sociales, situación que se plantea como urgente de abordar y que se constituye en un riesgo y una amenaza real frente al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.


Tabla 28. Balance de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio realizadas hasta el momento

Sesión	Fecha de realización	No. de asistentes	Resultados obtenidos/ Lecciones aprendidas
Taller: Las mujeres tenemos derecho a la tierra y a participar en las decisiones de nuestro territorio	04/05/2018	21	Se propició un espacio colectivo y reflexivo con las mujeres en los territorios, para que reconozcan la importancia de su participación en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y en la estrategia de participación del Semillero de la Tierra y el Territorio, liderada por la Agencia Nacional de Tierras.
Sesión 1. Apertura y conformación del Semillero de la Tierra y el Territorio (<i>Plan de Trabajo – Formulación</i>)	30/01/2018	39	Se logró la instalación del espacio de participación del Semillero de la Tierra y el Territorio para el Municipio de Caimito, con líderes de cada una de las veredas del municipio, para la creación de una red de apoyo fortalecida que apoye y dinamice las actividades de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
Sesión 2. Aspectos Jurídicos en la ruta de los POSPR	19/07/2018	56	Se capacitó a los líderes y lideresas del STyT en las calidades jurídicas que corresponden a los POSPR, orientando el ejercicio a los tipos de predios y la calidad jurídica de cada persona sobre dichos predios, esto con ejemplos palpables. Hubo una fuerte apropiación de las herramientas conceptuales ofrecidas en la sesión, logrando que los y las participantes analizaran casos de sus compañeros identificando el tipo de predio y la calidad jurídica



FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


			sobre él.
Sesión 3. Aspectos básicos de cartografía social	10/04/2018	74	Se capacitó a los líderes en cartografía básica, a través de la interacción con las representaciones del territorio mediante mapas, donde la mayoría se apropió del instrumento identificando puntos comunes e inclusive sus propios predios. Esta sesión que se realizó de forma conjunta con la correspondiente al tema de restricciones y condicionantes ambientales, sirvió para que los líderes y lideresas fueran el apoyo necesario durante los ejercicios de cartografía social veredal con enfoque predial. La interacción con las situaciones reales del territorio, como en este caso los mapas, permite que haya una comprensión de los temas más clara.
Sesión 4. Trámite y resolución pacífica de conflictos	04/07/2018	40	Se brindaron herramientas para el trámite, resolución pacífica de conflictos y redes de apoyo en el marco de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad. Lo anterior, enfocado al fortalecimiento de las capacidades locales de participación de sus miembros durante la formulación, implementación, mantenimiento y evaluación del Ordenamiento Social de la Propiedad. Los líderes y lideresas fueron receptivos a la temática y encontraron la posibilidad de identificar casos concretos en sus territorios a resolver.
Sesión 5. Redes de apoyo, seguridad y convivencia/ Restricciones y los condicionantes en el OSPR	10/04/2018	74	Los líderes y lideresas se apropiaron con facilidad del tema a partir de los mapas y el análisis sobre las zonas que presentan restricciones y condicionantes en el Municipio de Caimito, esto desde el conocimiento previo de las zonas inundables del territorio, motivo por el cual se presenta el mayor porcentaje de restricción. De esta manera identificar en el mapa las zonas correspondientes a estas características fue más ágil. Esta sesión se realizó de forma conjunta con la de cartografía básica, esto con el fin de capacitar a la totalidad de los líderes y lideresas del espacio, pero en especial a aquellos que realizaran ejercicios de recolección de información predial en sus comunidades.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

De los 2 talleres y 11 sesiones previstas del semillero se han adelantado 5 sesiones y 1 taller tal como se explicó en la tabla 26. Así, restan 6 sesiones y 1 taller por adelantar, cuyas fechas de realización se exponen en la tabla 27.

Tabla 29. Programación preliminar de las sesiones del Semillero de la Tierra y el Territorio a realizar durante la implementación del POSPR

Sesión	Mes	Objetivos de la actividad
Taller: Grupos étnicos y diversidad cultural en el OSPR	Octubre	Brindar elementos conceptuales sobre la diversidad étnica y cultural en Colombia, e incentivar la reflexión sobre estas temáticas en relación con el OSPR.
Sesión 6. Estrategias para el mantenimiento de los POSPR (<i>Plan de Trabajo - Implementación</i>)	Julio	Sesión destinada a presentar las estrategias de mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad, orientada al fortalecimiento de las capacidades locales de participación y agenciamiento sobre la Tierra y el Territorio.
Sesión 7. Socialización del POSPR	Agosto	
Sesión 8. Plan de trabajo para el barrido (<i>Actualización Plan de Trabajo - Implementación</i>)	Agosto	Presentar conceptos básicos sobre el Barrido Predial. Socialización de casos a acompañar identificados por el STyT. Socialización de casos a acompañar identificados en la Cartografía Veredal con Enfoque Predial. Construcción de mensajes claves para el Barrido Predial. Actualización del Plan de Trabajo - Implementación para el Barrido Predial (definición de fechas, rutas, cronograma, mensajes claves, compromisos establecidos, etc.)
Sesión 9. Presentación de las cuadrillas del operador	Agosto	Establecer un cronograma de actividades con el operador del barrido predial masivo para implementar el plan de trabajo del STyT consignado en el POSPR aprobado.
Sesión 10. Diálogo del STyT con la mesa del OSPR	Octubre	Se promoverá un espacio para que en el marco de una de las sesiones de la Mesa Municipal del OSP instalada en el acercamiento institucional desde la fase de formulación, el STyT puedan exponer el plan de trabajo que han construido y las propuestas que tienen con respecto a conflictividades territoriales identificadas.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Sesión 11. Estrategias para el mantenimiento de los POSPR (<i>Plan de Trabajo - Implementación</i>)	octubre	Realizar la sesión de encuentro del Semillero de la Tierra y el Territorio del municipio de Caimito referente a estrategias de mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad, orientada al fortalecimiento de las capacidades locales de participación, exigibilidad y agenciamiento sobre la Tierra y el Territorio.
Sesión 12. Cierre del acompañamiento de la ANT al Semillero de la Tierra y el Territorio	Noviembre	Construir el Plan de Trabajo- Mantenimiento teniendo como base el Plan de Trabajo – Implementación (es decir se deberá actualizar el mismo) y los resultados del barrido predial.

3.3.1.3 Casos a ser acompañados por el STyT durante el barrido predial masivo


Los casos que se presentan a continuación surten importancia para ser acompañados por el semillero de la tierra y el territorio en tanto la mirada de los miembros del semillero que conocen los antecedentes y dinámicas de los diferentes conflictos territoriales son de utilidad para el seguimiento y trámite de los mismos.

Así, el primer caso de acompañamiento corresponde al asentamiento de comunidad desplazada en un predio a nombre el municipio de Caimito que tiene un aproximado de 30 familias que establecieron su lugar de vivienda en dicho predio. La agrupación corresponde a 4 casos en donde se identificaron asentamientos en predios de naturaleza presuntamente baldía, entre ellos playones, donde el asentamiento constituyó comunidades enteras (veredas y corregimientos), que para establecer los antecedentes de su naturaleza necesitan especial acompañamiento de un líder o lideresa de su comunidad.

Producto del trabajo con el STyT, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla el acompañamiento al barrido predial a través de dos ejes específicos: la articulación con las cuadrillas y el acompañamiento a los casos especiales

Tabla 30. Descripción de los casos a acompañar durante el barrido predial masivo

Descripción de la tipología de casos a acompañar	Unidad de intervención	Número de casos
Asentamiento de población desplazada en un predio a nombre del Municipio de Caimito donde se construyó un pozo de agua.	El Mamón (Zona rural cabecera municipal)	1
Estos casos corresponden a un asentamiento mayor a 50 familias en un predio presuntamente baldío, de las cuales no se	Nueva Estrella (Corregimiento)	2

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABILIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


tiene ningún tipo de información. (De estos asentamientos en predios presuntamente baldío se identifican playones)	Nueva Estrella, vereda Nueva Fe)	
Estos casos corresponden a un asentamiento menor de 50 familias en un predio presuntamente baldío. (De estos asentamientos en predios presuntamente baldío se identifican playones)	Nueva Estrella (Vereda Nueva Fe, Barro Blanco y Alférez)	58
Ampliación de cercas hacia ciénaga abonada, ocasionando conflicto con la comunidad por restricción de uso y aprovechamiento de un presunto baldío.	El Mamón (Vereda La Solera, vereda Nueva Fe)	3
Prevención de conflictos al momento de la visita al predio.	Nueva Estación (Corregimiento Cedeño), El Mamón (Vereda Caño La Lata)	4
Cierre de callejones por ampliación de límites de predios.	Nueva Estación (Corregimiento Cedeño)	1

En el municipio de caimito se identificaron 69 predios para ser acompañados durante el barrido predial masivo, de los cuales 44 son competencia de la ANT.

Cabe anotar que los predios mayores a 50 familias corresponden a los casos del corregimiento Nueva Estrella y Nueva Fe, donde se presume se encuentran asentadas 300 familias en el primero y 92 en el segundo, esto sobre datos aproximados producto de información primaria.

Se refieren también que dentro de estos casos de acompañamiento comunitario se encuentran remisiones a otras instituciones: dos a la Corporación para el desarrollo sostenible de La Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA) atendiendo a la cercanía de los asentamientos a los cuerpos de agua. En la vereda La Solera se identifica el caso de un predio con afectación ambiental, es de naturaleza jurídica privada pero la comunidad manifiesta que los propietarios han ampliado los límites del mismo hacia las zonas abonadas de la ciénaga La Catalina; casos similares los identificados en la vereda Nueva Fe con predios vecinos a las ciénagas Hoja Ancha y Sitio Viejo, donde no se le permite el aprovechamiento de las zonas abonadas a la comunidad por la ampliación de límites de los predios.

Existe un caso remitido a la Unidad de Restitución de Víctimas debido al asentamiento de población desplazada en una zona rural de la cabecera municipal donde se encuentran asentadas 30 familias en un predio propiedad del municipio donde se encuentra ubicado un pozo parte del acueducto municipal, requiere acompañamiento de un líder comunitario para fortalecer la recolección de la información comunitaria.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Por último, un caso remitido a la inspección municipal de policía debido al tema de cercas que cerró un camino en el corregimiento de Cedeño y ocasionó conflictos en la comunidad por la restricción del tránsito por la zona cerrada, requiere acompañamiento de un líder comunitario debido al conocimiento que pueda tener sobre los límites anteriores del predio que hoy cierra dicho callejón.

3.3.2 Estrategia de articulación interinstitucional territorial


La articulación institucional a nivel territorial en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural busca fortalecer las condiciones para que los territorios ejerzan como unidades articuladas a nivel político, económico, social y cultural. En tal sentido, los actores locales están llamados a intervenir activamente en todas las fases de la política pública, aportando información necesaria y formulando propuestas para diseñar y ejecutar la política²⁷ Por lo tanto, es necesario propiciar una sinergia y complementariedad entre las instituciones y actores del orden territorial y nacional que confluyen a nivel local, lo cual permite articular, focalizar y optimizar las acciones de ordenamiento territorial.

La estrategia de articulación institucional surge de la necesidad de desarrollar uno de los ejes transversales de la ruta de OSPR, a fin de promover y fortalecer durante todo el proceso de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, condiciones para el trabajo conjunto y coordinado. La intervención de la ANT, directamente o a través de sus socios implementadores y las instituciones de los 3 niveles de intervención (nacional, departamental y municipal), implica actuaciones tanto del nivel técnico como del operativo, de forma tal que resulta necesario, articular desde la planeación la implementación de actividades conjuntas, coordinar al interior de las entidades la implementación de las actividades en territorio que han sido concertadas en el marco de los espacios de articulación, definir canales claros de comunicación y generar los respectivos protocolos para el intercambio confiable y eficiente de información.

En este sentido, se establece que la articulación institucional en la ruta de POSPR debe estar orientada a:

- Fortalecer las capacidades de las autoridades departamentales, regionales y municipales para que participen activamente y se apropien del proceso generando dinámicas orientadas al mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural.
- Articular acciones en el territorio con las autoridades locales y las demás instituciones del nivel nacional en beneficio de los municipios intervenidos.
- Intercambiar información con entidades departamentales, regionales y municipales, que facilite la formulación e implementación del ordenamiento social de la propiedad.

²⁷ USAID. Elaboración del modelo de reconocimiento y asignación de derechos de propiedad usando barrido predial integral, el modelo de monitoreo y evaluación y un documento de implementación de proyecto para el municipio de Ovejas (Task Order #6- Informe final), Bogotá, 2016, p.14

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018


- Articular el POSPR con otros instrumentos de planeación departamentales, regionales y municipales en favor del ordenamiento social de la propiedad.

3.3.2.1 Avance en el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional

De conformidad con las orientaciones brindadas para el desarrollo de la estrategia de articulación interinstitucional territorial, en el municipio de Caimito se han desarrollado las siguientes acciones.

Tabla 31. Acciones realizadas para la articulación interinstitucional territorial

Acción	Resultados obtenidos
Acercamiento institucional	<p>En el municipio de Caimito se han realizado acercamientos Institucionales con la Alcaldía Municipal y sus diferentes secretarías, Personería Municipal, Consejo Municipal y Estación de Policía. Los diferentes entes territoriales conocieron la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras, estrategia de intervención de la misma y la ruta de los POSPR en el municipio. En este sentido se logró el posicionamiento de la ANT en el territorio.</p> <p>Se socializa en el marco de todas las actividades anteriormente mencionadas la misión de la agencia y la ruta del OSPR.</p>
Acuerdo de apoyo territorial	<p>Como resultado de la articulación con las instituciones presentes en el municipio de Caimito se logró generar compromisos y apoyos para el desarrollo de la ruta en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento de la policía y asesoría en la intervención con la comunidad en las jornadas de Cartografía Social. - Los miembros del concejo municipal se comprometen a abrir un espacio institucional para debatir la situación de seguridad en el sector rural con el fin de garantizar el cumplimiento de eventos como acercamientos comunitarios y cartografías sociales. - Articulación y diálogo constante con la personería y el Juzgado Promiscuo municipal de Caimito, y concreción de espacios de socialización y seguimiento a la Ruta para el OSPR. - Generar canales de comunicación entre instituciones y los miembros de la ANT. - Participación en la mesa de víctimas del municipio.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Gestión para la exención	Para el Departamento de Sucre existe la Ordenanza 026 de 2017 <i>"Por medio de la cual se autoriza la exención de impuesto de registro departamental para ejecutar el programa de titulación de la propiedad rural dirigido a la población campesina y víctima de la violencia"</i> 28, la cual tiene efectos en el municipio de Caimito.
Conformación de espacios institucionales	Se crea el comité interinstitucional de apoyo a la ANT cuyo propósito fundamental es realizar procesos de acompañamiento y seguimiento en la elaboración de la ruta del POSPR. Algunas de sus funciones son identificar las problemáticas de tenencia de tierras, suministro de información entre los entes territoriales y retroalimentación de las instituciones ²⁹ .

3.3.2.2 Identificación de casos que requieren acompañamiento institucional durante el barrido predial

En el marco del desarrollo de la estrategia de articulación, se identificaron los siguientes casos por acompañar:


La región de la Mojana es un territorio anfibio de la geografía colombiana, en este sentido el municipio de Caimito tiene características particulares que hacen necesario que exista un acompañamiento de parte de algunas entidades como la Corporación para el desarrollo sostenible del San Jorge y la Mojana, teniendo en cuenta que existen complejos cenagosos, zonas inundables en época de lluvia y diferentes ecosistemas que requieren la intervención de la autoridad ambiental competente.

3.3.2.3 Acciones para la articulación interinstitucional a desarrollar durante la implementación del POSPR

Producto del trabajo con las entidades, se cuenta con un plan de trabajo para la fase de implementación el cual contempla invitar a las diferentes jornadas como la socialización del POSPR del municipio de Caimito, exposición de casos emblemáticos, restricciones y condicionantes ambientales y socialización de los avances del barrido predial en el Municipio de

28 Ordenanza 026 de 2017 Asamblea Departamental de Sucre

29 Acta conformación espacio institucional municipio de Caimito.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Caimito, esto con el fin de involucrar a los entes territoriales de la Ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en la fase de implementación.

Así mismo se tiene programado el acompañamiento al barrido predial, para lo cual se contempla solicitar el acompañamiento de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del San Jorge y La Mojana (CORPOMOJANA), teniendo en cuenta las particularidades del territorio.

Además del trabajo institucional, se tiene programada la articulación comunitaria mediante el involucramiento del semillero de la tierra y el territorio, con el propósito de que los líderes comunitarios estén al tanto de la discusión institucional en lo que respecta al presente plan, la socialización del mismo, modo de operación del marido predial además de la socialización de la estrategia de comunicación para el municipio.

Finalmente, se tienen contempladas las siguientes actividades para el seguimiento a la implementación del POSPR en el Municipio de Caimito, bajo el criterio de participación y según los ejercicios comunitarios e institucionales realizados en el territorio, se deberán exponer los avances y resultados de la implementación y la actualización de los POSPR en los espacios de acercamiento, diálogo y/o encuentro institucional y comunitario, en el Semillero de la Tierra y el Territorio, en audiencias públicas para exposición de resultados, y en general, en aquellos que existan según la dinámica territorial.

A continuación, se relaciona el plan de trabajo para la fase de implementación.

Tabla 32. Plan de trabajo con entidades


OBJETIVO	ACCIONES	META	FECHA
Socializar el POSPR del municipio de Caimito con los Entes Territoriales	Convocar a los diferentes Entes Institucionales del municipio de Caimito para la socialización del POSPR	Se realizan dos jornadas de socialización	Agosto de 2018 Diciembre de 2018
Mantenimiento de la estrategia	Convocar a sesión de trabajo que permita el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias en el marco del POSPR	Se realiza una sesión de trabajo con actores institucionales y líderes comunitarios	Septiembre de 2018
Seguimiento a la implementación	Se realizan reuniones periódicas de seguimiento para la implementación del POSPR	Se realiza una reunión mensual con actores institucionales y líderes.	Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre de 2018

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

Articulación de espacio institucional de ordenamiento con el semillero de la tierra y el territorio	Construcción de un espacio común para la socialización a los líderes del semillero del trabajo institucional desarrollado en el marco de la formulación del POSPR.	Se realiza una sesión de acercamiento con el semillero de la tierra y el territorio.	Octubre de 2018
Socializar avances de la estrategia de Barrido Predial	Convocar a los diferentes Entes Institucionales del municipio de Caimito para exponer los avances del Barrido Predial en el Municipio de Caimito	Dar a conocer a los Entes Territoriales los avances de la estrategia de Barrido Predial en el municipio de Caimito	Noviembre de 2018

3.4 MATRIZ ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR

El artículo 5 de la resolución 740 de 2017, establece que el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural será sujeto de actualización una vez realice barrido predial masivo, en tanto se reconoce que la visita predio a predio aportará información detallada que deberá incorporarse como elemento estructurante de este POSPR. Así mismo, ese mismo artículo establece que con la información recolectada en el barrido, la ANT ejecutará las actuaciones administrativas bien sea en el marco de Ley 160 de 1994 o del procedimiento único contemplado en el Decreto 902 de 2017. En este sentido, a continuación, se presenta la matriz estratégica que contiene las actividades que durante la vigencia 2018 se ejecutaran en el marco de los POSPR, una vez se obtengan los resultados del barrido, se procederá a actualizar la presente programación.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.5 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el plan debe contar con una estimación de los recursos financieros que se requieran para su implementación de acuerdo a las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para Caimito es de 1.812.068.032, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la actualización y actuaciones administrativas en el postbarrido y la estrategia de Semilleros de la Tierra y el Territorio. Esta última es ejecutada directamente por la ANT mientras que el barrido, actualización y postbarrido es contratado por un operador contratado por el Fondo de Adaptación.

Tabla 34. Presupuesto preliminar POSPR-Caimito.


Caimito		
ÍTEM	IMPLEMENTACIÓN DEL POSPR	VALOR TOTAL
1	Barrido predial	\$ 1.420.953.289 ³³
2	Postbarrido y Actualización POSPR	\$ 317.764.744
3	Semilleros de la Tierra y Territorio	\$ 73.350.000
4	Cartografías Especiales ³⁴	\$ -
Total		\$ 1.812.068.032

Fuente: SPO-ANT 2018

³³ Este valor no incluye el Componente Económico del catastro multipropósito

³⁴ Cartografía especial o recolección de información comunitaria en la visita predio a predio: En términos generales, la cartografía especial se ocupa de casos en donde la historia de ocupación, posesión o propiedad obedece a hechos complejos donde se requiere de mayor tiempo, dedicación y participantes para tomar decisiones sobre la formalización del mismo, como por ejemplo parcelaciones y/u ocupaciones de predios del Fondo Nacional Agrarios -FNA. Esta cartografía se prepara, ejecuta y sistematiza durante el barrido predial. Los insumos para su preparación dependen de la información secundaria y primaria recolectada durante la fase de formulación de los POSPR. No para todos los municipios se identifica durante la formulación del POSPR casos objeto de cartografía especial.



 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSION	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.6 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

3.6.1 Informes periódicos

El seguimiento al avance de las metas trazadas en el presente documento se realizará con periodicidad trimestral, generando para ello los datos de ejecución por parte de los actores involucrados.


Los datos de los avances logrados en el corte deben ser reportados al 25vo día calendario de cada mes y la consolidación se obtendrá al 1er día calendario de cada mes siguiente. Como instrumento de seguimiento mensual se propone un reporte de flujo de indicadores.

3.6.2 Flujo de la recolección, validación y consolidación de la información.

Flujo de la recolección: el Operador de Barrido Predial remitirá la información de la ejecución realizada durante el mes en relación a las metas propuestas en el presente POSPR, reporte que se realizará al veinticincoavo día calendario del mes en medición. De igual manera el supervisor de contrato / convenio, una vez revisada la información, reportara a la Subdirección de Planeación Operativa los datos requeridos por los indicadores implementados al veintiochoavo día calendario.

En cuanto a las Direcciones Misionales de la ANT, reportarán a la Oficina de Planeación lo ejecutado según los casos sobre los cuales tengan injerencia según la periodicidad estipulada para cada medición.

- Validación: Una vez recibida la información del nivel municipal, la interventoría del Contrato / Convenio validará la información y reportes otorgados por el Operador de Barrido Predial.
- En cualquier situación que amerite revisión, las Direcciones Misionales actuarán de acuerdo a su competencia.
- Consolidación de la información: una vez allegada la información a la SPO, la coordinación operativa de la Subdirección de Planeación Operativa consolidará la información en la herramienta dispuesta para tal fin, generando los reportes requeridos para la Dirección General, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y demás Direcciones de la ANT.


 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

3.6.3 Indicadores y medios de verificación

La batería de indicadores que está asociada a las actividades y metas incluidas en el Plan se dividen según la operación en Indicadores de Barrido Predial e Indicadores de Procedimiento Único, los cuales serían:

Barrido Predial:

- % de Procesos complejos definidos para su atención = (Numero de procesos complejos definidos para su atención en el barrido predial y cartografías sociales complementarias / Numero de Procesos de la propiedad rural complejos o por determinar) * 100 (Numeral 4.4).
- % de casos acompañados por profesionales sociales = (Números de casos acompañados por profesionales sociales/ Número de casos identificados a acompañar en el DPAP *100).
- % de realización de actividades en relación a la perspectiva del proceso institucional = (Número de actividades realizadas / Numero de actividades planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de avance Semillero de la Tierra y el Territorio = (Número de sesiones realizadas / Numero de sesiones planificadas) * 100 (Numeral 4.5)
- % de Unidades de intervención territorial barridas predialmente = (Número de unidades de intervención territorial con visitas predio a predio finalizadas / Número de unidades de intervención territorial proyectadas) * 100. (Numeral 5.2)
- % de Casos en rezago bajo Ley 160 de 1994 resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando se tiene información preliminar de hojas de vida de rezago validadas por las Direcciones Misionales de la ANT, la meta de este indicador será definitiva una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.5)
- % de Predios intervenidos por el barrido predial = (Numero de predios visitados en el barrido predial / Numero de predios a visitar en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)
- % de posibles sujetos de ordenamiento identificados en el barrido predial desagregado por sexo =(Número de posibles sujetos de ordenamiento identificados en el barrido predial desagregados por sexo/ Número de posible sujetos de ordenamiento desagregados por sexo identificados en el DPAP) *100.

 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- % de Hectáreas intervenidas por el barrido predial: (Número de hectáreas cubiertas por las visitas en el barrido predial / Número de hectáreas a cubrir por las visitas en el barrio predial) * 100. (Numeral 6)

Procedimiento Único:


- % de Casos del procedimiento único resueltos = (Número de casos resueltos / Total predios a ser abordados bajo este marco legal) * 100. Nota: Aun cuando el diagnóstico jurídico catastral preliminar permita la planeación de estas actividades, la meta de este indicador será definida una vez finalizado el barrido predial. (Numeral 5.6)
- La ANT mantendrá todos aquellos registros administrativos que respalden y evidencien la ejecución de estas metas permitiendo la verificación de los logros obtenidos.

3.6.4 Esquema de seguimiento comunitario a la implementación del POSPR

Bajo el criterio de Participación y según los ejercicios comunitarios e institucionales realizados en el territorio, se deberán exponer los resultados de la implementación y actualización del POSPR en cualquiera de los espacios de acercamiento, diálogo y/o encuentro institucional y comunitario, en el Semillero de la Tierra y el Territorio, en audiencias públicas para exposición de resultados, y en general, en aquellos que existan según la dinámica territorial.


4 ANEXOS

1. Anexo 1. Matriz de Análisis Predial Caimito-Sucre.
2. Anexo 2. Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado por el Acuerdo municipal 009 de 2002.
3. Anexo 3. Soportes Cartográficos.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

TRABAJOS CITADOS

- Agencia Nacional de Tierras. (mayo de 2017). Resolución 740. Bogotá, Colombia.
- Asamblea Departamental de Sucre. (2017). Ordenanza 026 de 2017. Sincelejo, Colombia.
- Congreso de la República. (junio de 2011). Ley 1447 de 2011. Bogotá, Colombia.
- Departamento de Prosperidad Social. (2014). Plan de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Estadística. (junio de 2018). Departamento Nacional de Estadística. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Paginas/Fichas-de-Characterizacion-Regional.aspx>
- Dirección de Gestión Ordenamiento Social de la Propiedad - Subdirección Planeación Operativa. (2017). Referencias conceptuales de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural. Bogotá D.C.: Agencia Nacional de la Tierra.
- Estadística, D. N. (junio de 2018). Ficha de Caracterización Territorial. Bogotá, Colombia.
- Fals Borda, O. (2002). Mompo y Loba, Historia Doble de la Costa. Bogotá: El Ancora Editores.
- Fondo de Adaptación; Geografía Urbana, Ministerio de Hacienda. (Julio de 2016). Revisión del Documento Diagnóstico. Bogotá, Colombia.
- Geografía Ensino & Pesquisa. (junio de 2018). Geografía Ensino & Pesquisa. Obtenido de <https://periodicos.ufsm.br/geografia/article/view/19378>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2012). Estudio de los Conflictos de Uso de Suelo colombiano. Bogotá, Colombia.
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (junio de 2018). Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Obtenido de http://icanh.gov.co/sala_prensa/actualidad_icanh/comida_cultura_ambiente_mojana_13481
- Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR. (junio de 2018). Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR. Obtenido de http://buritaca.invemar.org.co/siam/tesauro_ambiental/B/Bosque%20especial%20de%20pantano.htm
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (mayo de 2018). Resolución 643 . Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo. (mayo de 2017). Guía Acotamiento Rondas Hídricas. Bogotá, Colombia.
- Municipio de Caimito. (2001). Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caimito. Caimito, Sucre, Colombia.
- Presidencia de la República. (diciembre de 2017). Decreto Ley 2363. Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República. (diciembre de 2015). Decreto Ley 2363. Bogotá, Colombia.

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p> <p><small>JUNTE ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	23/02/2018

- Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC. (junio de 2018). Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC. Obtenido de <http://siac.gov.co/erosion>
- Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía colombiana - SIATAC. (junio de 2018). Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía colombiana - SIATAC. Obtenido de http://siatac.co/web/guest/productos/coberturasdelatierra/fichasdepatrones?p_p_id=54_INSTANCE_K1kl&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_54_INSTANCE_K1kl_nodeId=2772&_54_INSTANCE_K1kl_title=Laguna
- Sociedad Geográfica de Colombia. (junio de 2018). Sociedad Geográfica de Colombia. Obtenido de http://www.sogeocol.edu.co/documentos/011_02_lago_laguna.pdf
- Subdirección de Planeación Operativa-ANT. (2016). Guía operativa para los POSPR- Documento Interno. Agencia Nacional de Tierras, Bogotá D.C.
- Unidad de Restitución de Víctimas. (junio de 2018). Registro Único de Víctimas. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

